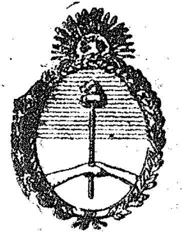


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, lunes 31 de julio de 1972

NUMERO

22.474

AÑO LXXX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Compañía Comercializadora de Carnes

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 287. — Primer Testimonio. — Escritura Número Noventa y Cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece don Tomás Cucchiara, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nilda Edith Mariana Battaglia, contador público, con Libreta de Enrolamiento número 4.000.816, domiciliado en la calle Florida 32, piso primero, de esta ciudad, mayor de edad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por su propio derecho, haciéndolo además, en nombre y representación de los señores don Cayetano Perri, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Rebeca Emilia Lavezzari, con Libreta de Enrolamiento número 101.084, domiciliado en la calle Gualeguaychú 3135; don José Vicente Victoriano Liceaga, argentino, viudo de sus segundas nupcias con doña María Teresa Muñoz, con Libreta de Enrolamiento número 0.543.764, domiciliado en la calle Riobamba 212, tercer piso, departamento "E"; don Manuel Luis Castro Frediani, argentino, casado en segundas nupcias con doña Mary Antonia Hernández, con Documento de Identidad del Registro Nacional de las Personas número 1.308.405, domiciliado en la calle Treinta y Tres 260; don Dante Mittoni, italiano, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Ana María de Agostino, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.639.956, domiciliado en la calle Joaquín V. González 2297; don Salmir Grifo Del Valle, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Nélida Ramona Cardozo, con Libreta de Enrolamiento número 3.999.353, domiciliado en la calle Adolfo P. Carranza 3131; don José Bahamonde, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Manuela Frieiro, con Libreta de Enrolamiento número 362.691, domiciliado en la calle Catamarca 159, planta baja; don Vicente Juan Ravera, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Marta Muiño, con Libreta de Enrolamiento número 6.420.508, domiciliado en la calle Thames 1872; don Juan José Battaglia, argentino, comerciante, soltero, hijo de don José Battaglia y de doña Felipa Cucchiara, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 6.450.105, domiciliado en la calle Mercedes 3139 y don Eduardo José Sfeir, argentino, divorciado de sus primeras nupcias con doña Noela Ilda Lebri, con Libreta de Enrolamiento número 1.735.358, domiciliado en la calle Luis Sáenz Peña 259, segundo piso, departamento "C", todos los domicilios citados son de esta Capital, ejerciendo el poder que le fuera conferido mediante escritura del dieciocho de mayo del corriente año, pasada ante mí, al folio doscientos dieciocho de este mismo Registro y corriente Protocolo, que en su matriz tengo a la vista, doy fe, asegurándome el compareciente que dicho mandato no le ha sido revocado, suspenso ni limitado en manera alguna y en el carácter que invoca, dice: Que en unión de sus mandantes, por instrumento privado del dieciocho de mayo del corriente año, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima con la denominación de "Compañía Comercializadora de Carnes Sociedad Anónima Comercial e Industrial", la que, luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como sociedad anónima, aprobándose sus estatutos, por Resolución de fecha veintiséis de junio de mil novecientos setenta y dos, dictada por el Inspector General de Personas Jurídicas, bajo el número mil novecientos noventa y dos, en el expediente número cuarenta y cuatro mil ciento treinta y seis. — Que a fin de sumplir con lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, me hace entrega del mencionado expediente solicitándome la transcripción de las partes pertinentes del mismo en este protocolo. — Accediendo a lo pedido procedo a transcribir a continuación las constancias pertinentes del referido expediente: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Eduardo J. Sfeir, Cayetano Perri, José Vicente Victoriano Liceaga, Manuel Luis Castro Frediani, Tomás Cucchiara, Dante Mittoni, Salmir Grifo Del Valle, José Bahamonde, Vicente Juan Ravera y Juan José Battaglia, cuyas circunstancias personales consignan por separado, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "COMPAÑIA COMERCIALIZADORA DE CARNES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL. – b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) tendrá por objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociado con terceros, en cualquier lugar del país o del exterior, las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la compra, venta, distribución, importación y exportación de animales vacunos, ovinos, porcinos y yeguarizos, faenados o en pie, como así también la comercialización en todas sus formas de productos y subproductos de origen animal, la explotación de la actividad de matarife abastecedor, la explotación de carnicerías integradas y comercios de artículos alimenticios en general, y por último el ejercicio de comisiones, representaciones y mandatos de cualquier naturaleza. — b) Industriales: mediante el faenamiento en establecimientos propios o ajenos de animales vacunos, porcinos, ovinos y yeguarizos, el tratamiento de sus carnes y de todos los productos y subproductos derivados, su enfriado, congelado, envasado, embutido y en general, de industrialización de todos los productos y subproductos derivados de la actividad. — Para la realización de su objeto, la Sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos o no, operaciones y contratos sin restricciones de ninguna clase, que se relacionen directa o indirectamente con el mismo. — d) el capital autorizado se fija en la suma de pesos 1.000.000.— (un millón de pesos ley 18.188) representado por un millón de acciones de $ 1,00 (un peso ley 18.188), valor nominal cada una dividido en diez series. — e) el directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) la representación legal que corresponde al directorio, será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en su caso, quien (es) tiene (n) el uso de la firma social en forma indistinta. — g) el ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emiten dos series de acciones, de clase "A" de cinco votos cada una, Ordinarias al portador. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista: Suscripción Acciones; Clase; Integración Monto: Sfeir Eduardo José — 33.000 — A — 3.300. — Cucchiara Tomás — 33.000 — A — 3.300. — Perri Cayetano — 100 — A — 10. — Battaglia Juan José — 368 — A — 36,80. — Bahamonde José — 100 — A — 10,00. — Ravera Vicente Juan — 100 — A — 10,00. — Liceaga José Vicente V. — 66.666 — A — 6.666,60. — Castro Frediani Manuel 33.333 — A — 3.333,30. — Mottoni Dante 16.666 — A — 1.666,60. — Del Valle Salmir G. 16.667 — A — 1.666,70. — 200.000.— 20.000,00. — La integración se efectúa en dinero efectivo en este acto. — Tercero: designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a don Tomás Cucchiara. — Vicepresidente a don Eduardo José Sfeir. — Vocales a José Vicente V. Liceaga, Manuel Luis Castro Frediani y Dante Mittoni. — Suplentes a... Síndico titular a don Cayetano Perri y Síndico suplente a don Salvador Grifo del Valle. — Cuarto: autorizar a los señores Tomás Cucchiara y Eduardo José Sfeir a fin de que actuando cualquiera de ellos en forma indistinta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — E. J. Sfeir. — C. Perri. — José V. Liceaga. — Manuel L. C. Castro Freidani. — Tomás Cucchiara. — Dante Mittoni. — S. G. del Valle. — José Bahamonde. — Juan V. Ravera. — Juan J. Battaglia. — Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Visto: El expediente Nº 44.136, atento lo solicitado y, teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Compañía Comercializadora de Carnes, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en formulario especial I. G. P. J., el 18 de mayo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a tres (3) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 11 (once). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro M. Giraldi. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 1.992. — Fdo.: Arturo A. Peruzzotti, Escribano. — Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 255.— e.31|7-Nº 41.276-v.31|7|72

Inmobiliaria Licen

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, hace saber, por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento setenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano público autorizante, comparece don Natalio Ricardo Menjoulou, casado, argentino, jubilado, titular de la libreta de enrolamiento 4.772.701, domiciliado en García del Río 4041 de esta Ciudad; don Roberto Cirilo Licen, casado, argentino, ingeniero civil, titular de la libreta de enrolamiento 4.170.506, domiciliado en Miller 4331, de esta Ciudad; doña Lidia Markuza de Licen, casada, italiana, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal 4.230.974, domiciliada en la calle Miller 4331 de esta Ciudad; don Cirilo Licen, casado, italiano, constructor, titular de la cédula de identidad 2.563.712 de la Policía Federal, domiciliado en Miller 4331 de esta Ciudad; don Edgardo Licen, soltero, argentino, empleado, titular de la libreta de enrolamiento 7.611.237, domiciliado en Miller 4331 de esta Ciudad; don Osvaldo Mario Donato, soltero, argentino, dibujante, titular de la libreta de enrolamiento 8.266.696, domiciliado en General Paz 1025, Vicente López, provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta Ciudad; don Oscar Fredy López, casado, argentino, periodista, titular de la libreta de enrolamiento 4.148.817, domiciliado en Arias 4630 de esta Ciudad; don Martín Hovsepian, soltero, argentino, ingeniero civil, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal 4.556.685, domiciliado en Machain 3812 de esta Ciudad; don En-

19720731

rique Antonio Etchepare, soltero, argentino, ingeniero civil, titular de la libreta de enrolamiento 4.283.152, domiciliado en Avenida La Plata 552 de esta Ciudad, y don Osvaldo Rubén Camaño, casado, argentino, contador público nacional, libreta de enrolamiento 4.409.072, domiciliado en Chajarí 4663 de esta Ciudad, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que concurren por derecho propio y que de conformidad con las prescripciones del Capítulo tercero del Código de Comercio y de acuerdo con el Decreto número tres mil trescientos veintinueve sesenta y tres, constituyeron provisoriamente pro Acta privada de fecha diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y uno, la Sociedad Anónima denominada "Inmobiliaria Licen, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con el objeto que se consigna en la misma y aprobaron los Estatutos que han de regirlas, habiendo elegido también en ese acto las autoridades de dicha sociedad. — Que en consecuencia y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen a dejar por este acto definitivamente constituída la sociedad, para lo cual me entregan a los efectos de que proceda a la transcripción de las actuaciones pertinentes, el expediente número cuarenta y dos mil doscientos setenta y ocho del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Personas Jurídicas, del cual transcribo íntegramente el Acta Constitutiva de fecha diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y uno que obra de fojas uno a fojas dos vuelta, con las modificaciones de fojas veintiuno a veintiuno vuelta, y de los Estatutos que obran de fojas tres a cinco vuelta, con las modificaciones de fojas veintiuno vuelta o veintidós, como asimismo la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas número seis mil cuatrocientos tres de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y uno que obra a fojas catorce, las que por su orden dicen: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve (19) días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Natalio Ricardo Menjoulou, Roberto Cirilo Licen, Lidia Markuza de Licen, Cirilo Licen, Edgardo Licen, Osvaldo Mario Donato, Oscar Fredy López, Martín Hovsepian, Enrique Antonio Etchepare y Osvaldo Rubén Camaño y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "INMOBILIARIA LICEN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de 99 años (noventa y nueve); c) Tendrá por objeto realizar las siguientes operaciones: 1) Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general y especialmente los referidos a la industria textil, metalúrgica, maderera y química. — Del ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios. — La administración de bienes muebles e inmuebles, capitales y empresas. 2) Industriales: Relacionados con la explotación de establecimientos metalúrgicos, químicos, mecánicos y en especial la fabricación de materiales de construcción. — 3) Financieras: Mediante aportes de capitales e inversiones en otras empresas constituidas o a constituirse en el país o en el extranjero, compraventa de acciones, títulos y otros valores mobiliarios públicos o privados, nacionales o extranjeros; otorgamiento de créditos; financiaciones y préstamos, con o sin garantías reales y todas las demás operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las contempladas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — 4) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles, inclusive las operaciones comprendidas en la Ley 13.512, promoción de consorcios, fraccionamientos, loteos, urcurrir a licitaciones públicas o privadas banizaciones y en general toda clase de inversiones inmobiliarias, pudiendo concurrir a licitaciones públicas o privadas de cualquier naturaleza; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000.— (doscientos mil pesos ley 18.188) representado por 200.000 (doscientas mil) acciones de $ 1.— (uno) valor nominal cada una, dividido en 20 (veinte) series; e) El Directorio estará compuesto de 3 (tres) a 8 (ocho) miembros titulares cuyo mandato durará 3 (tres) años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año.

— Segundo: Del capital autorizado se emiten las 10 (diez) primeras series de acciones ordinarias al portador con derecho a 1 (un) voto por acción, por valor total de $ 100.000.— (cien mil pesos, ley 18.188). — Todo de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción. — Acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — Natalio R. Menjoulou, 500 — 1 voto — 50. — Roberto C. Licen, 50.000 — 1 voto — 50.000. — Lidia M. de Licen, 20.000 — 1 voto — 20.000. — Cirilo Licen, 1.000 — 1 voto — 100. — Edgardo Licen, 1.000 — 1 voto — 100. — Osvaldo M. Donato, 500 — 1 voto — 50. — Oscar Fredy López, 500 — 1 voto — 50. — Martín Hovsepian, 500 — 1 voto — 50. — Enrique A. Etchepare, 500 — 1 voto — 50. — Osvaldo R. Camaño, 500 — 1 voto — 50. — La integración se efectúa en dinero en efectivo en todos los casos excepto por el Accionista Roberto C. Licen, que lo hace mediante el aporte del inmueble sito en la calle Av. del Tejar 3519, de esta Capital, por un valor de $ 50.000.— y por la accionista Lidia M. de Licen, que lo efectiviza mediante la incorporación del inmueble sito en la calle Tronador 3791 de esta Capital por el valor de $ 20.000.—. Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, a Cirilo Licen; vicepresidente, a Roberto Cirilo Licen; vocales, a Edgardo Licen, Lidia Markuza de Licen; síndico titular, a Osvaldo Rúben Camaño, y síndico suplente, a Martín Hovsepian. — Cuarto: Autorizar a Osvaldo Rúben Camaño y Edgardo Licen, a fin de que conjunta, separada e indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Están las firmas de Roberto Cirilo Licen, Lidia Markuza de Licen. — Cirilo Licen. — Edgardo Licen. — Osvaldo Mario Donato. — Oscar Fredy López. — Martín Hovsepian. — Enrique Antonio Etchepare. — Osvaldo Rubén Camaño y Natalio Ricardo Menjoulou. — Iniciado el 28|10|71. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1971. —

Visto el Expediente Nº 42.278, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Inmobiliaria Licen, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 19 de octubre de 1971 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 21 y vta. (veintiuna y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 21 vta. (veintiuno vuelta) a fs. 22 (veintidós). 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución, debiendo demostrar en el plazo indicado la transferencia de dominio de los bienes inmuebles aportados. — Hay un sello I. G. P. J. — Hay tres iniciales. Resolución I. G. P. J. Nº 6403. Hay una firma, Pedro Mario Giraldt, Insp. General de Personas Jurídicas. — Es copia fiel, doy fe. — Todo concuerda con las constancias del expediente número cuarenta y dos mil doscientos setenta y ocho, del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Personas Jurídicas que para este acto tengo a la vista, de donde he transcripto íntegramente el Acta Constitutiva y Estatutos, con las enmiendas introducidas y ordenadas en la Resolución Ministerial, que también transcribo. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que como consecuencia del otorgamiento de la presente, declaran definitivamente constituida la sociedad "Inmobiliaria Licen, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", solicitando que de la presente expida los testimonios necesarios. — Leída y ratificada la firman los comparecientes por ante mí, doy fe. — Están las firmas de Natalio Ricardo Menjoulou. — Roberto Cirilo Licen. — Lidia Markuza de Licen. — Cirilo Licen. — Edgardo Licen. — Osvaldo Mario Donato. — Oscar Fredy López. — Martín Hovsepian. — Enrique Antonio Etchepare. — Osvaldo Rubén Camaño. — Hay un sello. — Ante mí, A. Solari. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos cinco del Registro cuatrocientos noventa y cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial numerados correlativamente del trece millones trescientos noventa y ocho mil trescientos noventa y siete al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Adolfo Jorge Solari, escribano. — S|raspado: Roberto. vale.

Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 258 e. 31|7 Nº 41.214 v. 31|7|72

Inco

SOCIEDAD ANONIMA
DE INVERSION INDUSTRIA
Y COMERCIO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el Escribano Jorge A. Molinari con fecha 19 de abril de 1972, la sociedad "INCO SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSION, INDUSTRIA Y COMERCIO" por Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y uno, aprobada por Resolución Ministerial Nº 5467 de fecha 12 de noviembre de 1971, ha reformado el artículo vigésimo cuarto de sus Estatutos el que para lo sucesivo tendrá la siguiente redacción "Artículo Vigésimo cuarto.... inc. b) la representación legal de la sociedad será ejercida por intermedio del Presidente Vicepresidente o Director Gerente cuando estuviere nombrado cualquiera de ellos, juntamente con el otro Director o faltando aquéllos por 2 cualesquiera de los otros Directores indistintamente. Los documentos o actos que obliguen a la sociedad deberán emanar de una resolución del Directorio tomada en reunión a las que haya asistido el Presidente o Vicepresidente o Director Gerente, cuando estuviere nombrado y para su validez deberá llevar la firma del Presidente o Vicepresidente o Director Gerente, cuando estuviere nombrado juntamente con la de uno cualquiera de los otros Directores, o en su defecto la de dos cualesquiera de dichos Directores, interpretándose, en éste último caso, que el Presidente o Vicepresidente y Director Gerente no estuvieran presentes. En las operaciones con los Bancos la firma social estará a cargo del Directorio en la forma arriba expresada, quedando entendido que a los solos efectos del Crédito en la cuenta de la Sociedad de cheques y otros valores destinados a su cobro, la firma será ejercida individual o indistintamente por cualquiera de los miembros del Directorio o eventualmente por personas autorizadas a tal fin. Raspado — Inco — También Vale. — Enmendado: Industria — Vale.

Buenos Aires, julio 12 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 57 e.31|7 Nº 41.241 v.31|7|72

César Reyes

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
MANDATARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente Edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura Número: Cuatrocientos Uno: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: César Agustín Reyes, argentino, casado, comerciante, de Setenta y dos años de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número ciento treinta y ocho mil ciento cincuenta y ocho, domiciliado en la calle Melo dos mil ciento noventa y nueve de esta Capital Federal; César Ignacio Reyes, argentino, casado, comerciante, de cuarenta y un años de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones setecientos quince mil novecientos ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Melo dos mil ciento noventa y nueve de esta Capital Federal; José Marino, argentino, casado, comerciante, de cincuenta y un años de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón novecientos mil setecientos noventa y cinco, domiciliado en la calle Echeverri número cuatro mil treinta y nueve de esta Capital; Adrián Zenón Videla, argentino, divorciado, comerciante, de cuarenta y un años de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ochocientos cincuenta y cinco mil, domiciliado en la calle Cánning número tres mil trescientos cincuenta y cinco; Horacio Raúl Gasparini, argentino, casado, comerciante, de treinta y siete años de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ciento noventa mil ciento diez y seis, domiciliado en la calle French número tres mil trescientos ochenta de esta Capital Federal; Rodolfo Oscar Begino, argentino, soltero, comerciante, de treinta y siete años de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, número tres millones ciento cincuenta y un mil novecientos noventa y uno, domiciliado en la calle Vidt número dos mil veintiuno de esta Capital Federal; Sumak Ramona Gaudio Agüero, argentina, divorciada, comerciante, de treinta y seis años de edad, con Libreta Cívica número tres millones trescientos treinta y cinco mil seiscientos ocho, domiciliada en la calle Cánning número tres mil trescientos cincuenta y cinco de esta Capital Federal; Ana Feiner de Reyes, argentina, ama de casa, casada, de sesenta y dos años de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número ochocientos treinta y ocho mil quinientos cincuenta y cinco, domiciliada en la calle Melo número dos mil ciento noventa y nueve de esta Capital Federal; Mauro Alfredo Cabrera, argentino, casado, comerciante, de treinta y cuatro años de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones quinientos noventa y nueve mil sesenta y cuatro, domiciliado en la Avenida Pueyrredón número dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve de esta Capital Federal; Carmen Felicia Suen de Reyes, argentina, casada, ama de casa, de veintiocho (siete) años de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones novecientos cinco mil quinientos cincuenta y siete, domiciliada en la Avenida Quintana número trescientos ocho de esta Capital Federal; y Enrique Justo Suárez, argentino, casado, comerciante, de treinta y ocho años de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones veintiún mil ciento veinticuatro, domiciliado en la Avenida del Libertador número cinco mil ochenta de esta Capital Federal, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que Exponen: Que vienen por la presente a dar cumplimiento a lo prescripto en el Artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio a fin de elevar a escritura pública y protocolizar los Estatutos de "César Reyes Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Mandataria y Financiera" a cuyo fin entregan al autorizante el expediente número cuarenta y cuatro mil siete de la Inspección General de Personas Jurídicas del que se transcribe a continuación el Acta de Constitución y sus Estatutos definitivos los que con las enmiendas por la Inspección de Personas Jurídicas y aceptadas por los comparecientes son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 17 (diez y siete) días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores César Agustín Reyes, César Ignacio Reyes, José Marino, Adrián Zenón Videla, Horacio Raúl Gasparini, Rodolfo Oscar Begino, Sumak Ramona Gaudio Agüero, Ana Feiner de Reyes, Mauro Alfredo Cabrera, Carmen Felicia Suen de Reyes y Enrique Justo Suárez, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "CESAR REYES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, MANDATARIA Y FINANCIERA". — b) su término de duración será de Noventa y nueve años. — c) tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia y|o de terceros las siguientes operaciones: Comerciales: Importación, exportación, compra-venta y reparación total o parcial de maquinarias, de vehículos de todo tipo, nuevos y usados de cualquier marca y especie y de artículos mecánicos para el hogar, así como de sus repuestos y accesorios y en general, de cualquier clase de materias primas elaboradas o a elaborarse de mercaderías y de productos de toda clase, importación, exportación y compraventa de muebles y semovientes; de combustibles, lubricantes y neumáticos de cualquier tipo y marca, sea como concesionarios o como usuarios. Instalación, compraventa y|o explotación de talleres mecánicos y|o estaciones de servicios, Explotación de patentes de invención y|o marcas nacionales y|o extranjeras de diseños y de modelos industriales, propios y de terceros. — Comercialización de los elementos que fabrique o mande fabricar. — Industriales: Fabricación de prototipos y|o unidades en serie, de todo tipo de repuestos y o accesorios para maquinarias, vehículos y elementos mecánicos para el hogar. — Mandatos: Ejercer la representación de terceros, ya sean particulares, sociedades o entidades, tanto nacionales como extranjeras, con sede en la República o en el exterior, actuando como mandatarios, representantes, comisionistas, agencieros, concesionarios, consignatarios, fideicomisarios, administradores gestores, etc., con toda clase de facultades para ejercer todos los derechos que la ley acuerda a tales actividades. — Financieras: Compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito o cualesquiera otros valores; aporte de capitales a personas, comercios, empresas, industrias o explotaciones, constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; préstamos con o sin garantías a corto o largo plazo, descuentos de documentos, cesión onerosa de créditos con o sin garantía prendaria, actuando como cedente o cesionario. — Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley

18.061 y toda otra que requiera concurso público. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con aquél. — d) el capital autorizado se fija en la suma de $ Ochenta Mil (80.000) representado por Ochenta mil (80.000) acciones de $ Uno ($ 1.—) valor nominal cada una dividido en Ocho series (Diez mil) cada serie. — e) el directorio estará compuesto de Tres a Siete miembros titulares cuyo mandato durará Un año. — f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el vicepresidente y un director, quienes tienen el uso de la firma social. — g) el ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emiten Dos series de acciones, Ordinarias al portador cada una. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. Suscripción Acciones. Clase Integración. Monto: Reyes César Agustín 5.500 Ordinarias 550. — Reyes César Ignacio 5.500 Ordinarias 550. — Marino José 1.000 Ordinarias 100. — Videla Adrián Zenón 1.000 Ordinarias 100. — Gasparini Horacio Raúl 1.000 Ordinarias 100 — Begino Rodolfo Oscar 1.000 Ordinarias 100. — Gaudio Agüero Sumak Ramona 1.000 Ordinarias 100. — Reyes Ana Feiner de, 1.000 Ordinarias 100. — Cabrera: Mauro A. — 1.000 Ordinarias 100 — Reyes Carmen Suen de, 1.000 Ordinarias 100. — Suárez Enrique J. 1.000 Ordinarias 100. 20.000 — 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo en las proporciones detalladas precedentemente en 10 o|o de cada suscripción. — Tercero: designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a César Agustín Reyes. Vicepresidente a César Ignacio Reyes. Vocales a Mauro Alfredo Cabrera. Suplentes a Carmen Felicia Suen de Reyes. Síndico titular a Jorge José Marini, y Síndico suplente a Horacio Raúl Gasparini. — Cuarto: Autorizar a los señores César Agustín Reyes y César Ignacio Reyes a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — César A. Reyes. — César I. Reyes. — J. Marino. — Adrián Z. Videla. — H. R. Gasparini. — R. O. Begino. — Sumak G. Agüero. — Ana F. de Reyes. — C. F. Suen de Reyes. — E. J. Suárez. — M. A. Cabrera. — Estas firmas se hallan certificadas en el sello de Actuación Notarial número A013374044. — Conste. — Hay un sello y una firma: J. Allende Iriarte. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — En mi carácter de Escribano titular del Registro Nº 265 de la Capital Federal, Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por don César Agustín Reyes, César Ignacio Reyes, José Marino, Adrián Zenon Videla, Horacio Raúl Gasparini, Rodolfo Oscar Begino, doña Ana Feiner de Reyes, don Mauro Alfredo Cabrera, doña Carmen Felicia Suen de Reyes y don Enrique Justo Suárez, personas de mi conocimiento personal, doy fe. — Que los firmantes concurren para suscribir la constitución de César Reyes Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Mandataria y Financiera. — El requerimiento de estas certificaciones se formalizan simultáneamente con las Actas números 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48,, 49, 50, 51 y 52 del Libro del Registro de Firmas número Uno. — Raspado: Marino Suárez, vale. — Hay un sello y una firma. — J. Allende Iriarte".

— Buenos Aires, 31 May. de 1972. — Visto el Exped. Nº 44.007, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del C. de Comerc.; en uso de las facultades conferidas por la ley 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1 — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del Art. 319 del C. de Comercio, a la sociedad "César Reyes. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Mandataria y Financiera", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J., el 17 de Marzo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 3 (Tres) y sus estatutos de fs. 4 (Cuatro) a fs. 6 vta. (Seis Vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 11 (Once). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los Quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de Sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 1632. — Fdo.: Pedro Mario Gilardi. Inspector General de Personas Jurídicas. — Está su sello — Firmado: Jorge G. Allende Iriarte. Escribano. Ell. "De". Vale. — Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 256.— e.31|7-Nº 41.299-v.31|7|72

Cinluer

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION de Sociedad. — "Cinluer Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Escritura número trescientos treinta y cuatro. — En la ciudad de La Plata, capital de la provincia de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparece doña Lorenzina Bassino de Mastronardi, italiana, mayor de edad, casada en primeras nupcias con don Juan Mastronardi, asesora contable, con cédula de identidad número 4.467.988, domiciliada en la calle 25 de mayo 462, oficina 215, de la Capital Federal; de tránsito en ésta, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de doña Norma Nélida Campo de Battaglia, argentina, mayor de edad, casada, comerciante, con cédula de identidad número 2.750.542, domiciliada en la calle Rosario 440, 2º piso, de la Capital Federal; de doña Nélida Magdalena Lauria de Campo, argentina, mayor de edad, viuda, rentista, con cédula de identidad número 1.219.436, domiciliada en la calle Rosario 440, 2º piso, de la Capital Federal; de doña Asunción Juana Campo, argentina, mayor de edad, soltera, jubilada, con cédula de identidad número 2.071.073, domiciliada en la calle Rosario 440, 2º piso, de la Capital Federal; de don José Lo Greco, italiano, mayor de edad, comerciante, con cédula de identidad número 6.161.999, domiciliado en la calle Florencio Varela 232, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires; don Juan Mastronardi, italiano, mayor de edad, casado, asesor impositivo, con cédula de identidad número 2.560.519, domiciliado en la calle 25 de Mayo 362, oficina 215, Capital Federal; don Carlos Walterio Guillermo Greiser, argentino naturalizado, comerciante, mayor de edad, con cédula de identidad número 1.583.297, casado, domiciliado en la calle Avenida General Paz 637, Vicente López, provincia de Buenos Aires; de don Eduardo Antonio Zubrickas, argentino, mayor de edad, casado, con cédula de identidad número 2.500.142, empleado, domiciliado en la calle Serrano 1870, Bánfield, provincia de Buenos Aires; de don Sergio Catalano, argentino naturalizado, casado, contador público, con cédula de identidad número 3.906.400, domiciliado en Blanco Encalada número 2894, Capital Federal; y de don Tomás Vicente Russo, argentino, mayor de edad, empleado, con cédula de identidad número 2.372.419, domiciliado en la calle Avenida San Martín 1178, Vicente López, provincia de Buenos Aires; en mérito al Poder Especial que éstos le otorgaron por escritura de fecha 20 de marzo del corriente año, pasada ante mí al folio 481 del presente protocolo, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado, acreditado y por sí, dice que de conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos dieciuneve del Código de Comercio y con arreglo a las disposiciones contenidas en el Decreto del Poder Ejecutivo nacional número tres mil trescientos veintinueve, año mil novecientos sesenta y tres, viene por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad "Cinluer Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", para lo cual me entrega el expediente número cuarenta y tres mil setecientos veintiuno, procedente de la Inspección General de Justicia y del cual transcribo literalmente el acta constitutiva, estatutos sociales y resolución aprobatoria, todo lo que por su orden dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores: Norma Nélida Campo de Battaglia, casada, argentina, nacida el 5 Mayo 1936; Nélida Magdalena Lauria de Campo, casada, argentina, nacida el 18 Marzo 1907; Asunción Jauna Campo, soltera, argentina, nacida 15 Agosto 1896; José Lo Greco, italiano, soltero, nacido el 5 Julio 1948; Juan Mastronardi, italiano, casado, nacido 5 Noviembre 1926; Lorenza Bessino de Mastronardi, italiana, casada, nacida el 27 diciembre 1928; Walterio Carlos Guillermo Greiser, casado en segundas nupcias, argentino naturalizado, nacido el 28 de julio de 1907; Eduardo Antonio Zubrickas, argentino, casado; Sergio Catalano, argentino naturalizado, casado; Tomás Vicente Russo, argentino, casado, nacido el 5 Marzo 1934; y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas :a) La sociedad se denominará "CINLUER SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociarse a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero, a las siguientes actividades: 1º) Comercial: por la compra-venta, importación, exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — 2º) Industrial: relacionado con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, textiles y plásticos. — 3º) Financiera: mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo aporte de capitales a personas, empresas, sociedades constituidas o a constituirse. La sociedad no realizará operaciones previstas por la Ley Nº 18.061 u otras análogas por la que se requiera el concurso público. — 4º) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, sean urbanos o rurales, e inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos Ley 18.188), representado por cien mil acciones de $ 1 (un peso Ley 18.188) valor nominal cada una dividido en diez series de diez mil cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a seis miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por presidente o vicepresidente indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las diez series de acciones ordinarias al portador de 1 voto cada acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Monto. — Norma N. C. de Gattaglia 68.000 — ordinarias al portador — 68.000. — Nélida M. L. de Campo 14.900 — idem — 14.900. — Asunción Juana Campo 15.000 — idem — 15.000. — Juan Mastronardi 300 — idem — 300. — Lorenzina B. de Mastronardi 300 — idem — 300. — Walterio C. G. Greiser 300 — idem — 300. — Eduardo A. Zubrickas 300 — idem — 300. — Sergio Catalano 300 — idem — 300. — Tomás Vicente Russo 300 — idem — 300. — José Lo Graco 300 — idem — 300. — La integración se efectúa en efectivo por el 10 por ciento de las suscripciones. — La integración de las señoras Norma Nélida Campo de Battaglia, Nélida Magdalena Lauria de Campo, Asunción Juana Campo y Lorenzina Bassino de Mastronardi, hacen los aportes con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Norma Nélida Campo de Battaglia; Vicepresidente a Nélida Magdalena Lauria de Campo; Vocales a Asunción Juana Campo; Suplentes...; Síndico titular a Juan Mastronardi y Síndico suplente a Lorenzina Bassino de Mastronardi. — Cuarto: Autorizar Juan Mastronardi y Lorenzina Bassino de Mastronardi a fin de que en forma conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Norma N. Campo de Battaglia — Nélida M. L. de Campo — Asunción Juana Campo — L. Mastronardi — T. V. Russo — W. C. G. Greiser — E. A. Zubrickas — S. Catalano — J. Mastronardi — J. Lo Greco. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a: Norma Nélida Campo de Battaglia, Nélida Magdalena Lauria de Campo, Asunción Juana Campo, José Lo Greco, Juan Mastronardi, Lorenza Bassino de Mastronardi, Walterio Carlos Guillermo Greiser, Eduardo Antonio Zubrickas, Sergio Catalano y Tomás Vicente Rosso, personas hábiles de mi conocimiento y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — 10 de marzo de 1972. — La Plata, y se hallan registradas bajo acta 273, folio 273 del libro número uno de Requerimientos. — Hay un sello y una firma que dice: Leonel Pedro Sicardi, escribano. — L. Sicardi. — Hay otro sello que dice: La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización 0.087.254 que se agrega. — Lomas de Zamora, 28 de abril de 1972. — Hay otro sello que dice: Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires, Legalizaciones. — Hay una reposición notarial valor cinco pesos A 0.087.254. — Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires — Ley 6.191 Legalizaciones 5 pesos. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90, inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Leonel P. Sicardi obrantes en el documento que certifica firma. — Lomas de Zamora, 28 abril 1972. — Hay una firma y sello que dice: Pedro C. Galmarini — Pedro C. Galmarini — Presidente. — Hay otro sello que dice: Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires — Legalizaciones. — Estatutos. — 1. La Sociedad Anónima constituida con el nombre de Cinluer Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociarse a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero, a las siguientes actividades: 1º) Comercial: Por la compra-venta, importación, exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — 2º) Industrial: Relacionado con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, textiles y plásticos. — 3º) Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas, sociedades constituidas o a constituirse. — La sociedad no realizará operaciones previstas por la Ley Nº 18.061 y otras análogas por la que se requiere el concurso público. — 4º) Inmobiliaria: Mediante la compra venta, exportación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, e inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en $ 100.000 (cien mil pesos Ley 18.188) representado por acciones de $ 1 (un peso Ley 18.188) valor nominal cada una y dividido en series. — 5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital de la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieren percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el

SUMARIO

EDICION DEL DIA 31|7|72 (32 págs.)
SEGUNDA SECCION

Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quintuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como así mismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviere un destino especial en interés de la sociedad, resuelto por la asamblea en un punto expreso del orden del día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fija la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 3 y un máximo de 6 con mandato por tres años siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para las cuales la Ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de ese índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente—, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, quienes tienen el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad lo ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facutades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación, en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) Dividendo preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional en su caso. — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años, contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio o bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Norma N. Campo de Battaglia. — Nélida M. L. de Campo. — Asunción Juana Campo. — L. Mastronardi. — T. V. Russo. — W. C. G. Graiser. — E. A. Zubrickas. — S. Catalano. — J. Mastronardi. — J. Lo Greco. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a Norma Campo de Battaglia, Nélida Magdalena Lauría de Campo, Asunción Juana Campo, José Lo Greco, Juan Mastronardi, Lorenza Bassino de Mastronardi, Walterio Carlos Guillermo Greiser, Eduardo Antonio Zubrickas, Sergio Catalano y Tomás Vicente Russo, personas hábiles de mi conocimiento y han sido puestas en mi presencia, doy fe, 10 de marzo de 1972, La Plata, y se hallan registradas bajo acta 273, folio 273 del libro número uno de Requerimientos. — Hay una firma y sello que dice: L. Sicardi. — Leonel Pedro Sicardi, escribano. — Otro sello que dice: La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización 0.087.253 que se agrega. Lomas de Zamora, 28 de abril de 1972. — Hay un sello que dice, Colegio de Escribanos. Provincia de Buenos Aires. Legalización. — Hay una reposición notarial, valor cinco pesos, que dice: A. 0.087.253, Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, ley 6.191. — Legalizaciones, 5 pesos. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6.191(Art. 90, Inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Leonel P. Sicardi, obrantes en el documento certificación de firma. — Lomas de Zamora, 28 de abril de 1972. — Hay una firma y sello que dice: Pedro C. Galmarini, presidente. — Pedro C. Gelmarini. — Hay otro sello que dice: Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. — Legalización. — Resolución. — Buenos Aires, 12 de may. 1972. — Visto el Expediente Nº 43.721, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima,e previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Cinluer, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 10 de marzo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 4 (cuatro) y sus estatutos de fs. 5 (cinco) a fs. 7 vta. (siete vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 12 (doce). 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la inteteresada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma y sello que dice: Pedro Mario Giraldi. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 001.392. — Y continúa diciendo la compareciente que solicita de mí, el autorizante, le expida testimonio autorizado de la presente a sus efectos. — Y previa lectura que le di, se ratifica de su contenido firmando ante mí, doy fe. — S|r: Cinluer, vale. — Fdo: Leonel Pedro Sicardi, escribano

Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 606 e. 31|7 Nº 41.297 v. 31|7|72

Abalco

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA de Abalco Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. — Escritura número doscientos doce. — En la ciudad de San Isidro, partido del mismo nombre de la provincia de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí escribano autorizante y comparece don Alberto Eduardo Farina, argentino, casado en primeras nupcias con Lucía Mercedes Saint Selve, Libreta de Enrolamiento número 4.562.350, vecino de este partido, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe. — Y dice: que en virtud del poder general que le fuera otorgado por todos los socios, pasado por escritura de fecha 23 de abril de 1971, folio 426, que declara estar totalmente vigente y que contiene suficientes facultades para este acto, viene a dejar definitivamente constituida a Abalco Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, y a ese efecto exhibe el expediente de la Inspección General de Justicia número 41.039, que en lo pertinente transcribo y dice: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Pascual De Chiara; Claudio Eduardo De Chiara; Emilio Di Chiara; Miguel Di Chiara; Pascual Di Chiara; Enzo Virgilio Farina; Marcelo Jorge Farina; Alberto Eduardo Farina; Osvaldo Traversa y Osvaldo Ernesto Traversa, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I.G.P.J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará ABALCO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros, o asociada a terceros a las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución de bienes muebles, semovientes, derechos, servicios, valores industriales, mercaderías en general, marcas, patentes y materias primas, representaciones y|o consignaciones. — Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos químicos, eléctricos, metalúrgicos, materiales de construcción, máquinas y herramientas. — Financieras: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales; compra, venta y|o permuta y|o administración de empresas y otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier otra clase de las previstas por la ley, con excepción de las operaciones previstas por la Ley 18.061 u otras que requieran el concurso público para lo cual la sociedad se obliga expresamente a no realizarlas. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta o permuta, explotación, arrendamientos, administración y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas por las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. — Agropecuarias: Sembrar, cosechar toda clase de cereales, cría y engorde de ganado vacuno, porcino, equino, lanar y toda clase de aves de corral. — e) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos Ley 18.188), representado por 5.000 (cinco mil) acciones de $ 10 (diez pesos Ley 18.188) valor nominal cada una, dividido en 5 (cinco) series de $ 10.000 (diez mil pesos Ley 18.188) cada una. — e) El directorio estará compuesto de 4 (cuatro) a 6 (seis) miembros titulares cuyo mandato durará 2 (dos) años, y 3 (tres) suplentes cuyo mandato durará 1 (un) año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente del mismo, y en caso de ausencia o impedimetno por el vicepresidente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 1 (una) serie de acciones ordinarias, al portador, clase A de cinco votos y de $ 10 (diez pesos Ley 18.188) cada acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Pascual De Chiara 100 ords. A $ 100. — Claudio E. De Chiara 25 ords. A $ 25. — Emilio Di Chiara 125 ords. A $ 125. — Miguel Di Chiara 125 ords. A $ 125. — Pascual Di Chiara 125 ords. A $ 125. — Enzo V. Farina 50 ords. A $ 50. — Marcelo J. Farina 50 ords. A $ 50. — Alberto E. Farina 150 ords. A $ 150. — Osvaldo Traversa 200 ords. A $ 200. — Osvaldo E. Traversa 50 ords. A $ 50 — 1.000 — $ 1.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente Enzo Virgilio Farina; vicepresidente a Emilio Di Chiara; vocales a Pascual De Chiara y Alberto Eduardo Farina; suplentes a Osvaldo Traversa, Pascual Di Chiara y Marcelo Jorge Farina; síndico titular a Armando Carlos Ghirardotti y síndico suplente a Miguel Di Chiara. — Cuarto: Autorizar a Alberto Eduardo Farina, Antonio Berro Madero y Enrique Carlos García Haymes, a fin de que actuando en forma conjunta, separada, alternada o indistintamente uno cualesquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Entrelíneas: Claudio. — Vale. — Hay once firmas ilegibles. — Certifico: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia y pertenecen a don Armando Carlos Ghirardotti, con C. I. P. F. 5.237.510, Pascual De Chiara, con C. I. P. F. Nº 3.882.118; don Claudio Eduardo De Chiara, con D. N. de I. 10.111.327; Emilio Di Chiara, con C. I. Pcia. Bs. As. Nº 1.676.818; Miguel Di Chiara, con C. I. Pcia. Bs. As. 1.329.536; don Pascual Di Chiara, con C. I. Pcia. Bs. As. 2.260.627; don Enzo Virgilio Farina, con C. I. P. F. 1.524.387; don Marcelo Jorge Farina, con L. E. 8.257.569; don Alberto Eduardo Farina, con L. E. 4.562.350; don Osvaldo Traversa, con C. I. P. F. Nº 1.266.428; y don Osvaldo Ernesto Traversa, con D. N. de I. 10.108.236, a quienes conozco. — Actas 189 y 190. — Folios 189 y 190. — Libro 10. — San Isidro, provincia de Buenos Aires, 23 de abril de 1971. — Conste. — Antonio Berro Madero. — Hay un sello que dice: Antonio Berro Madero, escribano. — Sigue la legalización del colegio de escribanos. — Estatutos. — 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de Abalco Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — 2. Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3) Tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia y|o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compraventa, distribución de bienes muebles, semovientes, derechos, servicios, valores industriales, mercaderías en general, marcas, patentes y materias primas, representaciones y|o consignaciones. — Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos químicos, metalúrgicos, materiales de construcción, máquinas y herramientas. — Financieras: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, prendas, y demás derechos reales; compraventa y|o permuta y|o administración de empresas y otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier otra clase de las previstas por la ley, con excepción de las operaciones previstas por la Ley 18.061, u otras que requieran el concurso público, para lo cual la sociedad se obliga expresamente a no realizarlas. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta o permuta, explotación, arrendamientos, administración y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas por las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. — Agropecuarias: Sembrar, cosechar, toda clase de cereales, cría y engorde de ganado vacuno, equino, porcino, lanar y toda clase de aves de corral. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4) El capital social autorizado se fija en $ 50.000.— (cincuenta mil pesos Ley 18.188) representado por acciones de $ 10.— (diez pesos Ley 18.188) valor nominal cada una y dividido en series. — 5. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo

o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el rembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho.

— En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sello no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio, la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, declarado por asamblea en cuyo orden del día figure en punto expreso, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que poseen. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de cuatro y un máximo de seis titulares con mandatos por dos años, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga.

— La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último remplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8) El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poder especial conforme al artículo 1.881 del Código Civil. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judciales, inclusive querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente del mismo, y en el caso de ausencia o impedimento, por el vicepresidente, quien tiene el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10) Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11) El ejercicio social cierra el treinta y uno de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración del directorio y síndico, en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso. — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — 12) La liquidación de la sociedad, será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de utilidades. — Hay once firmas ilegibles. — Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia y pertenecen a Armando Carlos Ghirardotti, con C. I. P. F. 5.237.510; Pascual De Chiara, con C. I. P. F. 3.882.118; don Claudio Eduardo De Chiara, con D. N. de Id. 10.111.327; don Emilio Di Chiara, con C. I. Prov. Bs. As. 1.676.818; don Miguel Di Chiara, con C. I. Prov. Bs. As. 1.329.536; don Pascual Di Chiara, con C. I. Prov. Bs. As. 2.260.627; don Enzo Virgilio Farina, con C. I. P. F. 1.524.387; don Marcelo Jorge Farina, con L. E. 8.257.569; don Alberto Eduardo Farina, con L. E. 4.562.350; don Osvaldo Traversa, con C. I. P. F. 1.266.428, y don Osvaldo Ernesto Traversa, con D. N. de Id. 10.108.236, a quienes conozco. — Acta 189 y 190. — Folios 189 y 190. — Libro 10. — San Isidro, provincia de Buenos Aires, 23 de abril de 1971. — Conste. — Antonio Berro Madero. — Hay un sello que dice: Antonio Berro Madero, escribano. — Sigue la legalización del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. — Señor Jefe del Departamento Sociedades Anónima: Don Antonio Berro Madero, con domicilio en Santa Fe 851, piso 8º, Capital Federal, solicita para la sociedad en formación que a tal fin lo faculta a fs... aprobación de su estatuto, otorgamiento de la personalidad jurídica y autorización para funcionar como sociedad anónima. — De la documentación acompañada que se consigna más abajo surge que: A) Acta Constitutiva de fecha 23|4|1971; fs. 1|3 y modificación de fs. 20. — Estatuto fs. 4|7 y modificación fs. 15. — Accionistas fs. 9 y 21. Nº 10. Tasa fs. 9. B) Nombre social: Abalco Soc. Anón. Com. Ind. Fin. Inm. y Agropecuaria. — Duración Sociedad 99 años. — Directorio 2 años. — C) Capital autorizado: $ 50.000. — Capital emitido: $ 10.000. — Capital suscripto: $ 10.000. — Capital realizado: $ 1.000. — D) Integración: Efectivo pesos 1.000. — Boleta Bco. Nación fs. 8. — E) Acciones: Valor nominal $ 10 cada una. — Al portador. — Nominativas. — Votos ordinarios artículo 5. — Votos pref. artíc. 5. — Publicaciones: Primera art. 10. — Segunda: Art. 10. — F) Quórum: Art. 10. — Resoluciones art. 10. — Dictamen: Considero que puede otorgarse personalidad jurídica, autorizarse el funcionamiento y aprobarse el estatuto social (art. 3.1.1 Ley 18.805). — M. L. Correa Aldana. — Supervisado 17|2|72. — Oscar Sturla, Inspector de Justicia Revisor. — Ratifico lo informado y elevo estas actuaciones José Manuel Berreta Moreno, Jefe Dpto. Sociedades Anónimas. — Buenos Aires, 24 de feb. 1972. — Visto el Expediente Nº 41.039; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Abalco Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 23 de abril de 1971 y apruébase su acta constitutiva de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 20 (veinte) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 (seis) con las modificaciones de fs. 15 (quince).

— 2) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 0431. — Hay una firma ilegible y un sello que dice Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas". — Leo al compareciente quien la otorga y firma por ante mí, doy fe. — Alberto E. Farina.

— Ante mí: Antonio Berro Madero. — Hay un sello: Antonio Berro Madero, escribano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos noventa y siete del Registro número once de mi adscripción. — Para su inscripción expido el presente testimonio en ocho hojas de fotocopia doble faz, repuestas con estampillas números 9.248.651|2|3|4|5|6|7 y 8 de $ 0,30, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Poder general de administración y disposición. — Abalco S.A.C.I.F.I y A. a Alberto E. Farina y Osvaldo Traversa. — Escritura número trescientos nueve.

— En la ciudad de San Isidro, partido del mismo nombre, de la provincia de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Pascual De Chiara, italiano, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 3.882.118, casado en primeras nupcias con doña Adela Russo, domiciliado en la calle Juan Clark número 1968, localidad de Béccar, de este partido; don Claudio Eduardo De Chiara, argentino, con documento Nacional de Identidad número 10.111.327, soltero, domiciliado en la calle Juan Clark número 1968, localidad de Béccar, de este partido; don Emilio Di Chiara, italiano, con cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires número 1.676.818, casado en primeras nupcias con doña Ema Marenghi, domiciliado en la calle Juan Clak número 1971, localidad de Bèccar, de este partido; don Miguel Di Chiara, italiano, con cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires número 1.329.536, casado en primeras nupcias con doña Ana Di Vitto, domiciliado en la calle Roma número 1909, localidad de Béccar, de este partido; don Pascual Di Chiara, italiano, con cédula de identidad de la Policía Federal número 6.550.321, soltero, domiciliado en la calle Juan Clark número 1958, localidad de Béccar, de este partido; don Enzo Virgilio Farina, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.524.387, casado en primeras nupcias con doña Amelia Petrona Resta, domiciliado en la calle Sáenz Peña número 382, cuarto piso, departamento A, de esta ciudad; don Marcelo Jorge Farina, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número 6.795.256, soltero, domiciliado en la calle Sáenz Peña número 382, cuarto piso, departamento A, de esta ciudad; don Alberto Eduardo Farina, argentino, con libreta de enrolamiento número 4.562.350, casado en primeras nupcias con doña Lucía Mercedes Saint Selve, domiciliado en la calle Ituzaingó número 119, quinto piso, departamento A, de esta ciudad; don Osvaldo Traversa, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.266.428, casado en primeras nupcias con doña Estela Aída Bruni, domiciliado en la calle Santa Rosa número 1575, departamento A, de la ciudad de Vicente López, partido del mismo nombre, de esta provincia, de paso aquí; don Osvaldo Ernesto Traversa, argentino, con documento nacional de identidad número 10.108.236, soltero, domiciliado en la calle Santa Rosa número 1575, departamento A, de la ciudad de Vicente López, partido del mismo nombre, de esta provincia, de paso aquí; todos los comparecientes mayores de edad, a excepción de los señores don Claudio Eduardo De Chiara y don Osvaldo Ernesto Traversa, de 20 y 19 años de edad, hijos de don Pascual De Chiara y de don Osvaldo Traversa, respectivamente, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe; así como de que lo hacen en nombre y representación y en su carácter de únicos integrantes de la Sociedad que girará en la ciudad de Buenos Aires, Avenida Santa Fe ochocientos cincuenta y uno, octavo piso, primero, bajo la denominación de "Abalco Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", justificando su personería con el Acta de Constitución de la misma, otorgado en la fecha, que tengo para este acto a la vista y en copia debidamente autenticada agrego a la presente, doy fe. — Y en el carácter invocado, asegurándome la plena vigencia de su mandato, los comparecientes dicen: Que confieren poder general de administración y disposición a favor de los señores don Alberto Eduardo Farina, con libreta de enrolamiento 4.562.350, y don Osvaldo Traversa, con cédula de identidad de la Policía Federal 1.266.428, para que en nombre y representación de "Abalco Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", y actuando ya sea don Alberto Eduardo Farina solo o en forma conjunta con don Osvaldo Traversa, cuiden y administren todos sus bienes de cualquier clase, sean propios o gananciales, a cuyo efecto les otorgan las siguientes facultades... otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras, incluida la escritura de constitución definitiva... Leída que les fue se ratifican en su contenido y firman por ante mí, doy fe. — P. de Chiara. — Claudio E. De Chiara. — Emilio Di Chiara. — M. Di Chiara. — Di Chiara. — Farina. — M. Farina. — Alberto E. Farina. — O. Traversa. — Osvaldo Traversa. — Ante mí: Antonio Berro Modero. — Hay un sello: Antonio Berro Madero, Escribano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos veintiséis, protocolo del año mil novecientos setenta y uno, del registro once de mi adscripción. — Antonio Berro Madero (Escribano).

Buenos Aires, julio 4 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 546 e.31|7 Nº 41.434 v.31|7|72

Transportes Senegal

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL INDUSTRIAL
AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO Nº 235. PRIMER Testimonio. Escritura número setenta y tres. En la ciudad del Libertador General San Martín, partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí: María Angélica Pietrani, escribana autorizante, titular del registro número ochenta y cinco, comparecen, don Agustín Fermanelli, (hijo), argentino, casado, ganadero, con libreta de enrolamiento número dos millones quinientos doce mil seiscientos dieciocho, domiciliado en la calle Echeverría número trescientos sesenta y dos, Pehuajó, de esta provincia; don Lorenzo Fermanelli, argentino, casado, ganadero agricultor, con libreta de enrolamiento número un millón treinta y cuatro mil trescientos noventa y uno, domiciliado en la calle Del Valle número quinientos diecinueve, Pehuajó, de esta provincia; doña Luisa Raquel Oriani, argentina, soltera, modista, con libreta cívica número dos millones ochocientos noventa y nueve mil ochocientos trece, domiciliada en la calle Paraná número setecientos sesenta y ocho, Capital Federal; doña Marta Josefa Lobato, argentina, soltera, empleada, con libreta cívica número cinco millones setecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve, domiciliada en la calle Paraná número setecientos sesenta y ocho, Capital Federal; don Ernesto Hugo Moore, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número cinco millones cincuenta y cinco mil novecientos noventa y siete, domiciliado en la calle Castañeda número ciento sesenta, Pehuajó, de esta provincia; don Fernando Alonso, español, casado, comerciante, con cédula de identidad de esta provincia número ciento cincuenta y cuatro mil ciento noventa y cinco, domiciliado en la calle Libertad número trescientos cincuenta y tres, Capital Federal; don Heberto Joaquín Erripa, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos sesenta mil doscientos setenta y dos, domiciliado en la calle Andrade número noventa y ocho, Pehuajó, de esta provincia; don Julio Alberto Genua, argentino,

soltero, mecánico, con libreta de enrolamiento número cinco millones nueve mil cuatrocientos setenta, domiciliado en la calle Chassaing número doscientos treinta y siete, Pehuajó, de esta provincia; don Juan Manuel Alberto Hernández, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones sesenta mil setecientos noventa y uno, domiciliado en la calle Libertad número trescientos cincuenta y tres, quinto piso, departamento M, Capital Federal y don Ricardo Rolando Creado, argentino, soltero, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones seiscientos noventa y siete mil doscientos treinta y cinco, domiciliado en la calle Misiones número doscientos treinta y siete, Capital Federal, todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, lo que doy fe y exponen: Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por la presente a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad anónima, denominada "Transportes Senegal, Sociedad Anónima Comercial, Industrial Agropecuaria", constituida entre los mismos comparecientes, el veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno, cuyos estatutos de fojas uno a seis vuelta, con las modificaciones de fojas dieciocho a veinte, y acta ratificatoria de fojas catorce a diecisiete y resolución número mil ciento cincuenta y ocho de la Inspección General de Personas Jurídicas, de fojas veinte, del expediente número A. cuarenta y tres mil trescientos ochenta y dos, tengo a la vista en su original para este acto, doy fe, y transcriptos íntegramente, dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, se reúnen los señores Agustín Fermanelli (h.), Lorenzo Fermanelli, Luisa Raquel Oriani, Marta Josefa Lobato, Ernesto Hugo Moore, Fernando Alonso, Heberto Joaquín Erripa, Julio Alberto Genua, Ricardo Rolando Creado y Juan Manuel Alberto Hernández, todos mayores de edad, constituyendo domicilio legal en esta Capital. Los presentes designan a Ernesto Hugo Moore para presidir la reunión, quien manifiesta que como es de conocimiento de los presentes se ha decidido formalizar la constitución de una sociedad anónima con la denominación de "Transportes Senegal, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria" la que habrá de regirse por los Estatutos que se tratan de inmediato y que quedan aprobados conforme al siguiente texto: Estatutos. — Título I. — Nombre, domicilio, duración. — Artículo 1º — Bajo la denominación de "TRANSPORTES SENEGAL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA" se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio establecer sucursales, representaciones o agencias dentro y fuera del país. — Artículo 2º — El término de duración de la sociedad queda fijado en noventa y nueve años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio y dicho plazo ser disminuido o prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Título II. — Objeto. — Artículo 3º — La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: Transportes: Mediante el transporte terrestre, fluvial y marítimo de mercaderías en el país o en el exterior, utilizando medios propios o de terceros, cumpliendo para ello con los requisitos que exijan las disposiciones vigentes en la oportunidad; b) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa, al por mayor y menor, de bienes, repuestos, accesorios, mercaderías, maquinarias y materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, semovientes; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones, distribuciones, consignaciones y mandatos de cualquier naturaleza, la realización de negocios de cambio mediante operaciones en moneda y divisas nacionales y extranjeras; la explotación del negocio de garage, de estaciones de servicio, de playas de estacionamiento, en todas sus formas, compraventa de automotores; c) Industriales: Mediante la elaboración, transformación y|o fraccionamiento o envasamiento de todo tipo de combustibles, gases, lubricantes y derivados del petróleo, industrias químicas, petroquímicas, plásticas y mecánicas; d) Agropecuarias: A través de la explotación de la ganadería y la agricultura en todas sus formas, incluso la crianza y la compraventa de haciendas y toda clase de productos y frutos del país, plantación y|o explotación de bosques, obrajes y empresas colonizadoras. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Título III. — Capital. — Artículo 4º — El capital autorizado es de doscientos cincuenta mil pesos y está representado por doscientas cincuenta mil acciones ordinarias al portador de un peso cada una, distribuidas en veinticinco series de diez mil acciones cada una. — Cada acción goza de un voto. — El Directorio está facultado para resolver la emisión de acciones dentro del capital autorizado y para fijar las condiciones de pago de las respectivas integraciones. — Artículo 5º — La Asamblea General puede resolver el aumento de capital autorizado hasta un millón doscientos cincuenta mil pesos. — Las acciones que compongan el aumento del capital autorizado, podrán ser ordinarias, con derecho a un voto por acción, o preferidas, y se emitirán al portador. — La Asamblea que resuelva el aumento de capital, establecerá las características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de fijar las fechas de emisión y las formas de pago de las suscripciones. — Los aumentos del capital autorizado se formalizarán por escritura pública, se publicarán en el Boletín Oficial, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Como capital autorizado se enunciará el de doscientos cincuenta mil pesos o el que resulte autorizado por aplicación del presente artículo. — Las acciones preferidas que se emitan en virtud de lo establecido en este artículo gozarán de un dividendo anual fijo, el que no excederá del 15 o|o anual y que podrá ser acumulativo o no, y en el primer supuesto por un máximo de tres años. — Asimismo podrán gozar de un dividendo adicional variable, el que sumado al dividendo fijo, no podrá exceder en su conjunto del dividendo que les corresponda a las acciones ordinarias. — Las acciones preferidas tendrán privilegio para su reembolso a la par en caso de liquidación social. — Las acciones preferidas podrán rescatarse por resolución del Directorio total o parcialmente, mediante licitación o por sorteo, conforme a las estipulaciones establecidas al tiempo de su emisión y a las prescripciones del artículo 343 del Código de Comercio, pudiendo abonarseles una prima de rescate de hasta el 20 o|o de su valor nominal. — Las acciones preferidas carecen de voz y voto, salvo el caso de no abonarsele durante un ejercicio consecutivo, el dividendo fijo prometido o parte de él, en cuya situación podrán participar en las Asambleas Generales que se celebren con posterioridad a la fecha en que se incurrió en mora y mientras dure ésta, con derecho a un voto por acción. — Artículo 6º — Todas las emisiones de acciones se harán constar en escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto respectivo, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se publicarán en el Boletín Oficial por tres días y se comunicarán a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Los tenedores de acciones tendrán derecho preferente a suscribir las acciones que se emitan, en proporción a las que poseen, pudiendo ejercitar este derecho dentro de los quince días contados desde la última publicación. — En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos: a) Imponer un interés punitorio hasta del dos por ciento mensual por las cuotas atrasadas; b) Exigir judicialmente el pago de dichas cuotas más sus intereses; c) Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedará impago, y de haber excedente se le hará entrega del mismo. A todos los accionistas que estén en idéntica situación se les aplicará el mismo procedimiento. — La sociedad solamente reconoce un propietario por cada acción. Tanto los certificados provisorios de acciones, que serán nominativos, como los títulos de las acciones, serán firmados por el Presidente o Vicepresidente y un Director, y tendrán los demas requisitos exigidos por el Código de Comercio. El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones, implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos. — Título IV — Obligaciones. — Artículo 7º: El Directorio está facultado para em[illegible]r debentures, dentro o fuera del país, de acuerdo con lo que dispongan las leyes respectivas, en las condiciones de precios, amortizaciones y garantías que estime convenientes. — Título V. — Administración y Fiscalización. — Artículo 8º: La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por un año, siendo reelegible. Los directores depositarán en garantía de su gestión, en la sede social, cien acciones de la sociedad, las que no podrán ser retiradas hasta que la Asamblea General apruebe la gestión del y|o los directores cesantes. — Artículo 9º: El Directorio, en la primera sesión que celebre luego de su elección, designará quienes desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente. El Vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente en casos de ausencia o impedimento temporario o definitivo del mismo. El Directorio, con conformidad del Síndico, nombrará al Directorio reemplazante en los casos que se prdouzcan vacantes por enfermedad, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, quien durará en el cargo hasta que cese el impedimento de reemplazante y como máximo hasta la primera Asamblea General de Accionistas que se celebre. Los directores podrán representar en el Directorio otro Director mediante carta poder, sin perjuicio de las responsabilidades del poderdante por las resoluciones adoptadas. El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente, el Vicepresidente, dos Directores, o a pedido del Síndico; estará en quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros, debiéndose adoptar las resoluciones por mayoría de votos presentes. El Presidente o quien lo reemplace tendrá en caso de empate, voto de decisión. — Artículo 10: La representación de la sociedad y el uso de la firma social corresponderán al Presidente o al Vicepresidente en su ausencia, conjuntamente con uno cualquiera de los Directores o al Presidente y Vicepresidente conjuntamente. Del mismo modo, el Presidente o el Vicepresidente podrán firmar con un apoderado. Siempre que concurra un apoderado, la representación deberá ejercerse dentro de los límites conferidos en el mandato. Sin perjuicio de ello, el Directorio podrá conferir poderes generales o especiales de administración o para cualquier otro asunto determinado o para representación en juicio, inclusive con la facultad de absolver posiciones.

— Artículo 11: Sin que tenga carácter limitativo la siguiente enunciación el Directario podrá: a) Administrar los negocios, bienes e intereses de la sociedad, con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y presentes Estatutos. Podrá en consemuencia, disponer, vender, comprar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes; constituir, aceptar, transferir, registrar, ejecutar y exigir prendas, cauciones, hipotecas y todo otro derecho real, dentro y fuera del país; transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesa de pago, empréstito, cuotas o vencer de cuotas a plazos, pagadero o particulares, por los estados Nacionales, Provinciales, Municipales o por toda otra repartición autónoma o de los estados extranjeros; tomar en firme y negociar toda clase de concesiones, y todo empréstito con los poderes públicos, nacionales y provinciales y|o reparticiones autónomas del estado y poderes públicos extranjeros; b) abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques contra fondos depositados en descubierto y extraer depósitos, retirar títulos, acciones y valores, caucionarlos, girar, librar, aceptar, endosar, descontar letras, valores, cheques, giros, pagarés, y otros efectos de comercio; tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, solicitar y pedir la apertura de cartas de crédito, y firmar la documentación necesaria, otorgar garantías prendarias y fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, reconocer o confesar obligaciones, operar con el Banco Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y con los demás Bancos Oficiales, Particulares, Mixtos, Nacionales o Extranjeros, sus sucursales, o agencias creadas o a crearse, en el país o en el extranjero, y aceptar sus respectivos Reglamentos y Cartas Orgánicas; c) expedir cartas de crédito; d) celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales y estipular sus condiciones; e) renunciar a plazos corridos y a prescripciones ganadas, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; f) suscribir, comprar y vender títulos y acciones de otras sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o participar en sociedades ya formadas afines con su objeto; g) cobrar o recibir todo lo que se le debe a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad representa y otorgar recibos y descargos; h) cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y de estos Estatutos; i) Adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; j) nombrar Gerentes o Subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios, y fijar sus remuneraciones; k) acordar y conferir poderes generales y especiales, y revocarlos, ya sea a favor de Gerentes, Subgerentes, Apoderados, agentes y|o representantes o terceros; nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración y condiciones; l) declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o a extraños, para desempeñar los puestos de que se trata en el inciso anterior; m) nombrar a miembros o no del Directorio para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones o indagatorias ante los jueces de trabajo, en lo civil, en lo comercial, en lo criminal, o funcionarios que actúen en virtud de leyes o decretos en vigor, así como también para promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios y cualquier clase de juicios en que la sociedad sea parte; n) convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de los quince días de recibidos los pedidos que al efecto formulen los accionistas; presentar anualmente a la Asamblea General, la Memoria, confeccionar el Inventario, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, fijar las amortizaciones y castigos que considere convenientes, proponer la distribución de dividendos y formación de reservas especiales; ll) disponer el reparto de dividendos previsionales a base de utilidades líquidas y realizadas, comprobadas por balances confeccionados en forma legal, siempre bajo la responsabilidad de los Directores y Síndicos que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas; o) Disponer la emisión de acciones dentro de la suma y condiciones que fijen estos estatutos, en al forma y oportunidades que consideren convenientes; p) ejecutar todos los actos de administración y disposiciones que sean requeridos, a cuyo efecto el Directorio tendrá los poderes especiales a que se refieren los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; q) fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con la ley vigente o las que se dicten en adelante. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo 12º: Si la Asamblea General o el mismo Directorio, encomendara a uno o más directores funciones técnicas, comerciales o administrativas relacionadas con el dirección y administración social, éstos podrán percibir una remuneración especial que se cargará a gastos generales, sin perjuicio de lo que establece el artículo 17 de estos Estatutos. — Si dicha remuneración hubiera sido fijada por el Directorio, será ad-referéndum de la Asamblea General. — Artículo 13º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular, a quien reemplazará un Suplente, en su caso, designado por la Asamblea Anual con las facultades que determine el artículo 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — La Asamblea fijará la remuneración del Síndico. — Artículo 14º: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, se verificarán de acuerdo con lo establecido en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al tiempo de adoptarse las respectivas resoluciones. — Las Asambleas pedidas por accionistas en ejercicio del derecho que les acuerda el artículo 348 del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias e incluso las convocadas para tratar los asuntos a que se refiere el artículo 364 del Código de Comercio, se considerarán constituidas y hábiles para resolver en primera convocatoria, con la presencia de la mayoría de las acciones suscriptas con derecho a voto y sus resoluciones serán válidamente adoptadas por la mayoría de los votos presentes. — Si hubiese de efectuarse una segunda convocatoria ésta se hará dentro de los treinta días siguientes y la Asamblea respectiva quedará constituida cualquiera fuese el número de accionistas con derecho a voto que concurran, y adoptará resoluciones validas con el voto favorable de la mayoría de los votos presentes, aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo 15º: Las Asambleas serán presididas por el Presidente, por el Vicepresidente en su caso, o por el Director que lo reemplace o en caso de ausencia o de impedimento de los Directores, por la persona que la misma Asamblea designa. — Quien presida, tendrá voto decisivo en caso de empate. — En las asambleas, no podrán tratarse otros asuntos que los incluidos en el Orden del Día. — Para tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, o bien acreditar haberlas depositado en una Institución Bancaria con una anterioridad no inferior, a tres días de la fecha de la Asamblea. — El accionista que no pueda concurrir a las Asambleas, podrá hacerse representar por otra persona mediante carta poder dirigida al Presidente. — Título VI — Ejercicio Económico — Balance. — Artículo 16º: El ejercicio económico de la sociedad terminará el 31 de octubre de cada año. — La Asamblea puede modificar la fecha del cierre del ejercicio, publicando la resolución, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Artículo 17. — Las utilidades realizadas y

líquidas que resulten, se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b) Las retribuciones que se acuerden a los directores y al síndico. — c) Pago a las acciones preferidas con dividendo acumulativo del dividendo que se hallare pendiente de satisfacción. — d) Pago a las acciones preferidas del dividendo fijo correspondiente al ejercicio — e) Reservas facultativas que establezca la Asamblea con o sin destino determinado. — f) Dividendo de las acciones ordinarias. — g) Dividendo adicional que tuvieren las acciones preferidas. — El remanente se someterá para su distribución a la Asambela General, la que fijará la suma a repartir en calidad de dividendos a los accionistas. — Los dividendos puestos a disposición de los accionistas, dentro del ejercicio en que fueron sancionados y que no fueren cobrados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, prescribirán a favor de la sociedad. — Título VII. — Disolución. — Liquidación. — Artículo 18º — En caso de liquidación de la sociedad, ésta se verificará por intermedio del último Directorio y con intervención del Síndico. — El producido neto de la liquidación, luego de cubiertos los gastos que la misma demande y honorarios de los Directores, Liquidadores y Síndicos, y extinguido el pasivo social, se distribuirá de la siguiente manera: a) Reintegro del capital a las acciones preferidas, si las hubiere; b) Reintegro del capital a las acciones ordinarias; c) Pago de los dividendos acumulativos atrasados a las acciones preferidas; y d) pago de las acciones preferidas del dividendo fijo del ejercicio y del adicional que correspondiere. — El remanente se distribuirá a prorrata entre lós tenedores de acciones ordinarias en proporción a los capitales integrados. — Artículo 19º — Todo caso no previsto en estos Estatutos será resuelto de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y leyes especiales sobre la materia. — De inmediato pasa a considerarse la formación del capital social fijado en la suma de doscientos cincuenta mil pesos, dividido en doscientas cincuenta mil acciones ordinarias al portador de un peso pada una, distribuidas en veinticinco series de diez mil acciones cada serie, procediéndose a emitir la totalidad de las series, que totalizan la suma de doscientos cincuenta mil pesos. — Los accionistas constituyentes suscriben en este acto el veinte por ciento del capital autorizado en la siguiente forma: Agustín Fermanelli (h) diez mil acciones; Lorenzo Fermanelli, diez mil acciones: Luisa Raquel Oriani dos mil quinientas acciones; Marta Josefa Lobato dos mil quinientas acciones, Ernesto Hugo More dos mil quinientas acciones; Fernando Alonso diez mil acciones; Heberto Joaquín Erripa cinco mil acciones; Julio Alberto Genua dos mil quinientas acciones; Juan Manuel Alberto Hernández cos mil quinientas acciones, y Ricardo Rolando Creado dos mil quinientas acciones, totalizando la suscripción de las dos primeras series de acciones al portador, por un monto de cincuenta mil pesos e integrándose en el mismo acto y por cada uno de los nombrados el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, totalizando la cantidad de cinco mil pesos. — Finalmente la Asamblea General pasa a considerar la elección del primer Directorio de la sociedad, cuyo número se fija en tres, quedando así integrado: Presidente: Ernesto Hugo Moore: Vicepresidente: Fernando Alonso; Director: Heberto Joaquín Erripa, Síndico titular Juan Manuel Alberto Hernández, Síndico suplente Ricardo Rolando Creado. Se resuelve autorizar a los Sres. Ernesto Hugo Moore, Celina Angélica Palma y Dora Raquel Lavallo para que, actuando conjunta o separadamente o alternativamente, soliciten y tramiten la aprobación de los Estatutos y el otorgamiento de la personeria jurídica de la Sociedad por ante el Poder Ejecutivo Nacional, facultándolas a adoptar cualquier modificación de aquellos que sea indicada por la Inspección General de Personas Jurídicas u otro organismo competente, a practicar todas las diligencias necesarias administrativas o judiciales, hasta obtener dicha personería jurídica, la inscripción en el Registro Público de Comercio y el funcionamiento legal de la sociedad. — Todos los presentes confieren poder especial a favor de los señores Ernesto Hugo Moore, Celina Angélica Palma y Dora Raquel Lavallo, para que indistintamente efectúen y retiren el depósito legal en el Banco de la Nación Argentina. — Con lo que se dio por terminado el acto, firmando de conformidad los presentes en el lugar indicado a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — A. Fermanelli (h.) — L. Fermanelli — Luisa Raquel Oriani — Marta Lobato — E. H. Moore — Fernando Alonso — H. J. Erripa — Julio A. Genua — R. R. Creado — J. M. Hernández. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos número cuatrocientos cincuenta y seis, de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a don Agustín Fermanelli (h.), don Lorenzo Fermanelli, doña Luisa Raquel Oriani, doña Marta Josefa Lobato, don Ernesto Hugo Moore, don Fernando Alonso, don Heberto Joaquín Erripa, don Julio Alberto Genua, don Ricardo Rolando Creado y don Juan Manuel Alberto Hernández. — Buenos Aires, veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — L. A. Pietrani — Luis Andrés Pietrani, escribano nacional". — "Folio Nº 100. — Primer testimonio. — Escritura número treinta. — En la ciudad del Libertador General San Martín, partido del mismo nombre, de la provincia de Buenos Aires, a catorce de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí: María Angélica Pietrani, escribana autorizante, titular del Registro número ochenta y cinco, comparecen, don Agustín Fermanelli (hijo), argentino, nacido el dos de octubre de mil novecientos veinte, casado en primeras nupcias con doña Olinda Esther Lavin, ganadero, con libreta de enrolamiento número dos millones quinientos doce mil seiscientos dieciocho, domiciliado en la calle Echeverría número trescientos sesenta y dos, Pehuajó, de esta Provincia, don Lorenzo Fermanelli, argentino, nacido el primero de mayo de mil novecientos diecisiete, casado en primeras nupcias con doña Helena Palmira Angela Luciani, ganadero agricultor, con libreta de enrolamiento número un millón treinta y cuatro mil trescientos noventa y uno, domiciliado en la calle Del Valle número quinientos diecinueve, Pehuajó, de esta Provincia, doña Luisa Raquel Oriani, argentina, nacida el veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y seis, soltera, modista, con libreta cívica número dos millones ochocientos noventa y nueve mil ochocientos trece, domiciliada en la calle Paraná número setecientos sesenta y ocho, Capital Federal, doña Marta Josefa Lobato, argentina, nacida el veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, soltera, empleada, con libreta cívica número cinco millones setecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve, domiciliada en la calle Paraná número setecientos sesenta y ocho, Capital Federal, don Ernesto Hugo Moore, argentino, nacido el diecisiete de junio de mil novecientos cuarenta y dos, casado en primeras nupcias con doña Elsa Raquel Guitart, comerciante, con libreta de enrolamiento número cinco millones cincuenta y cinco mil novecientos noventa y siete, domiciliado en la calle Castañeda número ciento sesenta, Pehuajó, de esta Provincia, don Fernando Alonso, español, nacido el tres de marzo de mil novecientos veintiuno, casado en primeras nupcias con doña Teresa Bajo, comerciante, con cédula de esta Provincia, número ciento cincuenta y cuatro mil ciento noventa y cinco, domiciliado en la calle Libertad número trescientos cincuenta y tres, Capital Federal, don Heberto Joaquín Erripa, argentino, nacido el primero de octubre de mil novecientos cuarenta, casado en primeras nupcias con doña Sara Cándida Palma, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos sesenta mil doscientos setenta y dos, domiciliado en la calle Andrade número noventa y ocho, Pehuajó, de esta Provincia, don Julio Alberto Genua, argentino, nacido el dos de enero de mil novecientos veintiséis, soltero, mecánico, con libreta de enrolamiento número cinco millones nueve mil cuatrocientos setenta, domiciliado en la calle Chassaing número doscientos treinta y siete, Pehuajó, de esta Provincia, don Juan Manuel Alberto Hernández, argentino, nacido el ocho de febrero de mil novecientos treinta, casado en primeras nupcias con doña Cora Yolanda Lenz, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones sesenta mil setecientos noventa y uno, domiciliado en la calle Libertad número trescientos cincuenta y tres, quinto piso, departamento M, Capital Federal, y don Ricardo Rolando Creado, argentino, nacido el dieciséis de abril de mil novecientos cuarenta y ocho soltero, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones seiscientos noventa y siete mil doscientos treinta y cinco, domiciliado en la calle Misiones número doscientos treinta y siete, Capital Federal, todos los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento de lo que doy fe y exponen: Que por instrumento privado de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno, constituyeron una sociedad anónima con la denominación de "Tranportes Senegal Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria", y bajo los artículos que en el mismo se enuncian. — Que iniciado el expediente de aprobación de los Estatutos respectivos, ante la Inspección General de Personas Jurídicas, bajo el número A. cuarenta y tres mil trescientos ochenta y dos, la misma por intermedio del Inspector correspondiente, solicitó la ratificación del Acta Constitutiva. — Y los comparecientes, continúan diciendo: Que en sus caracteres de únicos accionistas constituyentes de la sociedad "Transportes Senegal Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria", vienen por la presente a ratificar en un todo, el acta constitutiva y los respectivos estatutos, aprobados en el mencionado instrumento privado, de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno, solicitándose que de la presente, les expida testimonio para su presentación ante la Inspección General de Personas Jurídicas. — Leída que les es, ratifican su contenido y en prueba de conformidad, firman como acostumbran hacerlo, doy fe. — Fdo.: A. Fermanelli (h.). — Fdo.: L. Fermanelli. — Fdo.: Luisa Raquel Oriani. — Fdo.: Marta J. Lobato. — Fdo.: E. H. Moore. — Fdo.: Fernando Alonso. — Fdo.: H. J. Erripa. — Fdo.: Julio A. Genua. — Fdo.: J. M. Hernández. — Fdo.: R. R. Creado. — Hay un sello. — Ante mí: M. A. Pietrani. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para los interesados expido el presente primer testimonio, en tres sellos notariales números cinco millones ciento veinticuatro mil doscientos cincuenta y dos correlativos al presente, cinco millones ciento veinticuatro mil doscientos cincuenta y cuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: veinticuatro — Teresa — Comerciante — con — seiscientos. Vale. — Sobrerraspado: Cédula de esta Provincia. Vale. — M. A. Pietrani — María Angélica Pietrani, escribana. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº A. 0072.410 que se agrega. — San Martín, de 21 Mar. 1972. — Hay un sello. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90, inc. p.) legaliza la firma y el sello del escribano D. María Angélica Pietrani, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 5.124.254. — San Martín de 21 Mar. 1972 de J. C. Nicora — Juan Carlos Nicora, Tesorero. — Iniciado el 7|3|72. — Buenos Aires, 20 Abr. 1972. — Visto el Expediente A. 43.382; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805. el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Transportes Senegal Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, constituida el 25 de noviembre de 1971, y apruébase su estatuto de fojas 1 a 6 vta., con las modificaciones de fs. 18 a 20. — Artículo 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada que deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, se tendrá en cuenta el acta ratificatoria obrante de fs. 14 a 17. — Resolución I. G. P. J. Nº 1.158. — Pedro M. Giraldi — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas." — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes, continúan diciendo: Que dejan definitivamente constituida de acuerdo a derecho, la sociedad "Transportes Senegal Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria", la que se regirá por los Estatutos ut-supra transcriptos y solicitan que de la presente, les expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa la publicación correspondiente. — Y yo la escribana autorizante, doy fe del contenido de esta escritura y hago constar: Que en cumplimiento de la Ley de sellos en vigencia, corresponde a la presente, una reposición fiscal de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, mil quinientos. — Leída que les es, ratifican su contenido y en prueba de conformidad, firman como acostumbran hacerlo, doy fe. — Fdo.: A. Fermanelli (h.). — Fdo.: L. Fermanelli. — Fdo.: Luisa Raquel Oriani. — Fdo.: Marta Lobato. — Fdo.: E. H. Moore. — Fdo.: Fernando Alonso. — Fdo.: H. J. Erripa. — Fdo.: Julio A. Genua. — Fdo.: J. M. Hernández. — Fdo.: R. R. Creado. — Hay un sello. — Ante mí: M. A. Pietrani. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio, en catorce sellos notariales números seis millones trescientos sesenta mil doscientos treinta y seis correlativos al presente seis millones trescientos sesenta mil doscientos cuarenta y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: se — Nº 1.158. Todo vale. — María Angélica Pietrani (escribana).

Buenos Aires, julio 4 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 954.— e.31|7 Nº 41.339 v.31|7|72

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio naciona. (Decreto número 659|1947).

Maquiavelo

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 358. — Constitución de Sociedad Anónima: "Maquiavelo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Escritura número ciento setenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, el veintiocho de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece don Jorge Edgardo Reynoso, argentino, casado, con libreta de enrolamiento 5.578.189, domiciliado en esta Ciudad, en la calle Suipacha 1031, piso 4º, mayor de edad, hábil de mi conocimiento, doy fe. — Manifiesta que interviene en este otorgamiento en nombre propio y además en nombre y representación de: 1) Moisés Annan, argentino, casado, con cédula de la Policía Federal 3.207.643, domiciliado en esta Ciudad, en la calle Hipólito Yrigoyen 1782. — 2) María Ester o María Esther Jure de Annan, argentina, casada, con cédula de la Policía Federal 5.173.445, con igual domicilio que el anterior. — 3) Eduardo Mario Annan, argentino, soltero, con cédula de la Policía Federal 6.591.683, con igual domicilio que los anteriores. — 4) Mabel o Mabel María del Carmen Annan, argentina, soltera, con cédula de la Policía Federal 6.561.229, con igual domicilio que los anteriores. — 5) Andrés Barril, español, casado, con cédula de la Policía Federal 1.629.296, domiciliado en esta Ciudad, en la calle Guardia Vieja 3458. — 6) Atilio Achidiak, argentino, casado, con libreta de enrolamiento 4.666.266, domiciliado en Pergamino, provincia de Buenos Aires, calle Ramón Raymundo 32. — 7) Edgard Walter o Edgar Walter Federico, argentino, casado, con cédula de la Policía Federal 6.000.412, domiciliado en Quilmes, provincia de Buenos Aires, en la calle San Martín 1058. — 8) Edmundo Navarro, argentino, casado, con cédula de la Policía Federal 2.889.732, domiciliado en esta Ciudad, en la calle Humberto Iº 2363, y 9) Carlos Galla o Gaya, argentino, soltero, con cédula de la Policía Federal 481.063, domiciliado en esta Ciudad, en la calle Aráoz 1069. — Acredita su personería y la extensión de sus facultades cuya vigencia asegura, con la escritura de fecha 3 de mayo de este mismo año, pasada ante mí al folio 219 de este Registro, de la que resulta que se le otorgó el poder que invoca. — Y el compareciente en el carácter invocado expresa: Que viene por la presente a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, respecto de la sociedad cuya acta y estatutos suscribiera con sus representados el 14 de marzo de 1972, bajo la denominación de "Maquiavelo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — A tal efecto me exhibe el expediente tramitado ante la Inspección General de Personas Jurídicas bajo el número A-43.438, del que resultan: el Acta Constitutiva, los Estatutos Sociales, su ratificación y la autorización para funcionar como Sociedad Anónima, los que copiados íntegramente y por su orden, dicen así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 14 (catorce) días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Eduardo Mario Annan; Moisés Annan, María Ester Jure de Annan, Mabel Annan, Andrés Barril, Atilio Achidiak, Jorge Edgardo Reynoso, Edgard Walter Federico, Edmundo Navarro y Carlos Galló y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes modalidades específicas: a) La sociedad se denominará "MAQUIAVELO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años; c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos o frutos del país o del extranjero, representaciones, comisiones o consignaciones. — Industriales: Mediante la producción, transformación, elaboración de productos y subproductos textiles y confección de prendas de vestir. — Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las previstas en la ley 18.061 y

otras por las que se requiere el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, enajenación, explotación, arrendamiento, fraccionamiento, construcción y administración de inmuebles urbanos y rurales, realización de loteos urbanización y operaciones bajo el régimen de la ley 13.512 de Propiedad Horizontal; d) El capital aportado se fija en la suma de $ 100.000.— (cien mil) representado por 10.000 (diez mil) acciones de $ 10.— (diez valor nominal cada una, dividido en 5 (cinco) series de $ 20.000.— (veinte mil) cada serie; e) El directorio estará compuesto de 4 (cuatro) a 6 (seis) miembros titulares cuyo mandato durará 2 (dos) años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o en su reemplazo el Vicepresidente quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite 1 (una) serie de acciones, ordinarias, al portador y con derecho a 5 (cinco) votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle. — Suscripción. — Integración. — Accionista. — Acciones. — Clase A. — Monto. — Eduardo Mario Annan, 800 — Ordinarias — $ 800. — Moisés Annan, „— „ — 800. — María Ester Jure de Annan, 50 — " — $ 50. — Mabel Annan, 50 — „ — $ 50. — Andrés Barril, 50 — „ — $ 50. — Atilio Achidiak, 50 — „ — $ 50. — Jorge Edgardo Reynoso, 50 — „ — $ 50. — Edgardo Walter Federico, 50 — „ — $ 50. — Edmundo Navarro, 50 — „ — $ 50. — Carlos Gallá 50 — „ — $ 50. — 2.000 — $ 2.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, a Eduardo Mario Annan; vicepresidente, a Moisés Annan; vocales, a María Ester Jure de Annan, Mabel Annan; suplentes, a Andrés Barril, Atilio Achidiak; síndico titular, a Jorge Edgardo Reynoso, y síndico suplente, a Edgard Walter Federico. — Cuarto: Autorizar a María Teresa Kulhnek y Jorge Edgardo Reynoso, a fin de que en forma conjunta, separada o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinen la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — M. E. Jure de Annan. — M. Annan. — Eduardo M. Annan. — A. Barril Achidiak. — J. E. Reynoso. — E. W. Federico. — E. Navarro. — Carlos Gaya. — El que suscribe, escribano autorizado, don Carlos J. Coto Podestá, certifica que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en el mi presencia por Eduardo Mario Annan. — Atilio Achidiak. — Moisés Annan. — Jorge Edgardo Reynoso. — María Ester Jure de Annan. — Edgardo Walter Federico. — Mabel Annan. — Edmundo Navarro. — Andrés Barril y Carlos Galla, personas mayores de edad, hábiles. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1972. — Carlos J. Coto Podestá, escribano. — Buenos Aires, 21 Jun. 1972. — Iniciado el 15|3|1972. — Visto: el Expediente Nº 43.433; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.905, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Maquiavelo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en "Formulario Especial I. G. P. J." el 14 de marzo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta), ratificación de fs. 15 (quince) a fs. 16 (dieciséis) con las modificaciones de fs. 11 y vta. (once y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta(con las modificaciones de fs. 11 vta. (once vuelta) a fs. 12 (doce). 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 1964. — I. G. P. J. — Hay tres signos. — Hay una firma. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas." — Es copia fiel de las actuaciones obrantes en el Expediente A-43.433 de la Inspección General de Personas Jurídicas, que tengo a la vista para este acto doy fe. — Yo, escribano autorizante, hago constar además, que en la declaración jurada mensual de este Registro se pagará por Impuesto de Sellos la suma de ciento veinte pesos, ley 18.188. importe del 6 por mil sobre el capital emitido por la sociedad, que asciende a veinte mil pesos, ley 18.188. — Leída que le es, se ratifica de su contenido y la firma en prueba de conformidad, todo por ante mí, doy fe. — J. E. Reynoso. — Hay un sello. — Ante mí, Héctor J. Rosso.

Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 291 e. 31|7 Nº 41.240 v. 31|7|72

Turismo Hermitage

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 254. — Primer testimonio. — Escritura número ciento veintinueve. — En la ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí Escribana autorizante, comparecen los cónyuges en primeras nupcias don Carlos Cobeaga, argentino, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número cinco millones trescientos cincuenta y dos mil cincuenta y nueve; y doña Emma Virginia Orsetti de Cobeaga, argentina, titular de la Libreta Cívica número cuatro millones ochocientos veintidós mil doscientos ochenta, ambos domiciliados en la calle Avellaneda número trescientos uno, Tandil, jurisdicción de esta Provincia; don Roberto Horacio Aquiles Ferniot, argentino, titular de la Libreta de Enrolamiento número cinco millones trescientos cincuenta y dos mil setecientos tres; y doña Nelly Esther Pasucci de Ferniot, argentina, titular de la Libreta Cívica número un millón ochocientos cuarenta y tres mil setecientos once; ambos domiciliados en la Avenida España número novecientos veintiocho, Tandil, jurisdicción de esta Provincia; don Dante Alejandro Orsetti, argentino, titular de la Libreta de Enrolamiento número un millón doscientos setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco; y doña María Emma Mego de Orsetti, argentina, titular de la Libreta Cívica número tres millones seiscientos cuarenta y cinco mil novecientos dieciocho; ambos domiciliados en la Avenida Nueve de Julio número seiscientos cuarenta y seis, Tandil, jurisdicción de esta Provincia; don Pedro Enrique Ugarte, argentino, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número un millón trescientos sesenta y un mil novecientos veintiséis, domiciliado en la calle Callao número trescientos veintiocho, Tandil, jurisdicción de esta Provincia; don Ricardo Alberto Ruíz, argentino, casado, empleado, titular de la Libreta de Enrolamiento número cinco millones trescientos setenta mil quinientos ochenta y siete, domiciliado en la calle Rivadavia número un mil seiscientos, Tandil, jurisdicción de esta Provincia; don Arnaldo Cristóbal Marino, argentino, casado, empleado, titular de la Libreta de Enrolamiento número un millón trescientos sesenta y cuatro mil setecientos treinta y cuatro, domiciliado en la calle Alberdi número ochocientos cuarenta y cuatro, Tandil, jurisdicción de esta Provincia; y doña Sofía Amalia Cobeaga, argentina, de estado civil soltera, titular de la Libreta Cívica número tres millones ochocientos treinta y cinco mil setecientos sesenta y dos, domiciliada en la calle Veinticinco de Mayo número setecientos setenta y nueve, Tandil, jurisdicción de esta Provincia; todos los comparecientes, mayores de edad, de tránsito aquí, hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el Artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo trescientos diecinueve del Código citado vienen por este acto a constituir definitivamente la Sociedad "Turismo Hermitage Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y la Resolución de la Inspección Gral. de Justicia la autorizan a funcionar como anónima, según consta en el expediente número A, cuarenta y tres mil, treinta y uno, que tengo a la vista y copiados dicen así: "Acta de Constitución": En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Carlos Cobeaga, L. E. 5.352.059. — Roberto Horacio Aquiles Ferniot, L. E. Nº 5.352.703. — Emma Virginia Orsetti de Cobeaga. L. C. 4.822.280. — Pedro Enrique Ugarte, L. E. 1.361.926. — Dante Alejandro Orsetti, L. E. número 1.277.455. — Ricardo Alberto Ruiz, L. E. Nº 5.370.587. — María Emma Mego de Orsetti, L. C. 3.645.918. — Arnaldo Cristóbal Marino, L. E. 1.364.734. — Nelly Esther Passucci de Ferniot, L. C. Nº 3.843.711. — Sofía Amalia Cobeaga, L. C. Nº 3.835.762 y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TURISMO HERMITAGE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años. c) Tendrá por objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, mandato, comisión, consignación, explotación de patentes de invención y marcas, en general y en particular explotación de la actividad turística, en lo referente a pasajes, viajes, alojamiento, comidas, excursiones y demás servicios vinculados o conexos al ramo, en orden nacional e internacional. — Industriales: Por la fabricación, elaboración y explotación de actividad en la industria de la alimentación, hotelería, de artículos de viaje, deportivos, náuticos y los relativos al turismo. — Inmobiliarios: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de toda clase de inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en leyes y reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal, loteos, urbanizaciones y en particular de hoteles, moteles, restaurantes, confiterías y demás inmuebles vinculados al turismo. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188 cien mil (pesos 100.000) representado por un mil (1.000) acciones pesos Ley 18.188 cien (100) valor nominal cada una dividido en cinco (5) series de $ 20.000 (pesos Ley 18.188 veinte mil) cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará dos (2) años. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por Presidente o Vicepresidente del Directorio en su caso, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una (1) serie de acciones de $ 20.000 (veinte mil) la serie, constituida por 200 acciones ordinarias al portador, clase "A" 5 votos de $ 100 cada una. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración monto. — Carlos Cobeaga: 100, ordinarias, port. 5 votos — 1.000. — Roberto H. A. Ferniot: 20, ordinarias, port. 5 votos — 200. — Emma V. O. de Cobeaga: 20, ordinarias, port. 5 votos — 200. — Pedro E. Ugarte: 20, ordinarias, port. 5 votos — 200. — Dante A. Orsetti: 20, ordinarias, port. 5 votos — 200. — Ricardo A. Ruiz, 4, ordinarias, port. 5 votos — 40. — María E. M. de Orsetti, 4, ordinarias, port. 5 votos — 40. — Arnaldo C. Marino: 4, ordinarias, port. 5 votos — 40. — Nelly E. P. de Ferniot: 4, ordinarias, port. 5 votos — 40. — Sofía A. Cobeaga: 4, ordinarias, port. 5 votos — 40. — 200. — 2.000. — La integración se efectúa en efectivo, en el diez por ciento de las respectivas suscripciones, o sea en total dos mil (2.000) ador,h;pesos Ley 18.188. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Carlos Cobeaga; Vicepresidente a Pedro Enrique Ugarte; Vocales a Emma Virginia Orsetti de Cobeaga; Suplentes a Sofía Amalia Cobeaga; Síndico titular a Dante Alejandro Orsetti y Síndico Suplente a Roberto Horacio Aquiles Ferniot. Cuarto: Autorizar a Werner Robert Scheidegger L. E. 4.944.918, Carlos Alberto Rodríguez L. E. 4.965.172 y Nora Ethel Rodríguez de Scheidegger L. C. Nº 1.736.984 a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Carlos Cobeaga. — R. Ferniot. — Emma O. de Cobeaga. — Pedro E. Ugarte. — Dante A. Orsetti. — Ricardo A. Ruiz. — María E. M. de Orsetti. — Arnaldo Marino. — Nelly E. P. de Ferniot. — Sofía A. Cobeaga". — "Estatutos. — Iniciado el 28|12|1971. — Buenos Aires, 10 de marzo 1972. — Visto el Expediente Nº 43.031, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Turismo Hermitage, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 26 de noviembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 y vta. (diez y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta), con las modificaciones de fs. 10 vta. (diez vuelta) a fs. 11 (once). — 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 0663. — Hay una firma ilegible. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Marta Lyda L' Hoste, (Escribana).

Buenos Aires, julio 7 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 217,50 e.31|7 Nº 41.320 v.31|7|72

Atenco

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Chritian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura número quinientos dieciocho. — En Bella Vista, partido de General Sarmiento, provincia de Buenos Aires, a once de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparece don José María Ambrosio Días, portugués, casado, mayor de edad, con cédula de identidad expedida por la provincia de Buenos Aires número un millón doscientos cincuenta mil novecientos cincuenta y dos, domiciliado en la Avenida León Gallardo número novecientos veintiuno de la localidad de Muñiz, en este partido, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, y expone: Que ha sido autorizada para funcionar como sociedad anónima la constituida con el nombre de "Atenco Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" lo que así y más extensamente resulta del expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número A cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y seis, que me exhibe el compareciente, quien me continúa diciendo: Que a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por la presente a solicitar de mí, el Escribano autorizante, transcriba en este instrumento el Acta Constitutiva con las modificaciones de oficio de fojas trece y estatutos de la referida sociedad, obrantes de fojas uno a nueve, de la que resulta la autorización del compareciente para este otorgamiento y copiando, por último, la Resolución del señor Inspector General de Personas Jurídicas obrantes a fojas catorce, todo del expediente citado, a lo que accedo y dice así: "Escritura número trescientos cincuenta y ocho. — En Bella Vista, partido de General Sarmiento, provincia de Buenos Aires, a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don José María Ambrosio Días, portugués, casado, con cédula de identidad de esta provincia, número un millón doscientos cincuenta mil novecientos cincuenta y dos, domiciliado en la Avenida León Gallardo número novecientos veintiuno, de la localidad de Muñiz; don Ricardo Ismael Farías, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número tres millones doscientos cincuenta y un mil ochocientos veintiséis, domiciliado en la calle Paunero número dos mil ciento siete, de la ciudad de San Miguel; don Miguel Angel Loviscek, argentino, soltero, con libreta de enrolamiento número ocho millones doscientos cuarenta mil doscientos cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Sarmiento número mil cincuenta de la localidad de Muñiz; don Carlos Eduardo Loviscek, argentino, soltero, con libreta de enrolamiento número cinco millones cuatrocientos cinco mil setecientos sesenta y siete, domiciliado en la calle Sarmiento número mil cincuenta de la localidad de Muñiz; don Oscar Domingo Etchanique, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos sesenta y cinco mil setecientos nueve, domiciliado en la calle Félix de Late número sesenta y cuatro, de Villa Tesei, partido de Morón; don Héctor Abel Repetto, argentino, soltero, con libreta de enrolamiento número ocho millones diecinueve mil doscientos setenta, domiciliado en la calle Sarmiento número mil cuatrocientos setenta de la ciudad de San Miguel; don Carlos Alberto Báez, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número cinco millones ochenta y dos mil quinientos, domiciliado en la calle Conesa número mil doscientos setenta y ocho, de la localidad de Muñiz; Carlos Norberto Klurían, argentino, soltero, con libreta de enrolamiento número ocho millones doscientos seis mil trescientos setenta y ocho, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número mil ciento treinta y ocho de la ciudad de San Miguel; don Gerardo Domingo Ailberto, argentino, soltero, con libreta de enrolamiento número ocho millones doscientos seis mil trescientos cuarenta y cinco, domiciliado en la calle Charlone número mil novecientos veintinueve, de la ciudad de San Miguel y don Gerardo Alejandro Ber-

ger, argentino, soltero con libreta de enrolamiento número ocho millones trescientos noventa y dos mil seiscientos cuarenta y cinco, domiciliado en la calle Conesa número mil doscientos cincuenta, de la localidad de Muñiz, todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta provincia, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará a lo que se dispone en el "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: "ATENCO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: Comerciales: por compra-venta, importación, exportación, representación y comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios; explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras; diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de él. Industriales: Mediante la fabricación de productos y subproductos metalúrgicos, electrometalúrgicos, textiles, madereros, químicos, electroquímicos, plásticos, sintéticos, materiales de construcción, máquinas para la industria en general, herramientas y repuestos de todo tipo, en plantas propias o no, y en cualquier lugar del país y|o del extranjero. Financieras: Aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compra y venta de títulos, acciones u otros valores reales, otorgamiento de créditos en general y toda clase de operaciones permitidas por las leyes, con excepción de las contempladas en la ley dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera concurso público. — Inmobiliarias Mediante la compraventa, urbanización y fraccionamiento, permuta, subdivisión, colonización, loteos, administración y explotación de toda clase de inmuebles rurales y urbanos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; construcción de obras públicas y|o privadas, civiles, industriales, viales, energéticas de comunicaciones, mineras, hidráulicas y de todo tipo de ingeniería y arquitectura. — Agropecuarias: Mediante el establecimiento de estancias para la cría de ganado, explotaciones agropecuarias en todos sus ramos; compra y venta de haciendas, cereales, oleaginosos y demás frutos del país, depósito y consignación de los mismos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000.— (cien mil pesos ley 18.188) representado por cien mil acciones de $ 1.— (un peso ley 18.188) valor nominal cada una, dividido en 10 (diez) series de $ 10.000.— (diez mil pesos Ley 18.188) cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente, en su caso, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de octubre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 (dos) series de acciones ordinarias al portador, clase "A" con derecho a cinco votos por acción. Todo ello, de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Integración — Acciones — Clase — Monto — José María Ambrosio Días — 6.000 — A — 600. — Gerardo Alejandro Berger — 6.000 — A — 600. — Carlos Norberto Klurfan — 2.000 — A — 200. — Oscar Domingo Etchanique — 2.000 — A — 200. — Héctor Abel Repetto — 1.000 — A — 100. — Miguel Angel Loviscek — 1.000 — A — 100. — Carlos Eduardo Loviscek — 500 — A — 50. — Carlos Alberto Baez — 500 — A — 50. — Gerardo Domingo Aliberto — 500 — A — 50. — Ricardo Ismael Farías — 500 — A — 50. — 20.000. — 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización, Presidente a: José María Ambrosio Días. — Vicepresidente a: Gerardo Alejandro Berger. — Vocales a: Carlos Norberto Klurfan; (titular) y Oscar Domingo Etchanique (suplente). — Síndico Titular a: Héctor Abel Repetto y Síndico suplente a: Miguel Angel Loviscek. — Cuarto: Conferir Poder Especial con carácter irrevocable a favor de don José María Ambrosio Días y|o Gerardo Alejandro Berger a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. Una vez acordada, dicha autorización otorgue la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma conjunta o indistintamente. Inspección General de Personas Jurídicas. Folio 14. Iniciado el 11|4|72. — Buenos Aires, 27 abr. 1972. — Visto: El expediente Nº 43.686, atento a lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la sociedad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º). — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Atenco Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 29 de marzo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 9 (nueve) y sus estatutos de fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 13 (trece). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quién deberá comunicar su domicilio real dentro de los (15) quince días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 1234. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Juan José Guillot (Escribano Público).

Buenos Aires, Julio 11 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 270 e.31|7 Nº 41.248 v.31|7|72

Oficina Técnica de Planificación y Equipamiento

SOCIEDAD ANONIMA
DE SERVICIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número novecientos treinta: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintidós días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno, ante mí Escribano autorizante, comparecen don Hugo Renato Breme, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones novecientos cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Goleta Santa Cruz seis mil quinientos diecinueve de esta Capital; don Ernesto Mario Cella, argentino, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos treinta y cinco mil ciento veintiuno, domiciliado en la calle Las Heras dos mil novecientos cincuenta y cuatro de esta Capital; don Alberto Luis Francisco Cignoli, argentino, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones quinientos mil un quinientos cincuenta, domiciliado en la calle Reconquista mil diecisiete, de esta Capital; doña Carmen María Gloria Cucullu de Murmis, argentina, casada, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones quinientos diez mil cuatrocientos cincuenta y siete, domiciliada en la calle Serrano dos mil doscientos cuarenta de esta Capital; don Francisco Favale, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos dieciséis mil doscientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Vicente López dos mil setecientos cincuenta y cuatro, de esta Capital, doña Lydia Mabel Martínez de Jiménez, argentina, casada, con libreta cívica número ocho millones ciento ochenta y un mil novecientos veintitrés, domiciliada en la calle Solís setecientos setenta y uno, de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Oscar Angel Mattiussi, argentino, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ochocientos cincuenta y tres mil setecientos cuatro, domiciliado en la calle Virrey del Pino dos mil ochocientos ocho de esta Capital; don Jorge Offenhenden, argentino, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones ochenta y un mil noventa, domiciliado en la calle Las Heras dos mil novecientos treinta y uno de esta Capital; don Mario Offenhenden, argentino, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones quinientos treinta y seis mil cuatrocientos setenta y siete, domiciliado en la calle Maipú ochocientos doce, de esta Capital; don Clemente Panzone, argentino, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones novecientos cuarenta y cuatro mil trescientos noventa y ocho, domiciliado en la calle Martín García quinientos setenta y seis de esta Capital; doña María Concepción Pignataro, argentina naturalizada, soltera, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones novecientos seis mil seiscientos noventa y ocho, domiciliada en la calle Hortiguera mil cuatrocientos sesenta y seis de esta Capital; doña Juana Reises de Kerner, argentina, casada, con libreta cívica número cinco millones ciento noventa y tres mil trescientos treinta y cuatro, domiciliada en la calle Arzobispo Espinosa doscientos tres, de esta Capital; y doña Cayetana Pignataro, italiana, soltera, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ochocientos setenta y cinco mil treinta y siete, domiciliada en la calle Hortiguera mil cuatrocientos sesenta y seis, de esta Capital, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Que viene por la presente a dejar constituida por escritura pública la sociedad que girará bajo la denominación de "OFICINA TECNICA DE PLANIFICACION Y EQUIPAMIENTO, SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS", de cuya acta de constitución provisoria corriente a fojas uno del Expediente número treinta y nueve mil quinientos noventa y siete del año mil novecientos setenta de la Inspección General de Personas Jurídicas, que correlacionado con las modificaciones de fojas once, once vuelta, doce y doce vuelta todas del Expediente mencionado surge del Estatuto Social que íntegramente transcripto dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Breme Hugo Renato, Cella Ernesto Mario, Cignoli Alberto Luis Francisco, Cucullu de Murmis Carmen María Gloria, Favale Francisco, Martínez de Jiménez Lydia Mabel, Mattiussi Oscar A., Offenhenden Jorge, Offenhenden Mario, Panzone Clemente, Pignataro María Concepción, Reises de Kerner Juana y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará Oficina Técnica de Planificación y Equipamiento Sociedad Anónima de Servicios. — b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. — c) Tendrá por objeto ejercer actividades de servicios: asesoramiento, estudios e investigaciones en las áreas de la planificación territorial, urbana y económica general. — Como así en los distintos sectores de la actividad económica y social tanto en el orden nacional como internacional, regional. — Dentro de esos objetivos se considerarán especialmente comprendidos: el relevamiento de recursos naturales, humanos y económicos, los estudios de programación, factibilidad, diseño y supervisión de proyectos específicos y de su implementación técnica, legal y económico financiera. — Queda excluido el asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000,00 (cincuenta mil pesos) representado por 5.000 (cinco mil) acciones de $ 10,00 (diez pesos) valor nominal cada una dividido en 5 (cinco) series. — e) El directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente, o en su defecto por el vicepresidente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones igual a mil acciones ordinarias clase A nominativas endosables con derecho a un voto de diez pesos valor nominal cada una, todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Breme Hugo Renato 10 A 10. — Cella Ernesto Mario 10 A 10. — Cignoli Alberto Luis Francisco 400 A 400. — Cucullu de Murmis Carmen María Gloria 10 A 10. — Favale Francisco 10 A 10. — Martínez de Jiménez Lydia Mabel 10 A 10. — Mattiussi Oscar A. 10 A 10. — Offenhenden Jorge 10 A 10. — Offenhenden Mario 500 A 500. — Panzone Clemente 10 A 10. — Pignataro María Concepción 10 A 10. — Reises de Kerner Juana 10 A 10 — 1.000 — 1.000. — La integración se efectúa en este acto y totalmente en efectivo. — Se deja constancia que la señora Cucullu de Murmis Carmen María Gloria como así también la señora Martínez de Jiménez Lydia Mabel y la señora Reises de Kerner Juana integran el capital con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Offenhenden Mario; vicepresidente a Breme, Hugo Renato; vocales a Cucullu de Murmis, Carmen María Gloria, Mattiussi, Oscar A.; suplentes a Cella, Ernesto Mario; síndico titular a Pignataro, Cayetana y síndico suplente a Offenhenden, Jorge. — Cuarto: Autorizar a la señorita Pignataro María Concepción con domicilio en la calle Hortiguera 1466, Capital Federal y|o Casals María Cristina con domicilio en la calle A. V. Andrade 577 de Lanús Oeste a fin; de que en forma individual o conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Hay doce firmas. — En mi carácter de escribano regente del registro notarial Nº 514 de esta Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Juana Reises de Kerner con L. C. Nº 5.193.334; don Oscar Mattiussi con C. I. 2.853.704; don Mario Offenhenden con C. I. 3.536.477; don Alberto Luis Francisco Cignoli con C. I. 2.501.550; don Jorge Offenhenden con C. I. 5.081.090; doña Carmen María Gloria Cucullu de Murmis con C. I. 2.510.457; don Breme Guho Renato con L. E. 4.958.855; doña María Concepción Pignataro con C. I. 3.906.698; don Clemente Panzone con C. I. 2.944.398; don Ernesto Mario Cella con C. I. Nº 1.435.121; Francisco Favale L. E. 4.216.241 y doña Lydia Mabel Martínez de Jiménez L. C. 8.181.923, y fueron puestas en mi presencia, doy fe. — Bs. As., 29 diciembre de 1970. — Horacio Forn, escribano. — Buenos Aires, 30 mar. 1971. — Visto el exped. Nº 39.597, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del C. de Comerc. en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del C. de Comerc. a la sociedad Oficina Técnica de Planificación y Equipamiento Sociedad Anónima de Servicios, constituida en Formulario Especial I.G.P.J. el 29 de dicbre. de 1970 bajo la denominación de T. P. Oficina Técnica de Planificación y Equipamiento S. A. y presentada en esta Inspección General el 29 de diciembre de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 11 (once) de fs. 11 vta. (once vuelta) de fs. 12 (doce) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 (seis) con las modificaciones de fs. 11 (once), de fs. 11 vta. (once vuelta) y de fs. 12 y vta. (doce y vuelta). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince días (15) de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Firmado: Enrique Zaldívar. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución Nº I. G.P.J. 1732. — Firmado: Horacio Forn, escribano.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1972.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 270 e. 31|7 Nº 41.249 v. 31|7|72

Consulfis

SOCIEDAD ANONIMA
DE SERVICIOS, AGROPECUARIA,
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 475. — Primer Testimonio. Número doscientos setenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a tres de julio de mil novecientos setenta y dos, ante mí escribano autorizante, comparecen don Norberto Daniel Marchetti, de 28 años de edad, casado, argentino, empleado, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 5.020.570, domiciliado en esta ciudad, calle Agüero número 1815, cuatro piso, departamento "E"; doña Mónica Eve Ferrero, de 26 años de edad, casada, argentina, empleada, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 5.590.805, domiciliada en esta ciudad, calle Agüero 1815, cuarto piso, departamento "E"; don Osvaldo Rafael Marchetti, de 32 años de edad, casado, argentino, empleado, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 4.745.193, domiciliado en esta ciudad, calle General Artigas número 4383; don Carlos Enrique Detlefs, de 30 años de edad, soltero, argentino, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 4.767.216, domiciliado en esta ciudad, calle Bolivia 4851; don Héctor Enrique Sassi, de 33 años de edad, casado, argentino, empleado, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 4.469.630, domiciliado en esta ciudad, avenida General Mosconi número 2226; don Luis Fernando Gil, de 29 años de edad, soltero, argentino, contador, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 4.781.901, domiciliado en esta ciudad, calle Francisco Acuña de Figueroa

número 146, tercer piso B; don Carlos Alberto Battilana, de 29 años de edad, casado, argentino, contador, titular de la libreta de enrolamiento número 4.408.422, domiciliado en esta ciudad, Juramento 1970, sexto piso; don Ricardo Francisco Gailhou, de 41 años de edad, casado, argentino, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 2.854.135, domiciliado en la calle Primer Teniente Carnilli número 370, Moreno, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, y los cónyuges en primeras nupcias don Guillermo Marcial Detlefs, de 28 años de edad, argentino, comerciante, titular de la cédula de identidad, expedida por la Policía Federal número 4.777.220 y doña Olga Susana Olalla de Detlefs, de 26 años de edad, argentina, empleada, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 6.223.552, domiciliados en esta ciudad, calle General Artigas número 4875, octavo piso "A"; mayores de edad, personas de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que con fecha 22 de mayo de 1972, fundaron una sociedad anónima bayo la denominación de "Consulfis Sociedad Anónima de Servicios, Agropecuaria, Comercial e Industrial', formulando al efecto los estatutos que se ajustaron al "Formulario Especial I. G. P. J.", los que fueron sometidos a consideración de la Inspección General de Personas Jurídicas, la que autorizó a la entidad para funcionar en tal carácter por resolución número 1995, de fecha 26 de junio de 1972, todo lo que así consta en el expediente A, 44.228, que tengo a la vista, doy fe. — Y continúan diciendo los comparecientes: Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio, vienen por la presente a elevar a escritura pública el acta constitutiva y estatuto de la nombrada sociedad, así como la citada resolución, instrumentos que copiados dicen así: 'Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Norberto Daniel Marchetti, Mónica Eve Ferrero, Osvaldo Rafael Marchetti, Carlos Enrique Detlefs, Guillermo Marcial Detlefs, Héctor Enrique Sassi, Luis Fernando Gil, Carlos Alberto Battilana, Ricardo Francisco Gailhou y Olga Susana Olalla de Detlefs, para este acto en Paraná 425, séptimo piso, Capital Federal, y resuelven: Primero: constituir un sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "CONSULFIS SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS, AGROPECUARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por abjeto: 1) Servicios: de organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico financiero con excepción de aquellos servicios que en virtud de su materia estén reservados a profesionales con títulos habilitantes de acuerdo a las respectivas reglamentaciones. — 2) Agropecuaria: Explotación de actividades agrarias en todos sus géneros, ganaderas de cría y de invernada de todo tipo y especie, fruticolas y de forestación en inmuebles propios o de terceros. — 3) Comercial: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas, y productos elaborados o no, por cuenta propia o de terceros. — 4) Industrial: Elaboración de productos alimenticios, bebidas, industrialización primaria de productos agropecuarios como así también la fabricación de productos metalúrgicos y químicos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos cincuenta mil representado por cinco mil acciones de $ 10.— valor nominal cada una dividido en cinco series de mil acciones cada serie. e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y el vicepresidente en forma indistinta quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador clase A de cinco votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción acciones. — Clase. — Integración monto. — Marchetti, Norberto Daniel, 800, A, 5 votos, $ 800.— Ferrero, Mónica Eve, 50, A, 5 votos, $ 50.— Marchetti, Osvaldo Rafael 50, A, 5 votos, $ 50.— Detlefs, Carlos Enrique, 40, A, 5 votos, $ 40.— Detlefs, Guillermo Marcial, 10, A, 5 votos, $ 10.— Sassi, Héctor Enrique, 10, A, 5 votos, $ 10.— Gil, Luis Fernando, 10, A, 5 votos, $ 10.— Battilana, Carlos Alberto, 10, A, 5 votos, $ 10.— Gailhou, Ricardo Frascisco Alberto, 10, A, $ 10.— Olalla de Detlefs, Olga Susana 10, A, 5, votos, $ 10.— La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: presidente a Norberto Daniel Marchetti. Vicepresidente a Mónica Eve Ferrero. Vocales a Osvaldo Rafael Marchetti y Carlos Enrique Detlefs. Suplentes a... Síndico titular a Luis Fernando Gil y síndico suplente a Carlos Alberto Battilana. — Cuarto: autorizar a Norberto Faniel Marchetti, Luis Fernando Gil y Carlos Alberto Battilana a fin de que en forma indistinta o conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — N. D. Marchetti. — Mónica Ferrero. — O. Marchetti. — C. Detlefs. — G. Detlefs. — Héctor Enrique Sassi. — Luis F. Gil. — C. Battilana. — R. F. Gailhou. — Olga S. O. de Detlefs. — La certificación de las firmas que anteceden se certifican en el sello notarial Nº A 013490604. — Conste. — Ernesto M. Demarco. — Hay un sello. — Buenos Aires, mayo 22 de 1972. — En mi carácter de escribano titular del registro notarial Nº 425, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Norberto Daniel Marchetti; Guillermo Marcial Detlefs; Mónica Eve Ferrero; Osvaldo Rafael Marchetti; Carlos Enrique Detlefs; Héctor Enrique Sassi; Luis Fernando Gil; Carlos Alberto Battilana; Ricardo Francisco Gailhou y Olga Susana Olalla de Detlefs, han sido puestas en mi presencia por los nombrados, personas de mi conocimiento, doy fe, y que el requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas Nº 59, 61, 63, 65, 67, 69, 71, 73, 75 y 77 del libro Nº 1. — Conste. — Ernesto M. Demarco. — Hay un sello. — Buenos Aires, 26 jun. 1972. — Visto: el expediente Nº 44.228, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Consulfis Sociedad Anónima de Servicios, Agropecuaria, Comercial e Industrial, constituida en Formulario Especial I.G.P.J. el 22 de mayo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G.P.J. Nº 1995. — Pedro Mario Giraldi. — Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Lo inserto es copia fiel, doy fe de los instrumentos de referencia, quedando así definitivamente constituida la sociedad Consulfis Sociedad Anónima de Servicios, Agropecuaria, Comercial e Industrial, solicitando los comparecientes expida copias de esta escritura para su inscripción en el registro a cargo del Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro y para la Inspección General de Personas Jurídicas. — Previa lectura que les doy, se ratifican y firman, por ante mi, doy fe. — N. D. Marchetti. — Mónica Ferrero. — O. Marchetti. — C. Detlefs. — Héctor Enrique Sassi. — Luis F. Gil. — C. Battilana. — R. F. Gailhou. — Olga S. O. de Detlefs. — G. Detlefs. — Hay un sello. — Ante mí; Ernesto M. Demarco. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el registro cuatrocientos veinticinco, a mi cargo. — Para la sociedad Consulfis Sociedad Anónima de Servicios, Agropecuaria, Comercial e Industrial, expido este primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial numerados correlativamente del trece millones quinientos noventicuatro mil sesenta al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: argentino — así como — preferidas — salvo — por. — Vale. — Hay un sello: Ernesto M. Demarco.

Buenos Aires, julio 13 de 1972.

Tatiana Schifris, secretaria.

$ 279 e. 31|7 Nº 41.328 v. 31|7|72

Sierra Nevada

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaria autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION definitiva "Sierra Nevada" S.A.C.I.F.I. y A. — Escritura número trescientos sesenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de julio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, la autorizante, comparecen don Antonio Orts, de cincuenta y un años de edad, casado, argentino, comerciante, con cédula de identidad un millón setecientos sesenta mil ochocientos veinte, domiciliado en Malvinas ochenta y uno, de esta ciudad, y don Héctor Francisco Alvarez de cuarenta y siete años de edad casado, argentino, ingeniero, con cédula de identidad expedida al igual que la anterior por la policía de esta ciudad, dos millones cuatrocientos veinte mil trescientos sesenta y siete, domiciliado en Alvear mil doscientos cincuenta y dos de San Antonio de Padua, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta, ambos hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento por sí y en representación de los señores don Carlos Alberto Rodríguez, soltero, argentino, de veintidós años, con libreta de enrolamiento ocho millones trescientos sesenta y ocho mil ochocientos noventa y cinco, empleado, domiciliado en Canning dos mil ciento setenta, vecino; doña Elsa Cándida Rial de Orts, de cuarenta y siete años, casada, argentina, comerciante, con cédula de identidad de la policía de esta ciudad dos millones ciento noventa y nueve mil trescientos setenta y cinco, domiciliada en Malvinas ochenta y uno, de esta ciudad; don Eduardo Antonio Orts, de veintidós años, soltero, argentino, contador público, con libreta de enrolamiento siete millones novecientos sesenta y un mil setenta y seis, domiciliado en Malvinas ochenta y uno de esta ciudad; doña Elsa Rosa Orts de Carbone, de veinticuatro años de edad, casada, argentina, comerciante, con libreta cívica cinco millones novecientos treinta y cinco mil ochocientos seis, domiciliada en Rivadavia seis mil ciento setenta y seis, de esta ciudad; doña Rosa Nieves Orts de Alvarez, de cuarenta y cuatro años de edad, casada, argentina, comerciante, con libreta cívica doscientos ochenta mil cincuenta y nueve, domiciliada en Alvear mil doscientos cincuenta y dos de San Antonio de Padua, Provincia de Buenos Aires, doña Aída Esther Zabala, de veintiséis años de edad, soltera, argentina, empleada, con cédula de identidad expedida por la policía de esta ciudad seis millones cuatrocientos ochenta y tres mil trescientos ochenta, domiciliada en Cabildo dos mil novecientos once de esta ciudad; don José Orts, de cincuenta y dos años de edad, casado, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento cuatrocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve, domiciliado en Moliere mil cuatrocientos diez y seis de esta ciudad y don Jorge Alberto Marzoa, de veintitrés años de edad, soltero, argentino, empleado, con cédula de identidad expedida por la policía de esta ciudad seis millones ciento cuarenta y seis mil setecientos doce, domiciliado en Carabobo ciento setenta y dos de esta ciudad; a mérito del poder especial para este acto, que les otorgaran el diez de abril del corriente año, por escritura pasada ante mí, en esa fecha al folio doscientos setenta y nueve de este mismo Registro y Protocolo corriente, con facultades suficientes para este otorgamiento, doy fe. — Y los comparecientes dicen: Que la representación invocada permanece vigente y que conjuntamente con sus mandantes han constituido conforme al formulario especial de la Inspección General de Personas Jurídicas, la sociedad "Sierra Nevada, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", por acta privada celebrada en esta ciudad el diez de abril último, iniciándose las respectivas actuaciones en la Inspección General de Personas Jurídicas, por expediente número cuarenta y tres mil seiscientos noventa. — Que la sociedad fue autorizada a funcionar en el carácter adoptado por resolución número dos mil ciento sesenta y seis de la Inspección General de Personas Jurídicas, de fecha cinco de julio del corriente año, exhibiéndome el referido expediente y solicitando en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio la transcripción en este protocolo del acta constitutiva mencionada, estatutos con sus respectivas modificaciones y resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas ya citada, todo lo cual en el orden indicado es del siguiente tenor: 'Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Antonio Orts, Héctor Francisco Alvarez, Elsa Cándida Rial de Orts, Eduardo Antonio Orts, Elsa Rosa Orts de Carbone, Rosa Nieves Orts de Alvarez, Aída Esther Zabala, José Orts, Jorge Alberto Marzoa y Carlos Alberto Rodríguez, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al 'Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "SIERRA NEVADA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) su término de duración será de noventa y nueve años. — c) tendrá por objeto: I — Comerciales: Importación y exportación, compra, venta, representación, comisión, cesión, consignación, fraccionamiento, envases, distribución y comercialización de materias primas, de bienes muebles, frutos y productos de toda especie, elaborados o no, o semielaborados, subproductos, minerales, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, patentes de invención, marcas de fábrica sean nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales, licencias y ejercicios de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. II — Industriales: Industrialización primaria de los productos de la ganadería y agricultura. III — Financieras: Mediante el aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades, existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la Ley. — Quedan excluidas las operaciones previstas por la ley 18.061 y toda otra operación que requiera el concurso público. IV — Inmobiliarias: Compra, venta, construcción, explotación, fraccionamientos, arrendamientos y administración de bienes inmueble en general urbanos y rurales. V — Agropecuarias: Explotación directa o indirecta de por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, fruticolas, forestales, de propiedad de la sociedad o de terceros, cría, invernación, mestización, venta y cruza de ganado y hacienda de todo tipo. — Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél; d) el capital autorizado se fija en la suma $ 1.000.000.— (pesos un millón) representado por cien mil acciones (100.000) acciones de $ 10.— (pesos diez) valor nominal cada una dividida en diez (10) series de diez mil (10.000) acciones por cada serie; e el Directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará tres (3) años; f) la representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente o el primer director titular indistintamente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social en igual forma; g) el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez (10) series de acciones ordinarias, al portador, clase "A" de cinco votos cada una, suscribiéndose las dos primeras series e integrándose el diez por ciento de las mismas. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionista — Acciones — Clase — Monto. Antonio Orts, 9.000 — A — 9.000; Héctor Francisco Alvarez, 3.000 — A — 3.000; Elsa Cándida Rial de Orts, 3.000 — A — 3.000; Eduardo Antonio Orts, 2.000 — A — 2.000; Elsa Rosa Orts de Carbone, 1.920 — A — 1.920; Rosa Nieves Orts de Alvares, 1.000 — A — 1.000; Aída Esther Zabala, 20 — A — 20; José Orts, 20 — A 20; Jorge Alberto Marzoa, 20 — A — 20; Carlos Alberto Rodríguez, 20 A — 20. — 20.000 — 20.000. — La integración se efectúa en efectivo. El aporte de las cuatro socias se efectúa exclusivamente con dinero propio. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Antonio Orts; vicepresidente a Héctor Francisco Alvarez; vocales a Eduardo Antonio Orts, Elsa Cándida Rial de Orts, Rosa Nieves Orts de Alvarez; suplentes a José Orts, Aída Esther Zabala; síndico titular a Elsa Rosa Orts de Carbone y Síndico suplente a Jorge Alberto Marzoa. — Cuarto: Autorizar a Antonio Orts y Héctor Francisco Alvarez a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Hay diez firmas: Antonio Orts. — Héctor F. Alvarez. — C. A. Rodriguez. — A. E. Zabala. — Elsa O. de Carbone. — Elsa R. de Orts. — José Orts. — R. N. O. de Alvarez. — Eduardo Antonio Orts. — J. A. Marzoa. —Firmas certificadas en el sello de actuación notarial Nº 013409882 un sello: Ana María San Pedro, escribana una firma: Ana San Pedro. — Buenos Aires diez de abril de mil novecientos setenta y dos. — En mi carácter de escribana titular del Registro Nº 120 de la Capital certifico que: 1º: las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por las siguientes personas: don Antonio Orts don Héctor Francisco Alvarez, don Carlos Alberto Rodríguez, doña Aída Esther Zabala, doña Elsa Rosa Orts de Carbone, doña Elsa Cándida Rial de Orts, don José Orts, doña Rosa Nieves Orts de Alvarez, don Eduardo Antonio Orts y don Jorge Alberto Marzoa, de mi

conocimiento personal, doy fe. — 2º: el requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas números sesenta y uno, sesenta y dos, sesenta y tres, sesenta y cuatro, sesenta y cinco, sesenta y seis, sesenta y siete, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta, del libro de Registro de Firmas número uno. — Enmendado de vale. — un sello: Ana María San Pedro, escribana; una firma: Ana San Pedro. — Buenos Aires, 5 Jul. 1972. — Iniciado el 11|4|1972. — Visto: el Expediente Nº 43.690, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Sierra Nevada Sociedad Anónima, Comercal, Industral, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 10 de abril de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones fs. 12 vta. (doce vuelta) y de fs. 17 y vta. (diecisiete y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 13 vta. (trece vuelta) de fs. 15 y vta. (quince y vuelta) y de fs. 17 vta. (diecisiete vuelta) a fs. 18 (dieciocho). — 2º: Regístrese, dirijase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro dqe los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución, un sello I. G. P. J. tres rúbricas ilegibles. — Resolución I. G. P. J. Nº 2.166 una firma ilegible, un sello: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas". Lo transcripto es copia fiel, del expediente referido de la Inspección General de Personas Jurídicas, que tengo a la vista, doy fe y los comparecientes continúan diciendo: Que como consecuencia del otorgamiento de la presente, declaran definitivamente constituida la Sociedad "Sierra Nevada Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", solicitando que la presente expida testimonio necesario. Se deja constancia que con motivo de la presente estritura, se abona la suma de seis mil pesos, en concepto de impuesto de sellos tomando como base imponible la totalidad del capital autorizado. Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman, los comparecientes, como acostumbran a hacerlo, todo por ante mí, doy fe. — Antonio Orts. — Héctor F. Alvarez. — Está mi sello. — Ante mí: Ana San Pedro. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al Fº 537, del Registro número 120, a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción, expido el presente primer testimonio en nueve sellos de actuación notarial, todos correlativos de la serie A., del 013706675 al presente, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe. — un sello: Ana María San Pedro, escribana. — Una firma: Ana San Pedro.

Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 285.— e.31|7 Nº 41.375 v.31|7|72

Dakobra

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Camercial de Registre, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha treinta de junio de mil novecientos setenta y dos, pasada ante la Escribana Celia Chisty de Bacal, ha quedado protocolizada la reforma de los estatutos de la Sociedad "DAKOBRA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA", resuelta por acta de Asamblea Extraordinaria Nº 2 del veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y uno, aprobada por Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas número mil cuatrocientos treinta y siete de fecha dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y dos, habiendo quedado reformado los artículos séptimo y octavo de la siguiente forma. "Artículo siete (7): La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por un año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la Asamblea General. Sus funciones serán remunerables con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio, se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y dos vicepresidentes, uno de estos últimos reemplazará indistintamente al presidente en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará válidamente con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo ocho (8): Son atribuciones del Directorio: a) Administrar todos los negocios y bienes de la sociedad, con amplias facultades. Podrá en consecuencia adquirir el dominio de toda clase de bienes, ya sean muebles, inmuebles, o semovientes, créditos, títulos, acciones o cualquier otro objeto por compra, ya sea en dinero efectivo o en acciones a emitir, permuta, dación en pago, cesión u otros títulos y venderlos, cederlos, transferirlos, caucionarlos, hipotecarlos, prendarlos, incluso en el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Nacional de Desarrollo de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y|o Hipotecario Nacional, o de otro modo enajenarlos o gravarlos por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente, satisfacer y percibir sus importes al contado o a plazos, otorgar y firmar contratos de locación y usufructos por un plazo que exceda o no de seis años, incluso locaciones de servicios, suscribir o comprar y vender acciones y obligaciones (debentures) de otras sociedades anónimas, en comandita, o de responsabilidad limitada, aceptar o desempeñar cargos de fideicomisarios y de síndicos liquidadores de cualquier índole, celebrar contratos de transporte, fletamentos o acarreo, firmar todos los documentos relacionados con los despachos de aduana, firmar o endosar warrants, conocimientos, guías y cartas de porte y de toda clase de certificados, asegurar los bienes sociales, endosar pólizas de seguros, tomar dinero prestado de compañías, sociedades o particulares, bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, domiciliados en el país o fuera de él, así como con el Banco de la Nación Argentina Banco Central de la República Argentina, Banco Nacional de Desarrollo de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y de los bancos o sociedades hipotecarios particulares conforme a sus estatutos, cartas orgánicas y reglamentos, prestar dinero con garantías reales y también sin ellas, constiuir o reconocer o transferir toda clase de derechos reales o de prendas incluso agrarias, aceptar y otorgar fianzas y garantías, efectuar operaciones financieras y otras con los gobiernos nacionales, provinciales y municipales y con empresas particulares, emitir, girar, endosar, aceptar y dar aval de letras, vales y pagarés, otorgar recibos, girar cheques, contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, transigir, comprometer en árbitros, juris o arbtiradores amigables componedores, estar en juicio como actor o demandado, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, hacer renuncias gratuitas o remisiones o quitas de deudas, prestar fianzas y cauciones que sean para asuntos de interés para la sociedad relacionados con el giro de sus negocios, cancelar hipotecas y obligaciones de cualquier índole, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, caucionar toda clase de títulos y valores por cuenta propia y de terceros, solicitar, adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención, así como celebrar contratos de construcciones, gestionar toda clase de concesiones, celebrar contratos de consignación, constituir, fusionar y liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos o casas de comercio industriales y rurales, pagando el precio de estas adquisiciones en dinero en efectivo y|o acciones, formar sociedades o tomar participación en cualquier carácter de sociedades ya formadas, otorgando y firmando todas las escrituras y demás documentos necesarios a los fines de la sociedad y establecer sucursales o agencias en cualquier punto, dentro o fuera del país, fijándoles o no un capital determinado. — b) Nombrar y remover gerentes que podrán ser Directores de la sociedad, subgerentes, empleados superiores o inferiores determinando sus atribuciones y otrgándoles las facultades y remuneraciones que estime conveniente. En el caso de que los gerentes sean a su vez Directores, la remuneración que por tal función les fije el Directorio lo será ad referéndum de la Asamblea General. El Directorio podrá también nombrar de su seno uno o más administradores delegados determinando sus atribuciones o encargándoles de alguna gestión determinada y fijándoles la correspondiente retribución con cargos a gastos generales y ad referéndum de la Asamblea. — c) Convocar a las Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias; d) Presentar a la Asamblea General Ordinaria los estados a que se refiere el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio; e) Proponer a la Asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta. f) Disponer el reparto de dividendos provisionales, de utilidades realizadas y liquidas de acuerdo con el artículo undécimo de estos estatutos demostrado por balance practicado conforme a lo prescripto por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, comunicando a la Inspección General de Personas Jurídicas. La enumeración que precede no es taxativa ni limitativa, ya que el Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer por medio de las personas designadas a tal efecto la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso aquellas para los cuales la ley requiera poder especial conforme a los artículos un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. La representación legal de la sociedad y uso de la firma social será ejercida por el presidente y uno cualquiera de los vicepresidentes en forma conjunta o por uno de estos tres indistintamente, con otro miembros del Directorio, ya sea simultánea o alternadamente. En los casos siguientes podrá ser ejercida igualmente la representación legal de la sociedad y uso de la firma social, por un solo miembro cualesquiera del Directorio, indistintamente o por apoderado general o especial; a) Para que se presente ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción, inclusive los laborales de Primera o Segunda Instancia, Comisiones de Conciliación, de Jurisdicción nacional o provincial o de cualquier otro organismo similar a dichos juzgados con expresas facultades para presentar toda clase de escritos y documentos en general, promover o contestar y apelar demandas de cualquier naturaleza y reconvenir, producir toda clase de pruebas e informaciones documentales, testimoniales, absolución de posiciones, pedir embargos preventivos o definitivos, etc. b) Para actuar y comparecer ante la administración pública ya sea esta en el orden nacional, provincial o municipal, de cualquier punto del país, sus reparticiones, direcciones, entidades autárquicas, autónomas, o no, como ser: Aduanas Nacionales y sus delegaciones, Correos y Telecomunicaciones, Direcciones de Rentas o similar de cualquier jurisdicción, Dirección General Impositiva, Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, Registro de Marcas y Patentes, Registro de Automotores, de Comercio, de la Propiedad Inmueble, ya fueran éstos en su caso en el orden nacional, provincial o municipal, de cualquier punto del país, Dirección Nacional de Vialidad, Direcciones de Vialidad de las Provincias y cuantas más direcciones, administraciones y reparticiones fuere menester, sin limitación alguna ante las que podrá presentarse y gestionando e interviniendo ya sea iniciando asuntos de toda clase o prosiguiendo aquellos existentes o que se produjeran en el futuro, con facultades para presentar toda clase de asuntos, manifestaciones, declaraciones juradas o cualquier otro documento de toda naturaleza. Para que asimismo obligue a la sociedad ante aquellos poderes, Ministerios, Secretarías y demás Reparticiones, Direcciones, Administraciones, etc., precitadas o no y en su caso contraiga documentalmente las respectivas obligaciones y también adquiera los correspondientes derechos a favor de la sociedad, provenientes ellos de contrataciones directas o por adjudicaciones directas con facultades inclusive para firmar toda clase de contratos de ejecución de obras, órdenes de servicios, foja de medición, certificaciones de obras y mayores costos, actas de replanteo, notas de servicio y recepciones en general, ya fueran provisorias o definitivas. Efectúe los cobros que por estas causas se adeudase a la sociedad y otorgue y reclame los correspondientes recibos, intime o conteste intimaciones o reclamos de cualquier naturaleza, mediante todo tipo de instrumentos fehacientes como: Telegramas colacionados, actas notariales, etc. Para que retire toda clase de encomiendas y demás bienes y correspondencia de correos, habiéndose expresado las facultades precedentes en carácter enunciativo y no limitativo, para el desempeño de su cometido ante las autoridades judiciales y de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal para los asuntos o cuestiones en que debiera intervenir. c) Endosar cheques, giros, pagarés y demás valores que se destinen a depósitos o descuentos para cuentas bancarias de la sociedad, solicitar libretas de cheques y otograr el respectivo conforme y firmar solicitudes de descuentos y de préstamos exclusivamente bancarios, para su acreditación en cuentas de la sociedad, ya sea en relación con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Desarrollo Nacional, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y demás Bancos Nacionales, Provinciales y Municipales públicos y|o privados. El Directorio por resolución especial del mismo, podrá otorgar poderes individualmente a uno o más Directores o apoderados generales y|o especiales en los que establezca el derecho a la representación y uso de la firma social". — Enmendado: diciembre. Vale.

Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 262,50 e.31|7 Nº 41.251 v.31|7|72

Distribuidora Capilla

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 164. PRIMER Testimonio. — Escritura número ochenta y dos. — En la Ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los veinticinco días de febrero de mil novecientos setenta y dos, ante mí Escribano autorizante, comparecen los cónyuges en primeras nupcias don Oscar Antonio Graciano, argentino, titular de la libreta de enrolamiento número setecientos catorce mil doscientos veinte; y doña Hilda Nancy Melo, argentina, titular de la libreta cívica número dos millones cuatro mil trece; ambos domiciliados en la calle Mateo Casco número cuatrocientos sesenta y tres, Capilla del Señor, Provincia de Buenos Aires; Rubén Francisco Graciano, argentino, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos once mil cuarenta y cinco; y doña Elda Teresa López, argentina, titular de la libreta cívica número dos millones cuatro mil trescientos dos; ambos domiciliados en la calle José Manuel Estrada número doscientos cincuenta y uno, Capilla del Señor, Jurisdicción de esta Provincia; don Marcelo Evaristo Melo, argentino, titular de la libreta de enrolamiento número seiscientos setenta y seis mil ciento ochenta; y doña Felisa María Lista, argentina, titular de la libreta cívica número dos millones cuatro mil seiscientos cincuenta; ambos domiciliados en la calle Ameghino número quinientos sesenta y seis, Capilla del Señor, jurisdicción de esta Provincia; doña Mirna Felisa Melo, argentina, de estado civil soltera, titular de la libreta cívica número ochocientos cuarenta y un mil ochocientos treinta y seis, domiciliada en la calle Ameghino número quinientos sesenta y seis, Capilla del Señor, jurisdicción de esta Provincia; don Hugo Víctor Graciano, argentino, de estado civil soltero, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos veinte mil quinientos noventa y seis, domiciliado en el Cuartel Cuarto, Exaltación de la Cruz, jurisdicción de esta Provincia; don Miguel Morcelle, argentino naturalizado, casado, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones doce mil trescientos veintitrés, domiciliado en Tratado del Pilar número setenta y cuatro, Pilar, jurisdicción de esta Provincia; y don Mario Fernando José Imbarrato, argentino, casado, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Wernicke número trescientos setenta y seis departamento octavo, Ciudad Jardín, El Palomar, jurisdicción de esta Provincia; todos de tránsito aquí, mayores de edad, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe. Y dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código citado vienen por este acto a constituir definitivamente la sociedad "Distribuidora Capilla Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria", cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y la Resolución de la Inspección General de Justicia lo autorizan a funcionar como anónima, según consta en el Expediente número A cuarenta y tres mil treinta y ocho, que tengo a la vista y copiados dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Oscar Antonio Graciano, L. E. 714.220; Rubén Francisco Graciano, L. E. 4.711.045; Elda Teresa López, L. C. 2.400.303; Hilda Nancy Melo, L. C. 2.004.013; Marcelo Evaristo Melo, L. E. 676.180; Felisa María Lista, L. C. 2.004.650; Mirna Felisa Melo, L. C. 841.836; Hugo Víctor Graciano, L.

E. 4.720.596; Miguel Morcelle, L. E. 4.012.323 y Mario Fernando José Imbarrato L. E. 4.724.454 y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DISTRIBUIDORA CAPILLA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años; c) Tendrá por objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, mandato, comisión, consignación, explotación de patentes de invención y marcas, en general y en particular de maquinarias, herramientas, enseres, productos agropecuarios y frutos del país. Industriales: Por la fabricación, elaboración y explotación de actividad en la industria de la alimentación, transporte de bienes y personas y demás vinculados; Agropecuarias: Explotación de cabañas, establecimientos agrícola ganadero, tambos, granjas, quintas, en agricultura, ganadería, apicultura y otras actividades rurales, comerciando con sus frutos y productos y la realización de negocios de comisiones y consignaciones de frutos y semovientes en general; d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188 doscientos mil (200.000) representado por dos mil (2.000) acciones de pesos Ley 18.188 cien (100) valor nominal cada una, dividido en cinco (5) series de $ 40.000 (pesos Ley 18.188, cuarenta mil) cada serie: e) El directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará dos (2) años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por presidente o vicepresidente del directorio en su caso, quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una (1) serie de acciones de $ 40.000 la serie constituida por 400 acciones ordinarias al portador, clase "A" de 5 votos de $ 100 cada una. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones. — Clase — Integración Monto. — Oscar A. Graciano 15.000 Ordinarias, port. 5 votos, 1.500; Hilda Nancy Melo, 2.000 ordinarias, port. 5 votos, 200; Rubén F. Graciano, 15.000 ordinarias, port. 5 vtos, 1.500; Elda Teresa López, 2.000 ordinarias, port. 5 votos, 200; Marcelo E. Melo 1.000, ordinarias, port. 5 votos, 100; Felisa María Lista, 1.000, ordinarias, port. 5 votos, 100; Mirna Felisa Melo, 1.000 ordinarias, port. 5 votos, 100; Hugo Víctor Graciano, 1.000, ordinarias, port., 5 votos, 100; Miguel Morcelle, 1.000, ordinarias, port., 5 votos, 100; Mario F. J. Imbarrato 1.000, ordinarias, port., 5 votos, 100; 40.000; 4.000. La integración se efectúa en efectivo, en el diez por ciento de las respectivas suscripciones, o sea el total cuatro mil (4.000) pesos Ley 18.188. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Oscar Antonio Graciano; Vicepresdiente a Ruben Francisco Graciano; Vocales a Hilda Nancy Melo, Elda Teresa López y Miguel Morcelle; Suplentes a Mirna Felisa Melo; Síndico titular a Mario Fernando José Imbarrato; y Síndico suplente a Hugo Víctor Graciano. — Cuarto: Autorizar a Mario Fernando José Imbarrato L. E. 4.724.454 y a Nora Ethel Rodríguez de Scheidegger, L. C. 1.736.984, a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — O. A. Graciano. — Ruben F. Graciano. — Hilda Nancy Melo de Graciano. — Elda T. L. de Graciano. — Marcelo E. Melo. — Felisa M. Lista de Melo. — Mirna F. Melo. — Hugo V. Graciano. — Miguel Morcelle. — Mario F. J. Imbarrato". — Estatutos: Iniciado el 28|12|1971. Buenos Aires, 7 de enero de 1972. — Visto: el Expediente Nº 43.038; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Distribuidora Capilla Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 30 de noviembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2º) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 0052. Hay una firma ilegible y una aclaración de la misma: Alberto G. Pico, Subinspector General Legal a|c. Inspección General. — Fdo.: Marta Lyda L'Hoste, Escribana.

Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 210 e.31|7 Nº 41.321 v.31|7|72

Del Sur Motors

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Chistian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 297, pasada al folio 531, de fecha 8 de junio de 1972, por ante el Escribano Carlos Alberto Molinari de la ciudad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, se elevó a escritura pública la reforma de los Artículos 3º y 4º de los Estatutos de "DEL SUR MOTORS, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, resuelta por la Asamblea General Ordinaria del 30 de enero de 1972, conforme al siguiente texto: "Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos representados por acciones de 100 pesos, las series de acciones cuyo monto se determinará en cada caso serán emitidas en la oportunidad, clase, forma y condiciones de pago que fije el Directorio. — Cada resolución al respecto será elevada a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto de sellos que corresponda, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas". — "Artículo Cuarto: Guardaron las proporciones del Artículo 318 y con cumplimiento de las disposiciones del Artículo 295 del Código de Comercio, el capital autorizado podrá ser elevado por decisión de la Asamblea General de Accionistas. — Las resoluciones para el aumento del capital autorizado, se adoptarán por mayoría de votos presentes". — La reforma precedente es aprobada por Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas de fecha 16 de mayo de 1972. — Resolución I. G. P. J. Nº 001450. — S|R.: Directorio — autorizado. — Enmendado ser. — Todo vale. — Testado: y. No Vale.

Buenos Aires, julio 10 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 48 e.31|7 Nº 41.484 v.31|7|72

Conet

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION DE Estatutos de "Conet Sociedad Anónima Com., Ind., Fin., e Inm.". — Escritura número doscientos cincuenta y uno. — En la Ciudad de Vicente López, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a doce de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante comparecen los señres don Adam Moskal, de ochenta y dos años de edad, casado, polaco, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones treinta y siete mil ciento noventa y ocho, domiciliado en la calle Carabelas número trescientos cinco de Bernal, en esta Provincia; doña Bronislava Plisch de Moskal de setenta y siete años de edad, polaca, casada, ama de casa, con Cédula de Identidad de la antedicha Policía número cuatro millones treinta y siete mil ciento noventa y seis, con domicilio en la calle Carabelas número trescientos cinco de Bernal, Jurisdicción de esta Provincia; doña María Cura de Canton, de setenta y seis años de edad, argentina, viuda, ama de casa, con Libreta Cívica número un millón cinco mil cuatrocientos treinta y cinco, con domicilio en la localidad de Don Bosco en esta Provincia, calle San Martín número mil trescientos cuarenta; doña Agustina Cura de Puente, de sesenta y nueve años de edad, viuda, argentina, ama de casa, con Libreta Cívica número un millón ciento sesenta mil ochocientos cuarenta y cuatro, con domicilio en la calle San Martín número mil trescientos cuarenta de la citada localidad de Don Bosco; don Navor Ignacio Benito Gómez, de sesenta y nueve años de edad, de estado casado, argentino naturalizado, jubilado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cinco, con domicilio en la calle Cochabamba número ochocientos cuarenta y dos de la Capital Federal; doña María López de Gómez, de sesenta y nueve años de edad, casada, española, jubilada, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal con el número tres millones veintidós mil cuatrocientos sesenta y tres, domiciliada en la Capital Federal, calle Cochabamba número ochocientos cuarenta y dos; don Orlando Lodico, de treinta años de edad, casado, empleado, con Cédula de Identidad de la antedicha Policía Federal número cuatro millones seiscientos cincuenta y dos mil quinientos setenta y cho, argentino, con domicilio en la calle Brandzen número tres mil cuatrocientos diez y ocho de Sarandí en esta Provincia; doña Carmen Astorino de Lodico, de veinticuatro años de edad, casada, empleada, con Cédula de Identidad de la antedicha Policía Federal número seis millones cuatrocientos noventa y siete mil cuatrocientos dos, italiana, domiciliada en la calle Brandzen número tres mil cuatrocientos diez y ocho de Sarandí en esta Provincia; doña Elida Renée Canale, de cuarenta y un años de edad, soltera, argentina, empleada, con Cédula de Identidad expedida por la antedicha Policía Federal con el número dos millones setecientos noventa y seis mil doscientos treinta, con domicilio en la calle Piedras quinientos setenta y seis de la Capital Federal; y doña María Cristina Canale, de veintiséis años de edad, argentina, empleada soltera con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones quinientos veinticinco mil treinta, con domicilio en la calle Olaguer y Feliú número cuatro mil quinientos cincuenta y uno de Munro en esta Provincia. — Todos los comparecientes accidentalmente aquí, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe, y Exponen: Que son socios fundadores de la sociedad anónima denominada "Conet Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con domicilio legal en la Cuidad de Buenos Aires, constituida provisoriamente mediante acta extendida en documento privado de veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y dos. — Dicha sociedad ha sido autorizada para funcionar por resolución de señor Inspector General de Personas Jurídicas de la Nación don Pedro Mario Giradi con fecha veintisiete de abril de este año, que también aprueba sus estatutos. — Y a efectos de que la misma quede definitivamente constituida, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen por este acto a Elevar a Escritura Pública el acta constitutiva, los estatutos definitivos y la precitada resolución, que transcriptos en ese orden dicen así: Acta de Constitución. En la Cuidad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Adam Moskal, Bronislava Plisch de Moskal, María Curá de Cantón, Agustina Curá de Puente; Navor Ignacio Benito Gómez, María López de Gómez, Orlando Lodico, Carmen Astorino de Lodico, Elida Renée Canale, María Cristina Canale, y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CONET SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa años. — c) Tendrá por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comerciales: Adquisición, compraventa, importación, exportación, permuta y distribución de mercaderías en general. — Industriales: Extracción, transformación, producción, reparación y elaboración de productos metalúrgicos y afines. — Financieras: Constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, préstamos a terceros permitidos por la Ley, no realizando las operaciones de la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de toda clase de inmuebles. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos sesenta mil, representado por seis mil acciones de pesos diez, valor nominal cada una, dividido en cinco series cuyos montos se fijarán en el momento de su emisión. — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por Adam Moskal y|o Bronislava Plisch de Moskal, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: El capital autorizado se emiten 1.200 acciones ordinarias de la 1ra. serie de acciones. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción. — Acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — A. Moskal: 200. — Ordinarias. — $ 200. — B. P. de Moskal: 200. — Ordinarias. — $ 200. — M. C. de Cantón: 100. — Ordinarias: $ 100. — A. C. de Puente: 100. — Ordinarias. — $ 100. — N. I. B. Gómez. — 100. — Ordinarias. — $ 100. — N. López de Gómez. — 100. — Ordinarias. — $ 100. — O. Lodico. 100 Ords. $ 100. — C. A. de Lodico, 100. — Ordinarias. — $ 100. — E. R. Canale. — 100. — Ordinarias. — $ 100. — M. C. Canale. — 100. — Ordinarias. — $ 100. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a: Adam Moskal. — Vicepresidente a Bronislava Plisch de Moskal. — Vocales a: María Curá de Cantón. — Suplentes a: Agustina Curá de Puente. — María Cristina Canale. — Síndico titular a: Orlando Lodico y Síndico Suplente a Elida Renée Canale. — Cuarto: Autorizar al Dr. Enrique Jorge Sabadie a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Sobresrraspado: seis mil acciones folio 1 vta. — Vale. — Adam Moskal. — M. Moskal. — María C. de Cantón. — A. de Puente. — I. Gómez. — María L. de Gómez. — O. Lodico. — Carmen A. de Lodico. — E. R. Canale. — M. C. Canale. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a don Adam Moskal, doña Bronislava Plisch de Moskal; doña María Curá de Cantón; doña Agustina Curá de Puente; don Navor Ignacio Benito Gómez; doña María López de Gómez; don Orlando Lodico; doña Carmen Astorino de Lodico; doña Elida Renée Canale y doña María Cristina Canale, siendo auténticas por haber sido puestas en mi presencia y ser personas de mi conocimiento, doy fe, como de que de las mismas se tomo razón en el Acta Nº 16, folio 16 del Libro de Requerimientos para Certificaciones de Autenticidad de Firmas e Impresiones Digitales Nº 2. — 27 de marzo de 1972. — Conste. — Hay un sello. — Armando G. Della Chiesa". — "Estatutos. — 1. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Conet, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Imobiliaria", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Podrá intalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro e fuera del país. — 2. — Su duración es de noventa años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. — Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Comerciales: Adquisición, compraventa, importación, exportación, permuta y distribución de mercaderías en general .— Industriales: Extracción, transformación, producción, reparación y elaboración de productos metalúrgicos y afines. — Financieras: Constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, préstamos a terceros permitidos por la Ley, no realizando las operaciones de la Ley 18.061, u otras por las que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de toda clase de inmuebles. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad pública para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. — El capital social autorizado se fija en pesos sesenta mil, representado por acciones de pesos diez, valor nominal cada una y dividido en series. — 5. — Las acciones pueden ser al portador nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo permitido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clase de acciones, condi-

ciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, resuelto por la Asamblea en un punto expreso del Orden del Día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por un año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptarán sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar en los bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a uno o más personas. La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por Adam Moskal y|o Bronislava Plisch de Moskal, quienes tienen el uso de la firma social. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad-referéndum de aquélla. — 9. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria, juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del art. 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación, en el Boletín Oficial, o por tres días, con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración del directorio y síndico, en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso. — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción, y prescriben a favor de la sociedad a los tres años, contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Adam Moskal. — B. Moskal. — María C. de Cantón. — A. C. de Puente. — I. Gómez. — María L. de Gómez. — O. Lodico. — Carmen A. de Lodico. — E. R. Canale. — M. C. Canale. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a don Adam Moskal, doña Bronislava Plisch de Moskal, doña María Curá de Cantón, doña Agustina Curá de Puente, don Navor Ignacio Benito Gómez, doña María López de Gómez, don Orlando Lodico, doña Carmen Astorino de Lodico, doña Elida Renée Canale y doña María Cristina Canale, siendo auténticas, por haber sido puestas en mi presencia y ser personas de mi conocimiento, doy fe, como de que las mismas se tomó razón en el Acta Nº 16, folio 16 del Libro de Requerimientos para Certificaciones de Autenticidad de Firmas e Impresiones Digitales, N. 2. — 27 de marzo de 1972. — Conste. — Hay un sello. — Armando G. Della Chiesa. — "Iniciado el 7|4|1972. — Buenos Aires, 27 Abr. 1972. — Visto: el expediente Nº 43.660, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la costitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Conet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 27 de marzo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 1229. — Pedro Mario Giraldi. — Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi — Inspector General de Personas Jurídicas". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe, de sus originales que obran respectivamente de fojas uno a dos, de fojas tres a cinco, vuelta, y de fojas diez del expediente de la Inspección General de Justicia del Ministerio del Interior Secretaría de Estado de Justicia, número cuarenta y tres mil seiscientos sesenta, que he tenido de manifiesto para este acto, doy fe. — Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad y aceptación así la otorgan, firmándola en la forma que acostumbran a hacerlo, por ante mí, de que doy fe. — Adam Moskal. — B. Moskal. — María Curá de Cantón. — Agustina Curá de Puente. — I. Gómez. — María L. de Gómez. — O. Lodico. — Carmen Astorino de Lodico. — Elida R. Canale. — M. C. Canale. — Está mi sello — Ante mí: Armando G. Della Chiesa.

Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 564.— e.31|7 Nº 41.362 v.31|7|72

Esteleón

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION: Esteleón, S. A. C. I. C. y A.". — Escritura número trescientos veinticinco. — En la Ciudad de San Fernando, partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Oscar Esteban Mazziotti, casado, de cincuenta y cinco años de edad, médico, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos cuarenta y dos mil seiscientos doce, domiciliado en Amenábar mil setecientos quince de la Capital Federal; doña Angela Filomena Mazziotti de Fritzsche, viuda, de sesenta y siete años de edad, comerciante, con libreta cívica matrícula doscientos ochenta y seis mil novecientos veintiocho, domiciliada en Juan B. Alberdi seiscientos cincuenta y uno de Olivos, de esta provincia; doña Catalina Marta Mazziotti de Taiano, casada, de sesenta y un años de edad, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón quinientos cincuenta y nueve mil ciento veintiuno, domiciliada en Juan Bautista Alberdi seiscientos cincuenta y uno de Olivos de esta provincia; don Alberto José Mazziotti, casado, de sesenta y nueve años de edad, médico, con cédula de identidad de la Policía Federal número doscientos sesenta mil ochocientos cuarenta y siete, domiciliado en Arenales mil seiscientos sesenta y uno de la Capital Federal; don Eduardo Taiano, casado, de sesenta y tres años de edad, industrial, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones veintisiete mil treinta y cuatro, domiciliado en Juan B. Alberdi seiscientos cincuenta y uno de Olivos de esta provincia; doña Hebe Beatriz Fritzsche de Dasso, casada, de treinta y siete años de edad, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal tres millones ciento cincuenta y cinco mil ochenta y tres, domiciliada en Cazón ciento setenta y uno de Boulogne, de esta provincia; don Mario Aníbal Dasso, casado, de treinta y seis años de edad, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos cincuenta y siete mil seiscientos noventa y nueve, domiciliado en Cazón ciento setenta y uno de Boulogne, de esta provincia; don Jorge Oscar Fritzsche, casado, de treinta y tres años, de edad, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ciento cincuenta y cinco mil ochenta y dos, domiciliado en la calle Obligado mil setecientos setenta de la Capital Federal; doña María Margarita o Margarita Ramella de Fritzsche, casada, de treinta y dos años de edad, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos once mil seiscientos noventa y tres, domiciliada en Obligado mil setecientos setenta de la Capital Federal; don Alberto Luis Taiano, soltero, de veinticinco años de edad, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y un mil ciento nueve, domiciliado en la calle Juan B. Alberdi seiscientos cincuenta y uno de Olivos, de esta provincia, todos argentinos, accidentalmente en ésta, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha ocho de marzo de mil novecientos setenta y dos, constituyeron una sociedad anónima denominada "Esteleón, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora y Agropecuaria" y procedieron a redactar el Estatuto de la misma, iniciando ante la Inspección General de Personas Jurídicas el expediente número cuarenta y tres mil seiscientos tres, en el que a fs. 12 se resolvió autorizar a la sociedad para funcionar, por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen a solicitar la protocolización del acta constitutiva. — Estatutos Sociales y Resolución del Inspector General de Personas Jurídicas, todo lo cual transcripto por su orden dice: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Oscar E. Mazziotti, Angela F. Mazziotti de Fritzsche, Alberto J. Mazziotti, Catalina M. Mazziotti de Taiano, Hebe B. Frizsche, Margarita Ramella de Fritzsche y Alberto L. Taiano y Eduardo Taiano, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ESTELEON, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: Comercial: Mediante la importación y exportación, compra y venta y distribución de mercaderías, productos, maquinarias y materias primas en general, la explotación de patentes de invención, marcas de fábricas, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza; el transporte terrestre, fluvial y marítimo de mercaderías en el país o el exterior, utilizando medios propios o de terceros, cumpliendo para ello con los requisitos que exijan las disposiciones vigentes en la oportunidad; la realización de negocios de cambio me nacionales y extranjeras y la explotación del negocio de publicidad en todas sus formas. — Industrial: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgica, eléctrica, electrónica, maderera y de la construcción. Constructora: Mediante la construcción de edificios, obras viales, de desagües, gasductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado. Agropecuaria: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granjas; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos Ley 18.188), representado por 150.000 (ciento cincuenta mil) acciones de $ 1 (un peso Ley 18.188) valor nominal cada una, dividido en 15 (quince) series; e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 6 (seis) miembros titulares cuyo mandato durará 3 (tres) años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente, en su caso, quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten quince series de acciones ordinarias y se suscriben tres series de acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos por acción. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. Suscripción Acciones. Clase Integración Monto. — Oscar E. Mazziotti 3.000 — A — 300. — Angela F. Mazziotti de Fritzsche 3.000 — A — 300. — Alberto J. Mazziotti 3.000 — A — 300. — Catalina M. Mazziotti de Taiano 3.000 — A — 300. — Eduardo Taiano 3.000 — A — 300. — Hebe B. Fritzsche de Dasso 3.000 — A — 300. — Mario Aníbal Dasso 3.000 — A — 300. — Jorge O. Fritzsche 3.000 — A — 300. — Margarita Ramella de Fritzsche 3.000 — A — 300. — Alberto L. Taiano 3.000 — A — 300. — 30.000 — 3.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo y con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Oscar Esteban Mazziotti; Vicepresidente a Sra. Angela Filomena Mazziotti de Fritzsche; Vocales a Sr. Alberto José Mazziotti; Suplentes a Sra. Catalina Marta Mazziotti de Taiano; Síndico Titular a Sr. Eduardo Taiano y Síndico Suplente a Sra. Hebe Beatriz Fritzsche de Dasso. — Cuarto: Autorizar a Luis María Vallejo y|u Horacio Alberto Sajnovick, a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Oscar E. Mazziotti. — Angela M. de Fritzsche. — A. Mazziotti. — Catalina M. M. de Taiano. — E. Taiano. — Hebe Fritzsche de Dasso. — Mario A. Dasso. — J. O. Fritzsche. — Margarita R. de Fritzsche. — Alberto Taiano. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a don Oscar Esteban Mazziotti, doña Angela Filomena Mazziotti de Fritzsche, Alberto José Mazziotti, Catalina Marta Mazziotti de Taiano, Hebe Beatriz Fritzsche de Dasso, Mario Aníbal Dasso, Jorge Oscar Fritzsche, Margarita Ramella de Fritzsche, Alberto Luis Taiano y Eduardo Taiano, siendo auténticas por haber sido puestas de sus puños y letra en mi presencia, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1972. — Reg. 19. — Hay un sello: C. González Bonorino". — Estatutos. — "Iniciado el: 29|3|1972. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Visto: el Expediente Nº 43.603; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Esteleón Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G.P.J.", el 8 de marzo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 y vta. (diez y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta); con las modificaciones de fs. 10 vta. (diez y vuelta)

y las de oficio de fs 11 (once). — 2) Regístrese. diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma. Hay un sello: Pedro Mario Giraldi - Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 001456". — Carlos H. González Bonorino (Escribano).

Buenos Aires. junio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 231 e.31|7 Nº 41.378 v.31|7|72

Fevinco

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 285. — REFORMAS Acta Constitutiva "Fevinco" Sociedad Anónima, C.I.F.I. y A. — Escritura número ciento dieciocho. — En la ciudad de Bánfield, partido de Lomas de Zamora, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Luis Félix Crespi, escribano autorizante, titular del Registro número treinta y tres de este partido, comparecen: don Alfredo Antonio Saed, argentino, nacido el doce de noviembre de mil novecientos veintidós, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Juana Clara Etchegaray, de quien manifiesta estar separado de hecho sin voluntad de unirse hace varios años, hijo de Antonio Aboud Saed y de Amelia Eugenia Giuria, libreta de enrolamiento número 2.651.756, domiciliado en Avenida Rivadavia cinco mil ochocientos sesenta y ocho, Capital Federal; don Eduardo Calí, argentino, nacido el veinticuatro de diciembre de mil novecientos treinta y dos, viajante, casado en primeras nupcias con doña Angela Norma Campobasso, hijo de Francisco Calí y de María D'Stefano, libreta de enrolamiento número 4.096.067, domiciliado en calle Maza ciento veinte, Capital Federal; don Antonio Aboud Saed, sirio, nacido el diez de mayo de mil ochocientos noventa y cinco, comerciante, viudo de primeras nupcias de doña Amelia Eugenia Giuria, hijo de Aboud Saed y de Hanni Carime, cédula de identidad de la Policía Federal número 421.599, domiciliado en Avenida Sarmiento setenta y siete, de Lobería, de esta provincia; don Santiago Rizzo, argentino, nacido el veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta, contador, casado en primeras nupcias con doña Loredana Toso, hijo de Pedro Rizzo y de Margarita Pagliero, libreta de enrolamiento número 6.594.070, domiciliado en calle Liniers mil veintidós, Lomas del Mirador; doña Catalina Angélica Pavletich de Cazaniga, argentina, nacida el dieciséis de diciembre de mil novecientos cinco, viuda de primeras nupcias de Roberto Cazzaniga, hija de Andrés Pavletich y de Juana Franciscovich, ama de casa, libreta cívica número 0.466.553, domiciliado en Avenida Rivadavia cinco mil ochocientos sesenta y ocho, quinto piso, departamento A, Capital Federal; doña Elsa eBatriz Cazzaniga, argentina, nacida el primero de marzo de mil novecientos veintiséis, quien manifiesta ser soltera, hija de Roberto Cazzaniga y de Catalina Angélica Pavletich, empleada nacional, libreta cívica número 0.086.540, domiciliada en Avenida Rivadavia cinco mil ochocientos sesenta y ocho, Capital Federal; doña Laura Panizza, argentina, nacida el ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, casada en primeras nupcias con don Carlos Saverio Campobasso, hija de José Panizza y de Filomena Panizza, libreta cívica número 4.985.364, domiciliada en calle Patricios cuatrocientos cuarenta y tres, primer piso "I" Capital Federal; don Cosme Damián Catanzaro, argentino, nacido el dos de abril de mil novecientos cuarenta, casado en primeras nupcias con doña Aurora María Campobasso, hijo de Francisco Catanzaro y de Annunciata Palma, empleado, cédula de identidad de la Policía Federal número 4.892.629, domiciliado en la calle Agustín Caffarena setenta y cuatro, Capital Federal; don Carlos Saverio Campobasso, argentino, nacido el veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, electricista naval, casado en primeras nupcias con doña Laura Panizza, hijo de Francisco Campobasso y de Francisca Ferrara, libreta de enrolamiento número 4.448.929, domiciliado en calle Patricios cuatrocientos cuarenta y tres, primer piso, I, Capital Federal; y don Alfredo Gustavo Saed, argentino, nacido el diecinueve de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, soltero, hijo de Alfredo Antonio Saed y de Juana Clara Etchegaray, empleado, libreta de enrolamiento número 4.988.610, domiciliado en la calle Monteagudo ciento veintidós, de la localidad de Morón, de esta provincia; los comparecientes son personas capaces, de mi conocimiento, doy fe. Intervienen como únicos integrantes de la sociedad anónima "FEVINCO" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, calle Joaquín V. González dos mil diecisiete, según se justifica con la escritura de fecha 22 de julio de 1971, número noventa y dos, de constitución, pasada ante mí, al folio 219 del Registro a mi cargo, la que se encuentra en trámite de inscripción. Y los comparecientes dicen: Que con fecha veintidós de julio de mil novecientos setenta y uno, en escritura pasada ante mí al folio 219 de este mismo Registro, la sociedad "Fevinco" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", la que posteriormente se presentó en el Registro Público de Comercio, en cuyo expediente se ordenó el edicto respectivo, el que no llegó a publicarse por cuanto los socios Daniel León Kracovitz, Delia Raquel Barber, Jospa Gruzka de Kracovitz y Angela Norma Campobasso, se retiraron de la sociedad, renunciaron a los cargos que tenían en el Directorio y cedieron sus acciones en la sociedad a don Antonio Aboud Saed, doña Laura Panizza, don Alfredo Gustavo Saed y don Cosme Damián Catanzzaro, todo lo que se instrumentó en presentación ante la Inspección General de Personas Jurídicas, efectuándose asimismo, las modificaciones al Acta Constitutiva pertinente. Que en el expediente respectivo número 40.823 de 1971, la Inspección General de Personas Jurídicas, por Resolución número 1056 del 14 de abril del corriente año, aceptó las modificaciones introducidas, modificando en consecuencia la Resolución Nº 3234 del 15 de julio de 1971, por la que se autorizó para funcionar como sociedad anónima, a la recurrente, Que en consecuencia, vienen por este acto a protocolizar las modificaciones al acta constitutiva, planillas de datos personales de los nuevos socios, y la Resolución citada número 1056 de la Inspección General de Personas Jurídicas que por su orden dicen así: Modificaciones al Acta Constitutiva. — Segundo: del capital autorizado se emiten una (1) serie de acciones ordinarias al portador Clase A. de cinco votos cada una. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto: Antonio Aboud Saed: 1.760 — A — $ 176,00. — Alfredo Antonio Saed: 1.760 — A — $ 176,00. — Eduardo Calí: 1.760 — A — $ 176,00. — Santiago Rizzo: 120 — A — 12,00. — Catalina Angélica Pavletich de Cazaniga: 100 — A — 10,00. — Elsa Beatriz Cazzaniga: 100 — A — $ 10,00. — Laura Panizza: 100 — A — $ 10,00. — Cosme Damián Catanzano: 100 — A — $ 10,00. — Carlos Saverio Campobasso: 100 — A — $ 10,00. — Alfredo Gustavo Saed: 100 — A — $ 10,00. — 6.000. — 600. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Alfredo Antonio Saed; Vicepresidente a Eduardo Calí; Vocales: Antonio Aboud Saed, Laura Panizza, y Alfredo Gustavo Saed. Suplentes: Elsa Beatriz Cazzaniga y Cosme Damián Catanzano. — Síndico: Titular a Santiago Rizzo; Síndico Suplente a Carlos Saverio Campobasso. — Cuarto: Autorizar a Alfredo Antonio Saed, o Alfredo Gustavo Saed, o Natalio Pedro Etchegaray, o Luis Félix Crespi o Julio E. Van Kerckhoven, a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Antonio A. Saed. — Angélica P. de Cazzani. — A. A. Saed. — A. C. Saed. — E. Calí. — Santiago Rizzo. — Elsa B. Cazzaniga de Saed. — Laura P. de Campobasso. — Cosme D Catanzano. — Carlos S. Campobasso. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por: Alfredo Antonio Saed; Eduardo Calí; Santiago Rizzo; Elsa Beatriz Cazzaniga de Saed. — Catalina Angélica Pavletich de Cazzaniga; Alfredo Gustavo Saed; Laura Panizza de Campobasso; Cosme Damián Catanzano; Carlos Saverio Campobasso y Antonio Aboud Saed, personas capaces de mi conocimiento, doy fe. — Acta Nº 81. Libro 1 Folio 81 de requerimientos. Banfield, 12 de noviembre de 1971. Registro 33 de Lomas de Zamora. Luis F. Crespi. Hay un sello que dice. Luis F. Crespi — Escribano. — Planillas de datos personales. — Nuevos accionistas: Antonio Aboud Saed, sirio, nacido el 10 de mayo de 1895, comerciante viudo de primeras nupcias de Amelia Eugenia Giuria, hijo de Aboud Saed y de Hanni Carime, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 421.599, domiciliado en Avda. Sarmiento 77, Lobería, Pcia. de Bs. Aires. — Laura Panizza, argentina nacida el 8 de octubre de 1944, casada en primeras nupcias con Carlos Saverio Campobasso, hija de José Panizza y de Filomena Panizza, peluquera, Libreta Cívica Nº. 4.985.364, domiciliada en Patricios Nº 443, primer piso "I" Capital Federal. — Cosme Damián Catanzano, argentino, nacido el 2 de abril de 1940, casado en primeras nupcias con Aurora María Campobasso hijo de Francisco Catanzano y de Anunciata Palma, empleado, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.892.629, domiciliado en calle Agustín Caffarena Nº 74 de la Capital Federal. — Alfredo Gustavo Saed, argentino, nacido el 19 de enero de 1949, soltero, hijo de Alfredo Antonio Saed y de Juana Clara Etchegaray, empleado, Libreta de Enrolamiento Nº 4.988.610, domiciliado en la calle Monteagudo Nº 122, Morón. — Alfredo A. Saed. — E. Calí. — Santiago Rizzo. — Elsa B. Cazzaniga de Saed. — Angélica P. de Cazzaniga. — A. G. Saed. — Laura P. de Campobasso. — Cosme D. Catanzano. — Carlos S. Campobasso. — Antonio A. Saed. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por: Alfredo Antonio Saed. — Eduardo Calí. — Santiago Rizzo. — Elsa Beatriz Cazzaniga de Saed. — Catalina Angélica Pavletich de Cazzaniga. — Alfredo Gustavo Saed. — Laura Panizza de Campobasso. — Cosme Damián Catanzano. — Carlos Saverio Campobasso y Antonio Aboud Saed, personas capaces de mi conocimiento doy fe. — Acta Nº 81. Folio 81, de requerimientos. Banfield, 12 de noviembre de 1971. Registro 33 de Lomas de Zamora. — Luis F. Crespi. Hay un sello que dice: Luis F Crespi. Escribano Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 14 abr. 1972. — Visto: el expediente A-40.823 en el que a fs. 11 a 12 los accionistas constituyentes de la sociedad "Fevinco Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". decidieron en reunión celebrada el 12 de noviembre de 1971 en virtud de cesión de acciones, la modificación del acta constitutiva de la entidad. y de conformidad con lo dictaminado a fs. 21 y vta. por el Departamento Sociedades Anónimas, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º. — Modifícase la Resolución I. G. P. J. Nº 3234 de fecha 15 de julio de 1971 de la sociedad "Fevinco Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". dejándose establecido que su acta constitutiva es la obrante de fs. 1 a 2 vta., con las modificaciones de fs. 13 y vta. — Artículo 2º. — Regístrese, notifíquese, estése a lo dispuesto en la Resolución I. G. P. J. Nº 3234|71. — Pedro Mario Giraldi. — Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 1056. — Queda en consecuencia protocolizadas las reformas del Acta Constitutiva y la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas. — Leo a los comparecientes quienes dan conformidad y firman ante mí. doy fe. A. A. Saed. — E. Calí. — A. A. Saed. — A. G. Saed. — Elsa Beatriz Cazzaniga de Saed. — Angélica P. de Cazzaniga. — Laura P. de Campobasso. — Cosme D. Catanzzano. — S. Rizzo. — Carlos S. Campobasso. — Ante mí: Luis F. Crespi. — Hay un sello que dice: Luis F. Crespi Escribano. — Concuerda y es primer testimonio. doy fe, que pasó ante mí, al folio 285 de este Registro Nº 33 a mi cargo. — Para la Sociedad Interesada, expido, sello y firmo en cuatro fojas repuestas con estampillas de reposición notarial de $ 0,30 cada una Nº 0993245 al 0993250 en el lugar de su otorgamiento a 19 de Mayo de 1972. — Luis F. Crespi. — Hay un sello que dice: Luis F. Crespi, escribano. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 0108930 que se agrega. — Lomas de Zamora 14 de junio de 1972. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos Provincia de Buenos Aires. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (Art. 90 inc. p.) legaliza la firma y el sello del escribano D. Luis F Crespi obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 0993248|49|50, Lomas de Zamora, 14 de junio de 1972. — Juan Esteban Pereuilh. — Hay un sello que dice Juan Esteban Pereuilh — Vocal. Hay otro sello que dice: Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires

Buenos Aires 26 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 288 e.31|7 Nº 41.460 v.31|7|72

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

Wankax

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL. INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA. "Wankax Sociedad Anónima C.I.F.I.A.". — Escritura número mil quinientos setenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí escribano público autorizante Alberto Jorge Garrido, comparecen: Don Mauricio Ainbinder, que dice ser soltero, argentino, de 32 años de edad, contador público nacional, con cédula de identidad número 3.383.090, domiciliado en esta Capital calle Camargo 336; doña Manuela Velázquez de Capmany, que dice ser casada, argentina, de 47 años de edad, empleada, con libreta cívica número 2.706.094, domiciliada en la calle Venancio Flores número 202, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Oscar Mancini, que dice ser casado, argentino, de 33 años de edad, empleado, con cédula de identidad número 4.400.147, domiciliado en la calle José María Moreno número 1877 de esta Capital; don Juan Oscar Aldao, que dice ser casado, argentino, de 47 años de edad, comisionista, con libreta de enrolamiento número 4.457.115, domiciliado en la calle El Pescador sin número, Paso del Rey, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Jaime Carlos Ainbinder, que dice ser soltero, argentino, de 22 años de edad, empleado, con cédula de identidad número 6.224.231, domiciliado en esta Capital calle Camargo número 336; don Pedro Saúl Crimer, que dice ser soltero, argentino, de 22 años de edad, empleado, con cédula de identidad número 6.077.725, domiciliado en esta Capital calle Aráoz número 191; doña Norma Elida Angeleri, que dice ser soltera, argentina, de 27 años de edad, empleada, con cédula de identidad número 5.558.150, domiciliada en la calle América número 502, San Andrés, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Carlos David Zuccolo, que dice ser soltero, argentino, de 23 años de edad, empleado, con cédula de identidad Nº 6.252.468, domiciliado en la calle Ameghino número 686, Bernal, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Elena Pérez de Medina, que dice ser soltera, argentina, de 28 años de edad, empleada, con cédula de identidad número 4.999.589, domiciliada en esta Capital calle Rivadavia número 8252, y doña Elvira Danemann de Comas, que dice ser casada, argentina, de 37 años de edad, empleada, con cédula de identidad Nº 3.594.499, domiciliada en esta Capital calle Acoyte número 480, todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que con fecha 3 de febrero de 1972 y por instrumento privado suscripto por todos los otorgantes, fundaron una sociedad anónima cuyo estatuto con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Personas Jurídicas fue aprobado por dicho organismo en Expediente número 43.528, según Resolución "I. G. P. J. Nº 001.309". — Que a los efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad, y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, los comparecientes vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva, el estatuto social en su texto aprobado y la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, y cuyos elementos íntegramente transcriptos en el orden enunciado, son del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Mauricio Aibinder, Manuela Velázquez de Capmany, Oscar Mancini, Juan Oscar Aldao, Jaime Carlos Ainbinder, Pedro Saúl Crimer, Norma Elida Angeleri, Carlos David Zuccolo, Elena Pérez de Medina y Elvira Danemann de Comas y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "WANKAX, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias,

productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: Por la fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, textiles, plásticos, alimenticios, eléctricos, materiales de construcción, maquinarias y herramientas. — Financieras: Por présamos con o sin garantía, a corto y largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, agente o mandataria, para la celebración de acciones o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley 18.061 u otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, administración, construcción y explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, fraccionamientos, loteos, inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Agropecuarias: Por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 (cincuenta mil), representado por 500 (quinientas) acciones de $ 100 (cien pesos) valor nominal cada una dividido en 5 (cinco) series. — c) El directorio estará compuesto de 2 (dos) a 8 (ocho) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso quien tiene el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones ordinarias, al portador, clase A de 5 votos cada una. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Mauricio Ainbinder 50 — A — 500. — Manuela Velázquez de Capmany 40 — A — 400. — Oscar Mancini 3 — A — 30. — Juan Oscar Aldao 1 — A — 10. — Jaime Carlos Ainbinder 1 — A — 10. — Pedro Saúl Crimer 1 — A — 10. — Norma Elida Angeleri 1 — A — 10. — Carlos David Zuccolo 1 — A — 10. — Elena Pérez de Medina 1 — A — 10. — Elvira Danemann de Comas 1 — A — 10. — 100 — 1.000. — Las señoras Manuela Velázquez de Capmany, Norma Elida Angeleri, Elena Pérez de Medina y Elvira Danemann de Comas declaran que la integración la realizaron con fondos propios. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Mauricio Ainbinder; Vicepresidente a Manuela Velázquez de Capmany; Director a Oscar Mancini; Síndico titular a Jaime Carlos Ainbinder y Síndico suplente a Pedro Saúl Crimer. — Cuarto: Autorizar a los señores Mauricio Ainbinder y Antonio Velázquez a fin de que separada, conjunta, indistinta y|o alternativamente cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — (Firmado): M. Ainbinder — M. Velázquez de Capmany — O. Mancini — Juan O. Aldao — Jaime C. Ainbinder — P. Crimer — Norma Elida Angeleri — C. Zuccolo — E. Pérez de Medina — E. D. Comas. — (Sigue certificación de firmas por ante escribano público nacional)". — "Iniciado el 23|3|1972. — Buenos Aires, 5 May. 1972. — Visto el Expediente Nº 43.528; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Wankax Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en "Formulario especial I. G. P. J.", el 3 de febrero de 1972 bajo la denominación de "Ipora Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 11 (once) a fs. 12 (doce) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 12 (doce). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 001309 (Hay una firma ilegible) (Un sello dice): Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas". — Fdo.: Alberto J. Garrido, escribano. — S|R.: "julio". Vale.

Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 210.— e.31|7 Nº 41.546 v.31|7|72

Constructora Villa Pueyrredón

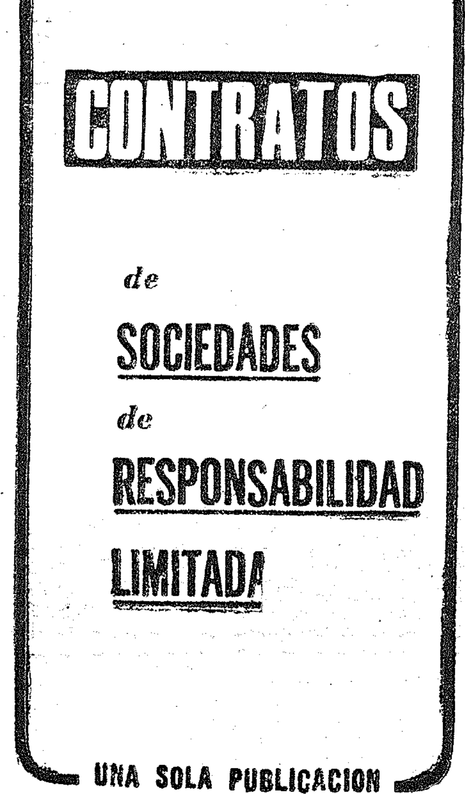
SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 1551. — Primer Testimonio. Escritura Nº seiscientos cincuenta y ocho. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día doce de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Alberto Demirdjian, argentino, empleado, soltero, con cédula de identidad número seis millones ciento cincuenta mil ciento noventa y seis, domiciliado en la calle José P. Tamborini número cinco mil ochocientos cincuenta y cinco, de esta Capital; doña Marcia Angélica Codper Mendoza de Macchi, argentina, ama de casa, casada con Abel Fernando Macchi, con cédula de identidad número cinco millones ochocientos noventa y tres mil trescientos ochenta, domiciliada en la calle Fragata Presidente Sarmiento número seiscientos setenta y cuatro, tercer piso, Departamento "A", de esta Capital; don Emilio Delgado, argentino, ingeniero, casado con doña Dora Lidia Torres, con cédula de identidad número dos millones cuatrocientos cuatro mil ochocientos diez, domiciliado en la calle Doblas número ciento cuarenta y cinco, sexto piso, Departamento "C", de esta Capital; don Jorge Santiago Dogggiano, argentino, constructor, casado con doña Noemí Ruellan, con libreta de enrolamiento número cuatro millones dieciocho mil trescientos cincuenta y siete, domiciliado en la Avenida San Martín número tres mil treinta y uno, tercer piso, Departamento "R" de esta Capital; don Agustín Gabriel Figueira, argentino, maestro mayor de obras, casado con doña Elisa Piedra Buena, con cédula de identidad número dos millones ochocientos cincuenta y seis mil ciento sesenta y siete, domiciliado en la calle Andonaegui número mil novecientos veintiuno, de esta Capital; doña Dora Lidia Torres de Delgado, argentina, ama de casa, casada con don Emilio Delgado, con cédula de identidad número dos millones trescientos veintidós mil novecientos seis, domiciliada en la calle Doblas número ciento cuarenta y cinco, sexto piso, Departamento "C", de esta Capital; doña Noemí Ruellan de Boggiano, argentina, ama de casa, casada con don Jorge Santiago Boggiano, con cédula de identidad número cinco millones novecientos cuarenta y dos mil trescientos sesenta y cinco, domiciliada en la Avenida San Martín número tres mil treinta y uno, tercer piso, departamento "R", de esta Capital; doña Elisa Piedra Buena de Figueira, argentina, perito mercantil, casada con don Agustín Gabriel Figueira, con cédula de identidad número dos millones quinientos dieciséis mil seiscientos cincuenta y cinco, domiciliada en la calle Andonaegui número mil novecientos veintiuno, de esta Capital; don Carlos Rubén Torres, argentino, empleado, casado con Isolina Raquel Chiodo, con cédula de identidad número dos millones ochocientos sesenta y dos mil ochocientos cincuenta, domiciliado en la calle Posadas número cuatrocientos veintiuno, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, y don Raúl Vicente Piñeiro, español, constructor, soltero, con cédula de identidad número cinco millones seiscientos treinta y seis mil ochocientos treinta y cinco, domiciliado en la calle Finochietto número mil veintisiete, San Antonio de Padua, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, y siendo los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe, dicen: Que vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad "Constructora Villa Pueyrredón, Sociedad Anónima Constructora Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial", y a elevar a escritura pública los Estatutos de la misma, los que junto con el acta de constitución provisoria, el Decreto del Ministerio del Interior, Secretaría del Estado de Justicia, autorizando su funcionamiento y demás elementos en la misma forma que el mismo Decreto ordena protocolizar, constan en el expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número cuarenta y tres mil novecientos catorce, y que literalmente transcribo a continuación: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 3 días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Alberto Demirdjian, Marcia Angélica Cooper Mendoza de Macchi, Emilio Delgado, Jorge Santiago Boggiano, Agustín Gabriel Figueira, Dora Lidia Torres de Delgado, Noemí Ruellan de Boggiano, Elisa Piedrabuena de Figueira, Carlos Rubén Torres, Raúl Vicente Piñeiro,, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CONSTRUCTORA VILLA PUEYRREDON, SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Constructora: Proyecto y|o construcción total o parcial de inmuebles, proyecto y|o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo y de vialidad, sean públicos o privados, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obra en general, sin limitación de clase, tipo, destino o especialidad, prestación de asesoramiento técnico legal del ramo, excluído todo asesoramiento que en virtud de materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. — Industriales: Mediante la transformación, elaboración, producción, industrialización y fabricación de productos y subproductos relacionados con las industrias química, textil, metalúrgica, maderera y de la construcción; en especial de todo lo relacionado con la industria de la construcción. — Financieras, Mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las previstas por la ley 18.061 u otras por las que se requiera concurso público. — Inmobiliarias: Compraventa, permuta, administración y explotación de inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la ley de propiedad horizontal. — Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación y distribución de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, en especial la comercialización de materiales afines a la construcción y de equipos y materiales para la construcción de caminos y movimientos de tierras, comisiones, consignaciones y representaciones; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000.—, representado por 10.000 acciones de $ 10.— valor nominal cada una dividido en diez series; e) el Directorio estará compuesto de 2 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) la representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en forma conjunta con uno cualesquiera de los directores, quienes tienen el uso de la firma social; g) el ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador clase A de 5 votos. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción acciones. — Clase. — Integración Monto. — Alberto Demirdjian, 125, 5 votos, 125; Marcia Angélica Cooper Mendoza de Macchi, 125, 5 votos, 125; Emilio Delgado, 250, 5 votos, 250; Jorge Santiago Boggiano, 250, 5 votos, 250; Agustín Gabriel Figueira, 250, 5 votos, 250; Dora Lidia Torres de Delgado, 250, 5 votos, 250; Noemí Ruellan de Boggiano, 250, 5 votos, 250; Elisa Piedra Buena de Figueira, 250, 5 votos, 250; Carlos Rubén Torres, 125, 5 votos, 125; Raúl Vicente Piñeiro, 125, 5 votos, 125. — 2.000. — 2.000. — La integración se efectúa en efectivo en un 10 % por cada uno de los accionistas por un total de $ 2.000, importe que es entregado al señor presidente para su depósito en el Banco de la Nación Argentina. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Emilio Delgado; vicepresdente a Agustín Gabriel Figueira; vocales a Jorge Santiago Boggiano, Elisa Piedra Buena de Figueira; suplentes a María Nora Porro de Boggiano, Dora Lidia Torres de Delgado; Síndico titular a Alberto Fernando López y Síndico suplente a Carlos Rubén Torres. — Cuarto: Autorizar a Emilio Delgado y|o Noemí Ruellan de Boggiano a fin de que en forma indistinta y|o alternada y|o conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. (Firmado); A. Demirdjian. — Marcia C. de Macchi. — Emilio Delgado. — J. Boggiano. — A. Figueira. — D. L. Torres de Delgado. — Noemí Ruellan de Boggiano. — E. Figueira. — C. Torres. — Raúl Vicente Piñeiro. — Bs. As., mayo 13 de 1972. las firmas que anteceden se certifican en su sello de actuación notarial número 013485896. — Conste. — Hay un sello que dice: Alberto M. Melo, escribano. (Firmado): A. M. Melo. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — En mi carácter de escribano público nacional adscripto al Registro 395 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores don Alberto Demirdjian, con C. I. Nº 6.150.196; doña Marcia Angélica Cooper Mendoza de Macchi, con C. I. Nº 5.893.380; don Emilio Delgado con C. I. Nº 2.404.810; don Jorge Santiago Boggiano, con L. E. Nº 4.018.357; don Agustín Gabriel Figueira, con C. I. Nº 2.856.167; doña Dora Lidia Torres de Delgado, con C. I. número 2.322.906; doña Noemí Ruellan de Boggiano, con C. I. Nº 5.942.365; doña Elisa Piedra Buena de Figueira, con C. I. Nº 2.516.655; don Carlos Rubén Torres, con C. I. Nº 2.862.850; don Raúl Piñeiro, con C. I. Nº 5.636.835, personas de mi conocimiento personal, doy fe. El requerimiento de esta certificación, se formaliza simultáneamente por Actas números quinientos noventa y siete, quinientos noventa y ocho, quinientos noventa y nueve, seiscientos, seiscientos uno, seiscientos dos, seiscientos tres, seiscientos cuatro, seiscientos cinco y seiscientos seis del Libro número uno, de todo lo que doy fe. — Hay un sello que dice: Alberto M. Melo. Escribano. — (Firmado): A. M. Melo". — "Buenos Aires, 9 Jul. 1972. — Visto: el Expediente Nº 43.914, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima. previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Constructora Villa Pueyrredón Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.". el 3 de mayo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. (Firmado): P. M. Giraldi. — Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 1.788". — Concuerda con su escritura matriz, que pasó al folio mil quinientos cincuenta y uno, del Registro trescientos noventa y cinco. — (Firmado): A. M. Melo. (Escribano).

Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaría.

$ 273.— e.31|7 Nº 41.490 v.31|7|72



Sociedad Uruguaya de Transportes a Flete Ltda. (Sufat Ltda)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

MODIFICACION DE CONTRATO Social y Otro. — En la Ciudad de Montevideo, el día 30 de junio de 1971, presentes los señores I) Manuel Varela Lado, español, casado con Manuela López Rodríguez. — II) Luis Varela Pérez, español, casado con María Dora García. — III) Jesús Varela Andrade, español, casado con Genoveva Pensado Rey. — IV) Raúl Darribas Sixto o Sissto, oriental, soltero. — V) Gumersindo Noya Mallo, español, casado con Camila González. — VI) Juan Carlos Mariño Grandal, oriental, soltero. — VII) Joaquín Torres Rodríguez, español, casado con Dolores Pedroso. — VIII) Dante Collazo Frumento, oriental, casado con María Esther Pallas. — IX) Jesús García Amarelle, español, casado en únicas nupcias con María Esmoris Lema; todos domiciliados en esta Ciudad, en la calle Pérez Castellanos Nº 1591, y X) Hugo Gianarelli Negro, oriental, casado con Myriam Casale y domiciliado en esta Ciudad en la calle Sarandí Nº 261; todos son mayores de edad y convienen en lo siguiente: Primero: Antecedentes. — I) Por escritura que el 1º de noviembre de 1957 autorizó el escribano Silverio Dinardi, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 712 al Folio 2.512 del Libro Nº I, los señores Manuel Andrade Pena, Joaquín Torres Rodríguez, Raúl Darribas Sixto o Sissto, Gumersindo Noya Mallo, Alberto Afonso Vera, Amadeo Vizcaya Mira, Luis Durán Martínez, Higinio Tejeiro o Teigeiro López, Gerardo García Rodríguez, Inocencio Turnes Abelenda, Juan Carlos Mariño Grandal, Sabino Espasinde Casal, José Santiago y José Dubra Leis constituyeron la sociedad colectiva denominada "Turnes y Compañía". — II) Por documento privado de fecha 20 de agosto de 1960, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 694 al Folio 2.410 del Libro Nº 2, se modificó el primitivo contrato social denominando a la sociedad a partir de ese momento "Sociedad Uruguaya de Transportes a Flete (S. U. T. A. F.)". — El objeto de la sociedad (cláusula tercera del contrato relacionado precedentemente) es la carga y descarga de mercaderías de los muelles de rampas de la Aduana, conducción de las mismas a las casas de comercio y bancos, y en general todos los trabajos que hacen las pandillas de Aduana y todo otro que se relacione con las mismas. — III) Por documento privado de fecha 13 de abril de 1967, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 433 a Folio 1.740 del Libro Nº 2, se disolvió parcialmente la sociedad respecto del socio José Pena Mira. — IV) Por documento privado del día 20 de noviembre de 1967, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 484 al Folio 1.742 v. del Libro Nº 2, el señor Manuel Andrade Pena cedió la cuota que le correspondía en la sociedad relacionada en las cláusulas precedentes, a favor del señor Jesús García Amarelle. — V) Por otro documento de la misma fecha 20 de noviembre de 1967, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el Nº 485 al Folio 1.745 v., del Libro Nº 2, el señor José Dubra Leis cedió la cuota parte que le correspondía en la mencionada sociedad a Luis Varela Pérez. — VI) Por otro documento privado de fecha 28 de noviembre de 1967, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 486 al Folio 1.749 del Libro Nº 2, el señor Sabino Espasinde o Espasandine Casal, cedió la cuota parte que le correspondía en la sociedad relacionada a Dante Collazo Frumento. — VII) Por otro documento privado de la misma fecha 28 de noviembre de 1967, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el Nº 487 al Folio 1.753 del Libro Nº 2 de Contratos, la sociedad se disolvió parcialmente respecto a los socios Amadeo Vizcaya Mira, Luis Durán Martínez, Higinio Tejeiro López y Gerardo García Rodríguez. — Segundo: Por este acto el señor Jesús García Amarel le cede a favor del doctor Hugo Gianarelli Negro, quen adquiere la cuota o participación que a aquél le correspondía en la sociedad relacionada. — Tercero: El precio de esta cesión es la suma de trescientos cincuenta mil pesos ($ 350.000.—) moneda nacional, que el cedente declara haber recibido antes de este acto del cesionario, por lo que aquél otorga a éste carta de pago por el total del precio. — Cuarto: Como tradición el cedente entrega al cesionario los documentos constitutivos de los derechos cedidos y lo coloca en su propio lugar, grado y prelación, respecto de dichos derechos. — Quinto: El cedente responde de la existencia y legitimidad de la cuota que transfiere. — Sexto: Esta cesión retrotrae sus efectos al 31 de marzo de 1969. — Séptimo: La cesión que antecede no está comprendida por lo dispuesto por los artículos 1º y 2º de la ley Nº 13.695 y concordantes. — Octavo: Manifiesta el cesionario que: I) Renuncia a la obtención de los certificados de los Registros Públicos y a las publicaciones de la Ley de 26 de setiembre de 1904. — II) Conoce el contrato de sociedad relacionado en la cláusula primera, el que se obliga a respetar en todas sus partes. — Noveno: Por este acto los señores Manuel Varela Lado, Luis Varela Pérez, Jesús Varela Andrade, Raúl Darribas Sixto o Sissto, Gumersindo Noya Mallo, Juan Carlos Mariño Grandal, Joaquín Torres Rodríguez, Dante Collazo Frumento y Hugo Gianarelli Negro, convienen en transformar a la sociedad colectiva Sociedad Uruguaya de Transportes a Flete (S. U. T. A. F.) en una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por lo que se establezca en este contrato y lo que en él no esté previsto por las disposiciones legales pertinentes. — Décimo: La sociedad se denominará "SOCIEDAD URUGUAYA DE TRANSPORTES A FLETE LTDA. (SUTAF LTDA)", y su domicilio será en Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en el país o en el extranjero, y cambiar el domicilio por la sola resolución de los socios. — Undécimo: El objeto de la sociedad será: I) El transporte por cualquier medio de todo tipo de bienes y mercaderías, dentro del territorio nacional y desde o para el extranjero. — II) Carga y descarga de toda clase de bienes y mercaderías de los muebles, rampas y depósitos de la aduana nacional o extranjera. — III) Conducción de dichos bienes y mercaderías a las casas de comercio, bancos y particulares. IV) En general, todo tipo de transportes a flete y todos los trabajos que hacen las "pandillas" de la aduana y los que se relacionen con las mismas. — V) Importar, exportar toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados, semielaborados, mercaderías del país o del extranjero. — VI) Realizar operaciones de trueque. — VII) Aceptar agencias y representaciones de firmas extranjeras o nacionales y llevar a cabo operaciones de consignación y/o distribución. — En y para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá comprar, vender y gravar en cualquier forma, bienes de cualquier naturaleza. — Duodécimo: El plazo por el que se constituye esta sociedad es de 7 años contados a partir de hoy, plazo que se entenderá prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de 1 año cada uno, salvo que con 90 días de anticipación al vencimiento del plazo primitivo o de cualquiera de los periodos que estuviere corriendo, alguno de los socios notifique a los demás en forma auténtica su volntad de retirarse de la sociedad. — Décimo Tercero: El capital de la sociedad asciende a la suma de diez millones ochocientos mil pesos ($ 10.800.000.—), que es aportado por los socios por partes iguales, o sea que cada socio aporta la suma de un millón doscientos mil pesos ($ 1.200.000). — El capital se dividirá en mil cuotas de diez mil pesos cada una, correspondiendo 120 cuotas a cada uno de los socios — Estos aportes están totalmente integrados por los socios, según surge del balance practicado al 31 de diciembre de 1970 y al revalúo del activo efectuado de acuerdo a las normas vigentes. — Décimo Cuarto: La dirección y administración de los negocios sociales y la representación de la sociedad y uso de la firma social, estará a cargo del socio Manuel Varela Lado. — El administrador podrá cumplir todos los actos y gestiones correspondientes al giro social y todos aquellos necesarios para el cumplimiento del objeto social. — En todos los casos el socio administrador deberá anteponer a su firma las palabras: "Por Sutaf Ltda.". —

Ninguno de los socios podrá garantizar o avalar obligaciones de terceros sin el consentimiento de los otros socios.—Décimo Quinto: Anualmente se realizará un balance general a la fecha que convengan los socios oportunamente. — Dicho balance será considerado por la Asamblea Ordinaria de socios, dentro del plazo de 30 días a contar de la finalización del mismo, requiriéndose para su aprobacion la aceptación de la mayoría de los socios, la que deberá considerarse por la firma de aquéllos en el libro de actas respectivo. — Décimo Sexto: Las utilidades líquidas que arroje el balance anual se distribuirán en la siguiente forma: a) con un cinco por ciento para fondo de reserva hasta alcanzar el cincuenta por ciento del capital social; b) el saldo, o sea el noventa y cinco por ciento, se distribuirá en proporción al monto de cada uno de los aportes realizados por los socios. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción gravándose primero el fondo de reserva y subsidiariamente el capital social. — Décimo Séptimo: Las utilidades de cada ejercicio se destinaran en primer término, a enjugar déficits de ejercicios anteriores. — El remanente se considerará utilidad líquida. — Décimo Octavo: De común acuerdo los socios podrán realizar retiros anticipados a cuenta de las ganancias, siempre que así lo permitan los negocios sociales y el normal desarrollo de las actividades de la compañía. — Las ganancias de cada socio serán retiradas por los mismos en las oportunidades y condiciones que fije la respectiva Asamblea Ordinaria. — Décimo Noveno: I) Anualmente, en forma ordinaria de acuerdo a lo previsto en el artículo doce del decreto ley número ocho mil novecientos noventa y dos, se efectuará la Asamblea Ordinaria, dentro del plazo de 30 días de concluido el balance, la que tendrá por objeto: a) controlar la marcha general de la Sociedad; b) considerar el balance general; c) determinar la forma, oportunidad y condiciones en que podrán retirarse las ganancias del ejercicio; y d) considerar los aumentos que proponga cualquiera de los socios con una anticipación de cinco días a la realización de la misma y por escrito. — II) La Asamblea podrá reunirse extraordinariamente cuando los socios lo consideren conveniente. — III) Las resoluciones de las Asambleas se tomarán por mayoría de presentes, computándose un voto por cada cuota del capital. — Vigésimo. Los socios deberán cooperar a la buena marcha de la sociedad, pudiendo no obstante dedicarse a otras actividades comerciales o profesionales, en el concepto de que éstas no perjudiquen las que deben desarrollar dentro de la sociedad. Las obligaciones de trabajo, cumplimitnto y conducto de los socios se determinan en el reglamento interno que suscriben simultáneamente con el presente. — Vigésimo Primero. La sociedad se disolverá anticipadamente cuando se constate la pérdida del 50 o|o del capital social, a pedido de cualquier socio. — Vigésimo Segundo. En caso de incapacidad o muerte de uno de los socios, no se disolverá la sociedad. Los sucesores deberán nombrar a un mandatario para que los represente, el que subrogara al causante o incapaz hasta la determinación de la cuota correspondiente la que, una vez establecida, será absorbida por partes proporcionales a sus cuotas por los demás socios, pudiéndose contar con un plazo no mayor de 12 meses para el reembolso a los sucesores. — Vigésimo Tercero: Producida la disolución total o parcial de la sociedad la liquidación se practicará por los socios en la forma siguiente: A) En caso de disolución parcial de la sociedad deberá procederse a la determinación del haber líquido del socio solicitante, para lo cual deberán seguir las normas siguientes: a) Las mercaderías se valuarán al precio de costo o el de plaza, según cual sea el menor. — b) Las acciones y valores a su valor de cotización, seg0n certificado expedido por la Bolsa de Comercio, o el nominal en su defecto. — c) El material rodante, muebles y útiles, maquinarias, herramientas y demás integrantes del Activo Fijo, serán tasados por un perito tasador. —

d) Los deudores se computarán por el saldo a la fecha de disolución parcial, haciéndoles las deducciones por incobrables y reservas que se hayan resuelto al efecto. — e) Los demás bienes del activo se avaluarán a su valor de costo, salvo el rubro "Llave" que se determinará en base a las utilidades y al capital comercial de los cinco últimos ejercicios, considerando el 12 por ciento como utilidad normal u ordinaria. — B) Para la liquidación total de la sociedad, se procederá de la siguiente forma: a) Se nombrará un Liquidador por Asamblea de socios. — b) Deberá irse a la liquidación rápida de todos los bienes de Activo. — c) Para la compra de los inmuebles de la sociedad, se le dará preferencia a cualquiera de los socios sobre los terceros, en caso de propuestas similares. El mismo principio se seguirá para las acciones y valores. — d) Si dentro de los 90 días de iniciada la liquidación, no se hubiesen realizado todos los bienes, se procederá a subastar en remate público y al mejor postor, el resto de los bienes sociales, salvo los deudores cuyo cobro se somete al Liquidador. — e) Una vez hecho efectivo el total del Pasivo, quincenalmente se repartirá el efectivo resultante de la liquidación, en proporción al haber líquido de cada uno de los socios a la fecha de la disolución. f) Si a los 90 días de iniciada la liquidación no se hubiese hecho efectivo el cobro total de los deudores por parte del liquidador, éste continuará el cobro, debiendo distribuir el saldo resultante, en la forma indicada en el inciso precedente. — Vigésimo Cuarto. —

Todas las cuestiones que se suscitaren entre los socios sea por aplicación o interpretación de este contrato, serán resueltas por árbitros arbitradores. — Vigésimo Quinto. — Los bancos, casas bancarias, cajas populares y oficinas dependientes del Poder Ejecutivo, Legislativo o Judicial, municipios, entes autónomos y servicios descentralizados con los cuales tenga que actuar la sociedad la tendrán por vigente hasta que se les notifique lo contrario por escrito. — Vigésimo Sexto. — La modificación del contrato social y la liquidación total o parcial de la sociedad debe contar con la previa autorización de la Se[illegible] de Estado de Obras Públicas y Transporte del Ministerio de [illegible] cios Públicos de la República Argentina. — Vigésimo Séptimo. — Ningun socio podrá ceder la cuota social a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento expreso de los otros socios y de la referida Secretaría de Estado de la República Argentina. — Vigésimo

Octavo. — A los efectos de lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley de 25 de setiembre de 1946, las parets hacen constar que en el patrimonio de la sociedad está incluido el siguiente inmueble: terreno y edificio situado en la Octava Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 12.146, señalado con el Nº 10 de la manzana "A" en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de 19 de octubre de 1893, compuesto de una superficie de 473 m. 45 dm. con 11 m. de frente al Este a la calle Tala Nº 2329 y 2331, entre las de Nueva Palmira y Angel Floro Costa; igual medida del Oeste lindando con el solar cuatro; 42mts. 95 cms. en sus costados Norte y Sur confinando respectivamente con los solares 9 y 3. — En este estado se hace constar que: I) La autorización a que se refiere la cláusula vigésimo sexta será exigible mientras la sociedad sea permisionaria de la explotación del transporte público de la República Argentina; II) Igual autorización y por el mismo término se requerirá para que los socios puedan ceder sus cuotas sociales. — Siguen las siguientes firmas: Raúl Darribas; Manuel Varela; Luis Varela; Joaquín Torres; J. Mariño; Dante Collazo; Jesús García; H. Gianarelli Jesús Varela; Gumersindo Noya; Rubén H. Castro Dagnino, escribano, certifico que: Las firmas que anteceden pertenecen a las siguientes personas de mi conocimiento: Manuel Varela Lado; Luis Valera Pérez, Jesús Varela Andrade Raúl Darribas Sixto o Sissto, Gumersindo Noya Mallo, Juan Carlos Mariño Grandal, Joaquín Torres Rodríguez, Dante Collazo Frumento, Jesús García Amarelle y Hugo Gianarelli Negro, cuyos datos personales surgen ampliamente del documento que precede. En fe de ello expido el presente sello, signo y firmo en Montevide, el día 30 de junio de 1971: — Hay un sello y firma que dice Rubén H. Castro Dagnino, Escribano. — Firma ilegible, un sello que dice Registro Público y General de Comercio — Montevideo — Presentado hoy primero de julio de 1971 a las 14 y 45 horas e inscripta en este Registro con el Nº 274 al Fº 968 V, del libro Nº 2 de Contratos. Sobrerraspados 274 y 968V. Valen, hay un sello que dice Roberto Brugnoni - Director. Hay un sello que dice: El infrascripto Secretario de la Suprema Corte de Justicia de la República Oriental del Uruguay; certifica que don Rubén H. Castro Dagnino - Escribano Público, se halla en ejercicio de su profesión y que la firma y signo que preceden son auténticos. — Montevideo, 2 de julio de 1971, un sello que dice: Jorge Gamarra - Secretario de la Suprema Corte de Justicia del Uruguay, Montevideo 2 de julio de

1971. — **Orden 19.741 arancel 16 B, derecho percibido: m$n.-o$u 1.100.** — Hay un sello de la Suprema Corte de Justicia - República O. del Uruguay - Secretaría. — Hay un sello: Consulado General de la República Argentina; José Vicente Santomingo, Cónsul Adjunto, firma ilegible. — Hay un sello: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, República Argentina, El Departamento de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. certifica; que la firma que pertenece a este documento es auténtica y pertenece al señor José V. Santomingo, Buenos Aires, 6 de julio de 1971. — Adolfo René Ruiz, Departamento de Legalizaciones; firma ilegible. — Enmendado propio; estuviere, similares; Valen. — Testado: Deberá irse a la liquidación rápida de todos los bienes del activo; no valen. — Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor que he tenido de manifiesto y he compulsado. — En fe de ello y a solicitud de "Sociedad Uruguaya de Transportes a Flete Ltda." (S.U.T.A.F. Ltda.). — Expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 9 de marzo de 1972. — Hay una firma y un sello que dicen: Rubén H. Castro Dagnino - Escribano. — El infrascripto, Prosecretario de la Suprema Corte de Justicia de la República Oriental del Uruguay: Certifica que don Rubén H. Castro Dagnino es Escribano Público y se halla en el ejercicio de su profesión y que la firma y signo que preceden son auténticos. — Montevideo, 10 de marzo de 1972. — Hay una firma y un sello que dice Julio C. Panizza, Prosecretario, un sello que dice: Suprema Corte de Justicia R. O. del U. Secretaría. — Certifico que la precedente firma es auténtica y corresponde a don doctor Julio C. Panizza, Prosecretario de la Suprema Corte de Justicia del Uruguay, Montevideo, 17 de marzo de 1972. — Orden Nº 8.692, Arancel 16|3. — Derecho percibido m$n.-o$u. 4.200, hay dos sellos que dicen: Consulado General de la República Argentina, Roberto E. Dalton, Cónsul General Adjunto, una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, República Argentina. — El Departamento de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que aparece en este documento es auténtica y pertenece al señor Roberto E. Dalton. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1972. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Marcelo A. Marghetich. Dirección General de Asuntos Consulares. En la ciudad de Montevideo, el día veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Enrique de León, Escribano autorizante, comparecen los señores: I) Manuel Varela Lado, casado con doña Manuela López Rodríguez; II) Luis Varela Pérez, casado con doña María Dora García; III) Jesús Varela Andrade, casado con doña Genoveva Pensado Rey; IV) Raúl Darribas Sixto o Sissto, soltero; V) Gumersindo Noya Mallo, casado con doña Camila González; VI) Juan Carlos Mariño Grandal, soltero; VII) Joaquín Torres Rodríguez, casado con doña Dolores Pedroso; VIII) Dante Collazo Frumento, casado con doña María Esther Pallas y IX) Hugo Gianarelli Negro, casado con doña Myriam Casale; todos manifiestan ser españoles, excepto los señores Darribas, Mariño, Collazo y Gianarelli que son orientales y mayores de edad; los ocho primeros manifestaron domiciliarse en la calle Pérez Castellanos número mil quinientos noventa y uno y el último en la calle Sarandí número doscientos sesenta y uno. — Y para que lo consigne en este mi Protocolo dicen: Primero: Que son los únicos socios de la "Sociedad Uruguaya de Transportes a Flete Limitada" (Sutaf Ltda.), ésta se constituyó en carácter de Sociedad colectiva, por escritura que el primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete autorizó el Escribano Silverio Dinardi, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el número setecientos doce al folio dos mil quinientos doce del libro número uno y su denominación era "Turnes y Compañía", por documento de fecha veinte de agosto de mil novecientos sesenta, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número seiscientos noventa y cuatro al folio dos mil cuatrocientos diez del libro número dos, se cambió la denominación que pasó a ser "Sociedad Uruguaya de Transportes a Fletes (Sutaf). Y por documento suscripto el treinta de de junio de mil novecientos setenta y uno, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número doscientos setenta y cuatro, al folio novecientos sesenta y ocho del libro dos, se cambió la naturaleza jurídica de la Sociedad, la que se transformó en Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "Sociedad Uruguaya de Transportes a Flete Limitada (Sutaf Ltda.). — Segundo: Los comparecientes por unanimidad, dando cumplimiento a los requisitos prescriptos por la Legislación Argentina, a fin de inscribir el contrato social en aquélla República y obtenes su funcionamiento como sociedad de derecho, complementando las normas contenidas en el contrato respectivo resuelven: A) designar representante legal de la "Sociedad Uruguaya de Transportes a Flete Limitada (Sutaf Ltda.) en la República Argentina al señor Manuel Varela Lado, quien queda investido en dicha República de facultades de dirección y administración de los negocios, pudiendo representar a la Sociedad y ejercer el uso de la firma o razón social, B) Constituir domicilio social y comercial de la Sociedad en la República Argentina, en la ciudad de Buenos Aires, calle Suipacha número seiscientos setenta, tercer piso, apartamento "D". Y yo el autorizante hago constar: A) Conozco a los comparecientes. — B) Les previne del derecho de este instrumento. — C) Previa lectura, se otorga y firma ante mí. — D) Esta escritura sigue a la número diecisiete de Compraventa, extendida el día veinticuatro de abril del folio treinta y tres vuelto a treinta y seis vuelto. — En este estado se hace constar que: I) Los señores Jesús Varcia Andrade, Luis Varcia Pérez, Manuel Varcia Lado y Gumersindo Noya Mallo, declaran bajo juramento que no están comprendidos en las disposiciones de voto obligatorio establecidas en la ley trece mil ochocientos ochenta y dos y II) en cuanto a los señores Daúl Darribas, Juan Carlos Mariño, Joaquín Torres, Dante Collazo y Hugo Gianarelli, me exhiben las credenciales Cívicas Serie BNA cuatro mil ochocientos setenta y uno, BEA cuatro mil doscientos ochenta y dos, ACB mil ochocientos noventa y uno, BJB cuatro mil trescientos dos y MAA diecisiete mil ocho respectivamente en las que surge que sufragaron en las Elecciones Nacionales del veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — Se leyeron y otorgaron estos agregados. — Raúl Darribas. — Jesús Varela. — Dante Collazo. — Luis Varela. — Joaquín Torres. — Gumersindo Noya. — Manuel Varela. — Juan C. Mariño. — H. Gianarelli. — Enrique Alberto De León. — Es primera copia del original que expido para el señor Manuel Varela Lado, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: Gianarelli: vale. — Hay una firma ilegible y un sello que dicen: Enrique Alberto De León - Escribano. — En infrascripto Pro-Secretario de la Suprema Corte de Justicia de la República Oriental del Uruguay: Certifica, que don Enrique Alberto de León, es Escribano Público, se halla en ejercicio de su profesión y que la firma y signo que preceden son auténticos. — Montevideo, 29 de Mayo de 1972. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Doctora María Eloísa Galarregui, Pro-Secretaria. — Hay un sello obligatorio que dice: Consulado General de la República Argentina. — Certifico que la precedente firma, es auténtica y corresponde a don Doctora María Eloísa Galarregui - Prosecretaria de la Suprema Corte de Justicia del Uruguay. — Montevideo, 29 de Mayo de 1972. Orden Nº 13.656 Arancel 16|3 Derecho percibido m$n. - m$u. 4.760. — Hay un sello que dice: Consulado General de la República Argentina. — Una firma ilegible y un sello que dice: Roberto E. Dalton, Consul General Adjunto. — Hay un sello que dice: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto —República Argentina— El Departamento de Legalizaciones Exteriores y Culto Certifica: Que la firma que aparece en este Documento es auténtica y pertenece al señor Roberto E. Dalton, Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Servillano Martínez Vázquez, Departamento de Legalizaciones. — En la ciudad de Montevideo, el día veintiocho de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Susana Rodríguez Santurio, Escribana Autorizante, comparecen los señores: I) Manuel Varela Lado, casado con Manuela López; II) Luis Varela Pérez, casado con María Dora García; III) Jesús Varela Andrade, casado, con Genoveva Pensado Rey; IV) Raúl Darribas Sixto o Sisto, soltero, con Credencial Cívica Serie B. N. A. cuatro mil ochocientos setenta y uno; V) Gumersindo Moya Mallo, casado con Camila González; VI) Juan Carlos Mariño Grandal, soltero, con Credencial Cívica B. E. A. cuatro mil doscientos ochenta y dos; VII) Joaquín Torres Rodríguez, casado con Dolores Pedroso con Credencial Cívica Serie A. C. B. mil ochocientos noventa y uno; VIII) Dante Collado Frumento casado con María Esther Pallas, con Credencial Cívica Serie B. J. B. cuatro mil trescientos dos y XI) Hugo Gianarelli Negro, casado con Myriam Casale, Con Credencial Cívica Serie M. A. A. diecisiete mil ocho; todos manifiestan ser españoles, excepto los señores Darribas. Mariño, Collazo, y Gianarelli, que son orientales, y mayores de edad, los ocho primeros manifestaron domiciliarse en la calle Pérez Castellanos mil quinientos noventa y uno y el último en la calle Sarandí doscientos sesenta y uno. — Y para que lo consigne en éste mi Protocolo dicen: Primero: Que son los únicos socios de la "Sociedad Uruguaya de Transportes a Fletes Limitada", (Sutaf Ltda.). — Segundo: Han resuelto instalar una sucursal de la firma en la República Argentina, a cuyo efecto: a) Ratifican la designación de representante legal en la República Argentina al señor Manuel Varela Lado, con plenitud de facultades y efectos legales; b) Ratifican la fijación de domicilio de la Sociedad y de la Sucursal en la Argentina, Suipacha seiscientos setenta, Buenos Aires. — c) Acuerdan y declaran que dicha Sucursal no girará con capital social alguno. — Y yo el autorizante hago constar: A) Conozco a los comparecientes. — B) Los señores Jesús Varela Andrade, Luis Varela Pérez, Manuel Varela Lado y Gumersindo Noya Mallo, declaran bajo juramento que no están comprendidos en las disposiciones de voto obligatorio establecidas en la Ley trece mil ochocientos ochenta y dos y en cuanto a los restantes comparecientes, tuve a la vista las Credenciales Cívicas relacionadas, de las que surge que sufragaron en las Elecciones Nacionales del veintiocho de noviembre último. — C) Les previne del derecho a enterarse por sí o por otros del contenido de este instrumento. — D) Previa lectura, se otorga y firma ante mí. — E) Esta escritura sigue a la número diecisiete de Compraventa, extendida el veintiuno de junio del folio veintinueve al treinta y tres. — Manuel Varela. — Joaquín Torres. — Raúl Darribas. — Jesús Varela. — Dante Collazo. — Luis Varela. — J. Mariño. — Gumersindo Noya. — B. Gianarelli. — Susana Rodríguez Santurio, Escribana. — Pasó ante mí. — En fe de ello, y para la "Sociedad Uruguaya de Transportes a Fletes Limitada", (SUTAF Ltda.), expido esta primera copia, que sello, signo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Testado: ro, no vale. — Sobrerraspado: Pérez. Vale. — Interlineado: Suipacha seiscientos setenta. — Buenos Aires. Vale. — Hay una firma ilegible y un sello que dicen: Susana Rodríguez Santurio, Escribana. — El infrascripto Secretario letrado de la Suprema Corte de Justicia de la República Oriental del Uruguay, certifica: Que la escribana Susana Rodríguez Santurio se encuentra inscripta en la matrícula de escribanos y su firma es auténtica. — Montevideo, julio 3 de 1972. — Hay un sello que dice: Suprema Corte de Justicia R. O. del U. Secretaría. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Agustín Zabaleta Pintado. — Secretario. — Certifico que la precedente firma es auténtica y corresponde a don Agustín Zabaleta Pintado, Secretario de la Suprema Corte de Justicia. — Montevideo, 4 de julio de 1972. — Orden 16.673. — Arancel 16|3. Derecho percibido: m$n. o$u. 4.760. — Hay un sello que dice: Consulado General de la República Argentina. — Una firma ilegible y un sello que dice Ministro Alfredo J. Ure — Cónsul General. — Hay un sello que dice: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto — República Argentina. — El Departamento de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto certifica: que la firma que aparece en este documento es auténtica y pertenece al señor Alfredo J. Ure. — Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Hay una firma y un sello que dicen: Juan D. Oliveto — Departamento de Legalizaciones.

Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 747.— e 31|7 Nº 40.748 v.31|7|72

Delphos Tour

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE, SEGUN Escritura de fecha veinte de abril de mil novecientos setenta y dos, pasada por ante el Escribano de esta Capital don Santiago E. Parodi, el señor Jorge Chrysanthacopulos, vende, cede y transfiere con efecto retroactivo al día primero de enero de mil novecientos setenta y dos, a favor de los señores Constantino Michalakis y Luis Ricardo Dragovits; la cantidad de ochocientas cuotas de capital, de diez pesos cada una, que tiene y le corresponden en el capital social de "DELPHOS TOUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio total y convenido de ocho mil pesos, quienes las adquieren por partes iguales. — Como consecuencia de esta cesión, el capital social queda así distribuido: el señor Jorge Chrysanthacopulos, setecientas cuotas, el señor Constantino Michalakis, setecientas cuotas y el señor Luis Ricardo Dragovits, setecientas cuotas.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.— e.31|7 Nº 40.858 v.31|7|72

Special Travel Bureau

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 404. — PRIMER TESTIMONIO: Escritura número ciento veintitrés. — En la Ciudad y Partido de San Isidro, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen: don Alberto Eduardo Costa, argentino, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones veinticuatro mil trescientos sesenta y siete, domiciliado en la calle Billinghurst número dos mil trescientos ochenta y seis, quinto piso, departamento "B" de la Capital Federal; don Nicolás Rafael Mosquera, argentino, divorciado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones noventa y seis mil treinta y uno, domiciliado en la calle Cádiz número tres mil setecientos cincuenta y siete, segundo piso, departamento tercero, de Capital Federal; doña Irma Esther Deponti, argentina, divorciada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos ochenta y dos mil ochocientos cincuenta y cuatro, domiciliada en la calle Arenales número mil ochocientos ochenta de la localidad de Martínez, de esta Ciudad y Partido; y don Marcelino Gervasio Valentín Sánchez, español, casado con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número dos millones cuatrocientos treinta y siete mil quinientos veintitrés, domiciliado en la calle Ministro Brin número dos mil novecientos setenta y seis, departamento "C" de la localidad de Lanús de esta Provincia; personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento personal, de tránsito en ésta para este acto, a excepción de la señora Deponti, doy fe; y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá conforme a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "SPECIAL TRAVEL BUREAU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio comercial de la sociedad y asiento principal de sus negocios lo tendrá en la Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrá establecer en la Capital Federal, interior de la República Argentina, o en el extranjero. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años a partir del quince de abril del corriente año, fecha a la cual se retrotraen los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad será el correspondiente al ramo de agencia de viajes mayorista, operador de turismo en general, venta de pasajes, excursiones locales, nacionales e internacionales, reservas de hoteles, alquiler de medios de transporte, y en general todo lo referente al rubro turismo. — Toda clase de operaciones con cualquier tipo de mercaderías, máquinas, materias primas, productos y subproductos, muebles o inmuebles, los que podrá comprar, vender, permutar, fabricar, dar y recibir en consignación, conferir y aceptar representaciones de todo género, concurrir a licitaciones públicas o privadas, tomar o dar dinero en préstamo, constituir hipotecas, prendas o todo otro derecho real, como deudora o acreedora, formar parte de otras sociedades, nacionales o extranjeras, suscribir contratos de transporte, hospedaje, locación, comodatos, depósitos de cualquier clase de bienes o pasajeros y realizar cuantos más actos y contratos lícitos en los que resuelva operar o sean necesarios para el giro social. — Quinta: El capital de la sociedad se fija en la suma de cinco mil pesos Ley 18.188, que se divide en mil cuotas de cinco pesos cada una, suscriptas y aportadas totalmente por los socios en bienes y valores, de acuerdo con el siguiente detalle: Alberto Eduardo Costa, doscientas setenta y cinco cuotas; Rafael Nicolás Mosquera: doscientas setenta y cinco cuotas; Irma Esther Deponti: doscientas cincuenta cuotas; y Marcelino Gervasio Valentín Sánchez: doscientas cuotas. — Según balance adjunto firmado por los socios, y certificado por contador público, al que se considera parte integrante del presente contrato y que en fotocopia certificada agrego a la presente, doy fe. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por los cuatro socios con el cargo de gerentes, los que tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal y sello aclaratorio de gerente, a continuación de la fórmula "Special Travel Bureuu, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Se requerirá la firma conjunta de dos de los cuatro socios para cualquier clase de operación que realicen para la sociedad o para representar a la firma legalmente. Séptima: La sociedad para el mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá: a) Por cuenta propia o de terceros y por

medio de sus gerentes o mandatarios en su caso, administrar o comprar bienes muebles, raíces o semovientes, y créditos, o para recibirlos en pago en garantía o hipoteca, ceder, permutar, celebrar contratos de locación, y de prenda, vender o en cualquier forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posea al contado o a plazos, darlos en pago, dar y tomar dinero prestado de particulares del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Nacional de Desarrollo y demás bancos oficiales o particulares, creados o a crearse, de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentaciones, con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendarios de bienes muebles, o de cualquier documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan, solicitar o dar sumas de dinero, firmando letras, pagarés, avales, como garantes, aceptantes o endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la República o del extranjero, retirar de los bancos oficiales o particulares, creados o a crearse, las sumas de dinero que se encuentran depositadas o a depositarse en el futuro a nombre de la sociedad o a su orden; hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, girar cheques contra esos fondos, contra los fondos que se depositen en el futuro o en descubierto, solicitar créditos, hacer novaciones o cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas. Podrá conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales, con facultad de comprometer árbitros juris o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir, otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados, necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga. Podrá hacer reclamos y presentaciones ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y reparticiones públicas creadas o a crearse, comparecer en juicio por sí o por apoderado ante los señores jueces, cámaras y tribunales superiores e inferiores, donde harán los pedidos y reclamos del caso, querellar, rectificar, confirmar y aclarar actos jurídicos. Registrar marcas y sus transferencias, boletos de señal, guías, censos, expedir guías y certificados, de transferencias y de venta. Este detalle es puramente enunciativo, pudiendo realizar cualquier transacción lícita que se vincule con la sociedad; b) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar sus remuneraciones por medio de sueldos, comisiones, habilitaciones o en la forma que estime conveniente. Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualesquiera de los empleados de la sociedad; c) Revocar los poderes especiales o generales que otorguen o hubiesen otorgado cuantas veces sea necesario. — Octava: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenos al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad dicha fianza, garantía o aval. — Novena: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalizar y controlar las operaciones sociales, pudiendo revisar los libros, documentos y demás papeles sociales. — Décima: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad, sin el consentimiento de los restantes. En caso de venta de las mismas, los socios tienen prioridad en la compra en proporción al capital aportado, debiendo abonar solamente el valor nominal con más las utilidades que le correspondan al socio que se retira de la sociedad. De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Decimaprimera: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán efectuar anualmente, el treinta de junio de cada año, se practicará un inventario y balance general, a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la sociedad, serán distribuidas en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que alcance de el diez por ciento del capital, en cuyo caso no deberá deducirse más. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción de sus capitales. Se entiende por utilidades líquidas y realizadas los beneficios que arroje la explotación comercial una vez satisfechas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, las reservas y|o reservas especiales, previsiones, gratificaciones al personal y cualquier otra que se quisiera efectuar. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción igual a la de las utilidades. No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de noventa días a partir del cierre del ejercicio, se considerará automáticamente aprobado, para lo cual lo conformará cada uno de los socios con su firma personal. — Decimasegunda: La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se adopten relacionadas con el giro social, aprobación de los balances, nombramientos y remoción de gerentes, distribución de utilidades o pérdidas, si las hubiere, gratificaciones al personal, donaciones, suscripciones, etc., y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Decimatercera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial, de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con sus herederos los negocios sociales, debiéndose practicar a la fecha del suceso, un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado, entendiéndose que si éstos fueran más de uno, deberán unificar su personería en una sola representación. — Decimacuarta: En caso de disolución, ya sea por voluntad unánime de los socios, por falencia o por fenecimiento de los plazos de duración de la sociedad, sin que se resolviera ampliar su vigencia se designará a la persona que procederá a la liquidación con las facultades que oportunamente se le acordarán. — En caso de pérdidas que alcancen el cincuenta por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — Decimaquinta: En caso de retiro de cualquiera de los socios, se obligará a notificar a la sociedad por telegrama colacionado con una anticipación de noventa días como mínimo. — Decimasexta: Toda duda, divergencia, o controversia que pudiera suscitarse entre los socios o sus herederos sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuere, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero y los puntos en discordia y aplicación de costas. — El fallo de los árbitros o de conformidad o el del tercero en su caso, será inapelable y tendrá para las partes el carácter de fuerza de cosa juzgada. — Decimaséptima: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicarán subsidiariamente las disposiciones del Código de Comercio. — Bajo las diecisiete cláusulas que anteceden, dejan formalizado los comparecientes el Contrato Social de "Special Travel Bureau, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obilgan, conforme a derecho. — Leída y ratificada, la firman los comparecientes como acostumbran a hacerlo por ante mí, doy fe. — A. E. Costa. — N. R. Mosquera. — I. E. Deponti. — M. G. V. Sánchez. — Hay un sello y una firma: Ante mí María Marta Delfino - Escribana. — Concuerda: con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos cuatro del registro treinta y tres de mi adscripción. — Para la sociedad: expido este Primer Testimonio en cinco sellos de actuación notarial numerados correlativamente del seis millones ciento ochenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y seis al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: María Marta Delfino, escribana.

Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 348.— e.31|7 Nº 40.861 v.31|7|72

Arnaldo Coppia y Pedro Hernández

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los 23 días de mayo de mil novecientos setenta y dos, entre don Arnaldo Coppia, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Raquel Gómez, comerciante, con libreta de enrolamiento número seis millones novecientos treinta y tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro, domiciliado en Anchorena setecientos cuarenta y nueve, Capital, y don Pedro Hernández, español, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Provincia de Mendoza, número trescientos noventa y cinco mil ciento treinta y cuatro, comerciante, domiciliado en Uruguay cuatrocientos ochenta y cinco, Capital, se resuelve constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes. — Primera: Queda constituida entre las partes una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá por objeto la explotación de negocios en el ramo de tienda y afines, y girará en esta plaza con la denominación de "ARNALDO COPPIA Y PEDRO HERNANDEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio actual en la calle Mario Bravo novecientos siete, Capital, domicilio que la sociedad podrá cambiar, como así también instalar sucursales, agencias o filiales en cualquier punto del país. — Segunda: Para cumplir su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones lícitas, comprar, vender, permutar, fabricar y distribuir mercaderías de su ramo, y operar con bancos oficiales de la Nación o de las Provincias, especialmente Banco de la Nación Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires, mixtos y particulares, actualmente existentes o que se creen en lo sucesivo, pudiendo solicitar y aceptar créditos o préstamos y dar garantías personales o reales en seguridad de los mismos. Con la conformidad de todos los socios podrá también comprar, vender, instalar, trasladar o cerrar fondos de comercio pertenecientes al ramo. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad queda establecido en quince años, contados desde el día primero de enero del corriente año a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de diez mil pesos, dividido en cien cuotas de cien pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Arnaldo Coppia, cincuenta cuotas, o sea cinco mil pesos, y Pedro Hernández, cincuenta cuotas, o sea cinco mil pesos. Los socios integran totalmente sus aportes, con las mercaderías e instalaciones que se detallan en inventario que se firma por separado, cuya propiedad les corresponde en la proporción indicada y que se hallan depositados en el local sede de la sociedad. — Quinta: La gerencia de la sociedad será desempeñada por los socios Arnaldo Coppia y Pedro Hernández, cuyos datos personales figuran ut supra. Los gerentes actuarán siempre en forma conjunta y tendrán la representación legal de la sociedad, a la que obligarán legalmente en toda operación comprendida en el objeto social, debiendo en todos los casos firmar con el sello "Arnaldo Coppia y Pedro Hernández, Sociedad de Responsabilidad Limitada — Gerentes". — Podrán celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y firmar toda clase de contratos, escrituras, escritos y documentos que sean necesarios. Representarán legalemnte a la sociedad ante jueces y Tribunales, de cualquier jerarquía, fuero y jurisdicción, de todo el país. Y, en fin, podrán realizar cuanto acto u operación comprendidos en el objeto social estimen convenientes, sin limitación alguna, aun aquellas para las cuales el Código Civil, el Código de Comercio u otras disposiciones legales requieran poderes especiales. Podrán conferir poderes generales y especiales para la representación en juicio de la sociedad. Les está absolutamente prohibido comprometer la responsabilidad de la sociedad en negocios u operaciones ajenas a su objeto. — Sexta: El ejercicio social cerrará el día treinta y uno de julio de cada año, a cuya fecha se practicará un Balance General e Inventario de acuerdo a las prescripciones legales e impositivas vigentes. De las utilidades líquidas y realizadas que resultaren se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a su capital. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a terceros, sin la conformidad unánime de los demás. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios la sociedad podrá continuar con sus herederos o representante legal. En caso de que éstos decidieran no continuar en la sociedad, si quedaran dos o más socios, la sociedad no se disolverá, se determinará el haber del socio fallecido o incapacitado, mediante un balance que se practicará dentro de los noventa días de ocurrido el hecho y el crédito resultante se abonará a quien corresponda, en cuatro cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, con más un interés del quince por ciento anual sobre saldos. Si quedara un solo socio, el mismo podrá optar por hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad abonando la parte del fallecido o incapacitado en la forma más arriba indicada. — Novena: Después de cerrados por lo menos dos ejercicios anuales cualquier socio podrá retirarse de la sociedad, notificando su voluntad en ese sentido, a los otros, con ciento ochenta días por lo menos de anticipación al cierre del ejercicio corriente. En tal caso su haber se determinará por el primer balance anual posterior a su notificación, procediéndose en lo demás como está previsto para los supuestos de fallecimiento o incapacidad. — Décima: En caso de disolución de la sociedad, sea por vencimiento de su término, o anticipada por resolución de los socios, la liquidación estará a cargo de la gerencia, que deberá proceder de acuerdo a las disposiciones contenidas en los artículos cuatrocientos treinta y cuatro a cuatrocientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Undécima: Los socios se reunirán en asamblea cada vez que sea necesario y por lo menos una vez al año dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio social, para considerar el balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, siendo sus decisiones tomadas por mayoría de votos y computándose un voto por cada cuota. Será necesaria la unanimidad para: a) Autorizar a la gerencia a efectuar las operaciones a que se refiere la parte final de la cláusula segunda; b) Autorizar a un socio a ceder sus cuotas sociales; c) Aumentar el capital social; d) Cambiar el objeto de la sociedad, disolverla, fusionarla con otras sociedades, o efectuar aportes de capital a otras sociedades existentes o que se constituyen. — Duodécima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo falle será inapelable. — En prueba de conformidad con las cláusulas preinsertas que se comprometen a cumplir conforme a derecho, las partes firman el presente, en el lugar y fecha ut supra indicados. — Sobre raspado: 23, legalmente. Vale. — Arnaldo Coppia — Pedro Hernández. — La certificación de la firma que antecede se realiza en la foja de actuación notarial N: 01364117. — Certifico en mi carácter de Escribano adscripto al Registro Nº 283 de Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Arnaldo Coppia y de Pedro Hernández, personas de mi conocimiento, doy fe, quienes han firmado en mi presencia. El requerimiento de la presente certificación se formaliza simultáneamente por actas Nº 232 y 235, del Libro Nº 1. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Ricardo M. Bello, Escrbano Público.

Buenos Aires, junio 8 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 168.— e.31|7 Nº 40.898 v.31|7|72

Gomería y Talleres Lincoln

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christan Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y dos, reunidos los señores D. Carmelo Hugo Acuña, con domicilio en la calle Gutenberg número tres mil novecientos noventa y uno, Capital Federal y D. Aníbal Gabino Cuello, con domicilio en la calle San Lorenzo número ochenta y dos, de la localidad de Billinghurst, (provincia de Bs. Aires), ambos comerciantes, argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrara una sociedad mercantil que se regirá por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación "GOMERIA Y TALLERES LINCOLN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituyendo domicilio legal en la calle Gutenberg número tres mil novecientos noventa y uno, Capital Federal, o en el que en adelante fijaren, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de compraventa de neumáticos, cámaras y accesorios para automotores, con taller de reparaciones, vulcanización, recauchutaje y demás actividades conexas en el ramo de gomería. — Asimismo, explotará un taller de balanceo y alineación de dirección, mecánica ligera y electricidad del automóvil. — Siendo cuanto antecede una enumeración solamente enunciativa y no limitativa, pudiendo dedicarse además a cualquier otro ramo o actividad que los socios resuelvan. — Tercera: La vigencia del presente contrato se conviene a partir del día primero de abril de mil novecientos setenta y dos, fecha a la cual se retrotraen los efectos del mismo, y por período indeterminado. — Después de transcurrido el primer año de su vigencia, el socio que deseare rescindir el contrato deberá notificar al otro socio su decisión, mediante telegrama colacionado, con seis (seis) meses de anticipación a la fecha prevista para su retiro como socio. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de diez mil pesos (pesos diez mil) dividido en mil cuotas (mil) de valor diez pesos (pesos cada una. — Dicho Capital se halla constituído por los bienes que resultan del Balance que, firmado por los socios, forma parte integrante del presente contrato, siendo aportado por partes iguales entre los socios, es decir quinientas (quinientas) cuotas de diez pesos (pesos diez) cada socio, equivalente a cinco mil (pesos cinco mil) pesos cada socio. — Quinta: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo de los dos

socios con el carácter de socio-gerente, con firma individual, requiriéndose la firma conjunta para disponer de los fondos bancarios y|u obligar a la Sociedad. — En esas condiciones tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma y conducir sus negocios, asumiendo la representación social ante las instituciones de cualquier naturaleza, oficiales, mixtas y|o privadas y ante los poderes públicos nacional, provinciales y|o municipales. — Los socios gerentes suscribirán con sus firmas personales, a continuación de la fórmula "Gomería y Talleres Lincoln, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — A los efectos de endosar cheques y otros valores destinados a ser depositados en las cuentas bancarias de la Sociedad, bastará la firma de uno de los socios gerentes, indistintamente. — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones relacionadas con el giro de la Sociedad, quedando prohibida comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — En el caso de que este hecho se verificase, la responsabilidad recaerá sobre los socios intervinientes; pero si de esa gestión resultara un provecho para la Sociedad, el mismo quedará en beneficio de ésta. — Séptima: Anualmente, al día treinta y uno de marzo, se practicará un Inventario General y Balance, sin perjuicio de los que puedan realizarse en cualquier momento a pedido de los socios. — Dicho balance quedará aprobado si transcurridos quince (15) días de la fecha en que fuera puesto en conocimiento de los socios, no se formularan observaciones en forma fehaciente. — Las ganancias realizadas y líquidas que arroje cada balance anual, se distribuirán entre los socios en proporción al capital suscripto e integrado por cada uno, previa deducción del cinco por ciento (cinco por ciento) de las mismas para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento (diez por ciento) del Capital Social. — Las pérdidas serán soportados por los socios en igual proporción a sus respectivos aportes de capital. — Octava: Queda establecido que las cuotas de capital son indivisibles y su propiedad importa de pleno derecho el conocimiento y aceptación del presente contrato. — La transferencia de las cuotas sociales podrá ser realizada entre los socios sin necesidad de ser sometida previamente a la aprobación de los demás. — La cesión a terceros extraños no podrá efectuarse sin un todo conforme a lo establecido por el artículo doce de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En caso de retiro de un socio en forma anticipada o ya por disolución anticipada de la sociedad, por así resolverlo la mayoría de los socios, la parte de cada socio será estimada de la siguiente manera: Primero: Se confeccionará un inventario y balance general a la fecha de retiro o disolución. — Segundo: El activo sera estimado por su valor de libros, cuando no se produzca la liquidación real de los bienes sociales, en cuyo caso se estará a los resultados de la misma. — Tercero: El remanente, luego de ser cubierto el pasivo a favor de terceros y los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios, será distribuido de acuerdo a su participación en el capital social. — Novena: La sociedad no se disuelve por fallecimiento, interdicción o quiebra de alguno de los socios. — En caso de fallecimiento, interdicción, quiebra, casos a los cuales se equiparará la ausencia con presunción de fallecimiento, los herederos y representantes del incapaz o el síndico o liquidadores, en caso de quiebra, deberán nombrar un representante único con el que se entenderá la sociedad. — La sociedad podrá optar, en tales casos, entre: a) Continuar con el giro social con el representante único a que se ha hecho referencia, en las mismas condiciones en que se encontraba el socio fallecido, ausente o interdicto; o b) Abonarle la cuota social con más los dividendos que pudieran corresponderle, previo descuento de los adelantos que se le hubieran hecho en cuenta corriente o saldo favorable a la sociedad, de la forma siguiente: el veinte por ciento (veinte por ciento) al contado y el saldo en ocho (ocho) cuotas trimestrales, iguales y consecutivas contadas a partir de la fecha que se abona la parte de contado. — Cada cuota con el interés sobre el saldo pendiente calculado a la tasa igual al admitido por los Tribunales de la Capital Federal en el momento de producirse la respectiva liquidación. — En tales casos, las utilidades se determinarán conforme al balance que practicarán las partes dentro de los treinta (treinta) días de producido el fallecimiento, interdicción, quiebra, o de haberse declarado la ausencia con presunción de fallecimiento. — Décima: En caso de liquidación de la sociedad por cualquier causa, los socios procederán a la misma en forma conjunta, debiendo finiquitar los negocios pendientes, realizar todo el activo y una vez satisfechas las obligaciones contraídas por la sociedad, se reintegrará a los socios sus aportes particulares y el remanente será distribuido en relación a los respectivos capitales aportados. — Undécima: Cualquier divergencia que ocurriese entre los socios durante la vigencia del presente contrato o durante su disolución o liquidación, será sometida a un árbitro único, elegido de común acuerdo por las partes, y el fallo de éste será inapelable. — Décima segunda: Para todos los casos no previstos en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y, en su defecto, las generales del Código de Comercio o las suplementarias del Código Civil y demás leyes en la materia. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, los socios dan por formalizado el contrato social, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos, se suscribe el presente en un ejemplar en el lugar y fecha citados precedentemente. — Sobrerraspado: treintiún". — Vale. — Firmado: C. H. Acuña. — Aníbal G. Cuello.

Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 234.— e.31|7 Nº 41.002 v.31|7|72

Publiser

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO. — En la Ciudad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, entre los señores Juan Vicente Picca, argentino, casado, domiciliado en Corrientes mil doscientos setenta y cinco, Bella Vista, Provincia de Buenos Aires; Héctor Horacio Picca, argentino, casado, domiciliado en San José ciento cinco, Muñiz, Provincia de Buenos Aires; Pedro Eduardo Picca, argentino, casado, domiciliado en Italia mil doscientos deiz, quinto piso, San Miguel, Provincia de Buenos Aires, Julio Alberto Picca, argentino, casado, domiciliado en León Gallardo mil novecientos cincuenta y siete, San Miguel, Provincia de Buenos Aires, e "Inversolar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria y Publicitaria", con domicilio legal en Santa Fe tres mil trescientos ochenta y nueve, de la Capital Federal, representada en este acto por su presidente, don Juan Alberto Montes, argentino, casado, domiciliado en la calle Lavalle número mil seiscientos veinticinco, de la Capital Federal, siendo todas las personas nombradas mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada a regirse por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "PUBLISER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle Santa Fe tres mil trescientos ochenta y nueve, octavo piso. o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a partir de la fecha del presente contrato, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios. — Tercera: El objeto de la sociedad será la realización por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, de toda clase de propaganda y publicidad en el país o en el extranjero, ya sea ésta radial, periodística, teatral, cinematográfica y|o litografía, y utilizando asimismo todos los medios idóneos para esos fines, disponiendo de impresos, dibujos, planografía, litografía, y utilizando asimismo todos los medios de comunicación creados o a crearse, dentro de la órbita terrestre o fuera de ella. Además, podrá formar parte de otras sociedades de cualquier naturaleza y fusionarse o participar en ellas en calidad de socia, accionista u otra forma; formalizar prendas con registro; establecer agencias o sucursales y designar representantes en cualquier punto del país o del extranjero; patentar inventos y registrar marcas y enseñas comerciales o industriales; intervenir en licitaciones públicas o privadas y en concursos de precios; efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos oficiales o particulares y en general todo acto de comercio relacionado con el objeto social, como así también efectuar todos los actos jurídicos a que diera lugar la mejor atención de los fines para los cuales se constituye la sociedad. La enunciación que antecede es simplemente enunciativa y no implica limitación de actividades. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Tres mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (pesos tres mil) dividido en trescientas (trescientas) cuotas de diez pesos (pesos diez) cada una, que los socios suscriben y aportan íntegramente en este acto según balance que se agrega debidamente firmado por los socios y contador público nacional y que forma parte integrante de este contrato, en las siguientes proporciones: Juan Vicente Picca treinta y ocho (treinta y ocho) cuotas, o sea un total de trescientos ochenta pesos (trescientos ochenta); Héctor Horacio Picca treinta y ocho (treinta y ocho) cuotas, o sea un total de trescientos ochenta pesos (pesos trescientos ochenta); Pedro Eduardo Picca treinta y ocho cuotas, o sea un total de trescientos ochenta pesos (pesos trescientos ochenta); Julio Alberto Picca treinta y siete cuotas, o sea un total de trescientos setenta pesos (pesos trescientos setenta), a "Inversolar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria y Publicitaria" ciento cuarenta y nueve (ciento cuarenta y nueve) cuotas, o sea un mil cuatrocientos noventa pesos (pesos mil cuatrocientos noventa). — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Juan Vicente Picca y Federico A. Rubio, argentino, mayor de edad, domiciliado en Senador Morón cuatrocientos cincuenta y uno, Bella Vista, Pcia. de Buenos Aires; este último en su carácter de vicepresidente de "Inversolar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria, Publicitaria", los cuales quedan designados gerentes con las más amplias facultades que dispone la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, debiendo actuar conjuntamente. En especial, podrán: a) Cobrar créditos; b) Adquirir el dominio, usufructo o la nuda propiedad de bienes inmuebles, muebles, semovientes y fondos de comercio, créditos, derechos, acciones y títulos, por compra, permuta, cesión, dación en pago o por título oneroso, enajenar bienes propios de la misma naturaleza por cualquier acto por contrato oneroso; c) Dar o tomar en arriendo o subarriendo bienes muebles o inmuebles con o sin contrato por el plazo que se les autorice; d) Constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales o agrarias y demás derechos reales pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, transferirlos o prorrogarlos total o parcialmente, consentir o aceptar divisiones, subrogaciones, transferencias, cancelaciones; e) Aceptar y dar fianzas relativas únicamente al giro normal de los negocios sociales; f) Depositar en instituciones jurídicas tanto en establecimientos privados como oficiales en particular con los señalados en la cláusula tercera o cualquier otro creado o a crearse, de los que podrá solicitarse dinero prestado por los plazos, intereses y condiciones que se estime conveniente, otorgando las garantías que se exigiera, tanto reales como personales; librar, aceptar, descontar, cobrar, ceder y de cualquier otro modo negociar letras de cambio, giros, avales, pagarés, cheques y demás papeles de comercio; otorgar y firmar los documentos públicos y privados que fueran necesarios para el ejercicio de sus funciones, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, estar en juicio, presentarse ante las reparticiones públicas, nacionales, provinciales y municipales; g) Nombrar y remover al personal laboral, realizar actos concernientes a este aspecto ante las instituciones que corresponda. Entendiéndose que la presente enunciación no tiene carácter limitativo. — Sexta: Las resoluciones se tomarán en reuniones de socios y a iniciativa de cualquiera de ellos y por mayoría de capital, con las limitaciones indicadas en el artículo dieciocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: El ejercicio financiero se cerrará el día treinta y uno de octubre de cada año a cuya fecha se realizará un inventario y balance general que será sometido a la consideración de todos los socios. Si transcurridos treinta días desde la notificación no fuere observados, el Inventario y Balance General se considerara automáticamente aprobados por los socios. Las utilidades líquidas y realizadas que arrojen cada balance serán distribuidas en la siguiente forma: el cinco por ciento (cinco por ciento) para el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento (diez por ciento) del capital social y el remanente en las siguientes proporciones: Juan Vicente Picca el trece por ciento (trece por ciento); Pedro Eduardo Picca el trece por ciento (trece por ceinto); Héctor Horacio Picca el trece por ciento (trece por ciento); Julio Alberto Picca el doce por ciento (doce por ciento); e) "Inversolar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria y Publicitaria" el cuarenta y nueve por ciento (cuarenta y nueve por ciento). Se entiende por utilidades líquidas y realizadas, los beneficios que arroje la explotación comercial una vez satisfechas las erogaciones necesarias para el desenvolvimiento social. En caso de fallecimiento o de incapacidad legal total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con sus negocios, debiendo practicarse a la fecha del suceso un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapaz. Será obligación de los socios que continúen en la sociedad, abonar a los herederos o representantes del mismo su parte de capital previamente determinado o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado. Cuando se resuelva abonar la cuota de capital a los herederos o representantes se tomarán las medidas pertinentes para que dichos pagos se efectúen en cuatro cuotas semestrales e iguales a lo sumo. — Novena: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad sin el consentimiento expreso de los demas. En caso de venta por parte de un socio los demás tienen prioridad en la compra, debiendo abonar solamente el valor nominal y siempre en la proporción de lo aportado en este contrato. De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Décima: Salvo la decisión de todos los socios en el sentido de que el plazo de duración de la sociedad se prorrogue a su vencimiento, en dicha oportunidad la sociedad entrará de hecho en liquidación. En todos los casos de disolución se designará por mayoría a la persona o personas que procederán a la liquidación, con las facultades que oportunamente se otorgarán. — Undécima: Se llevará un libro de actas rubricado. en el que se insertara bajo firma de todos los socios, toda resolución que se considere necesaria a los fines de la sociedad. — Duodécima: Cualquier divergencia, desinteligencia o controversia que se suscitare en la interpretación o aplicación de este contrato, será discernida por un tribunal de arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes de no llegar a un acuerdo nombrarán a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Decimotercera: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los tribunales ordinarios de la Capital Federal, bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad dos ejemplares de un mismo tenor, en lugar y fecha designados "ut supra". — Sobrerraspado: solamente, dividirlos, particular, avales, especiales, reparticiones. Vale. — E|l.: calle Santa Fe tres mil trescientos ochenta y nueve, octavo piso. — S|R.: San Miguel. Vale. — E|l.: Provincia de Buenos Aires. Vale. — E|L.: argentino, mayor de edad, domiciliado en Senador Morón cuatrocientos cincuenta y uno, Bella Vista, Provincia de Buenos Aires. Vale. — J. V. Picca. — H. H. Picca. — J. A. Picca. — J. A. Montes. — P. F. Picca.

Buenos Aires, 8 de julio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 297.— e.31|7 Nº 41.003 p.31|7|72

Zonda

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autoriaznte, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES: Mario Romano, 38 años, argentino, casado en primeras nupcias con Elvira Gaeta, comerciante, con domicilio en Portela 3839 de Valentín Alsina, Ptdo., de Lanús, Pvcia. de Buenos Aires, con L. E. 4.828.525; Celestino Ferro, 38 años, español, casado, en primeras nupcias con Esmeralda Hilda Volpe, comerciante, con domicilio en Valentín Alsina 3331 de V. Alsina Ptdo. de Lanús Pvcia. de Buenos Aires, con C. I. C. F. 3.368.879 y Carlos Osvaldo Gasiewiez, de 36 años, argentino, casado en primeras nupcias con Elvira Pérez, con domicilio en Choele Choel 1853 de Avellaneda, Pcia. de Bs. As., con L. E. 4.852.788, todos hábiles para contratar, de mutuo y común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a la Ley número 11.645 y las siguientes cláusulas: — Primera: Razón Social: La sociedad girará con la denominación de "ZONDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda Domicilio: La sociedad tendrá su asiento legal en Avda. San Juan Nº 2902, de Capital Federal, pudiendo trasladar este a cualquier punto del país. — Tercera. Duración: La so-

ciedad se constituye por el término de veinte años, a contar del día veintiuno de junio de mil novecientos setenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto social y principal la explotación del negocio de pizzería, confitería, cervecería, bar, quiosco y demás actividades gastronómicas, podrá asimismo dedicarse a otra actividad comercial o financiera, relacionada con su objeto específico. — Quinta: Capital Social: El capital social, se establece en la suma de pesos nueve mil ($ 9.000,00) dividido en 900 cuotas de pesos diez ($ 10,00) cada una, y que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: el señor Mario Romano trescientas (300) cuotas por un total de pesos tres mil ($ 3.000); Celestino Ferro, trescientas (300) cuotas por un total de pesos tres mil ($ 3.000) y Carlos Osvaldo Gaslewiez, trescientas (300) cuotas por un total de pesos tres mil ($ 3.000), los importes mencionados, han sido totalmente integrados por los socios, constando en balance que se acompaña al presente y forma parte constitutiva del mismo. — Sexta: Administración: La gerencia de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los tres gerentes. Se nombran en este acto para desempeñar los cargos al Sr. Mario Romano Celestino Ferro, Carlos Osvaldo Gaslewiez. El gerente tendrá el uso de la firma social en forma individual para operar en cuenta corriente, en descubierto, a crédito o en cualquier otra forma, ya sea con los Bancos Central, de la República Argentina, Industrial de la República, Hipotecario Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires y cualesquiera otros, ya sean oficiales, privados o mixtos, presente o que se crearen en el futuro. También individualmente podrán peticionar ante las autoridades públicas ya sean nacionales, provinciales o municipales, poderes judiciales de cualquier fuero o jurisdicción; en su carácter de representante legal de la sociedad, los gerentes indistintamente podrán demandar, contestar, demandas, poner y absolver posiciones, plantear tercería, transar, pagar, percibir, dar recibos y realizar cualquier acto que convenga al mejor desempeño de su función dejándose expresamente aclarado que la enumeración de sus facultades es solamente enunciativa y no taxativa, puesto que se le acuerdan las más amplias atribuciones para actuar por la sociedad. Los gerentes de común acuerdo podrán distribuir las tareas entre los socios, asignando funciones, horarios, organizando los descansos, las vacaciones y todo lo que haga a la marcha de la sociedad. Quedan prohibidas a los gerentes las facultades de utilizar la firma social en asuntos ajenos al giro de la sociedad, en especial en prestaciones gratuitas, o en fianzas o garantías a terceros. Estas últimas operaciones solamente podrán ser realizadas, contando los gerentes con la autorización del setenta y cinco por ciento de los votos de los socios. Toda resolución tomada por los gerentes podrá ser modificada cuando el setenta y cinco por ciento de los votos de los socios así lo disponga asimismo dicho porcentaje será necesario para el nombramiento y remoción de los gerentes. Individualmente los gerentes podrán contratar reformas, modificaciones y|o ampliaciones, como asimismo para firmar deudas a cargo de la sociedad. Los gerentes en el desempeño de sus cargos podrán percibir alguna suma en concepto de sueldo o compensación de gastos. — Séptima: Remuneración de los socios: Todos los socios firmantes del presente contrato que efectuaren prestaciones efectivas en la sociedad, recibiendo por tales servicios remuneraciones a determinarse por acta aparte y con la aprobación del setenta y cinco por ciento de los votos; tales egresos se cargarán a "Pérdidas" de cada ejercicio comercial. — Octava: Estados Contables: El ejercicio comercial cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, practicándose en dicha fecha un balance general, inventario y cuadro de rendimientos. Para su confección se seguirán los siguientes criterios: 1º) Mercaderías adquiridas serán inventariadas por los precios corrientes de plaza 2º) Los bienes de uso serán depreciados de acuerdo a procedimientos técnicos generalmente aceptados. 3º) Los valores llave, que se establecen en el balance de constitución no serán amortizados; 4º) Las cuentas incobrables serán pasadas a pérdidas del ejercicio en que se compruebe su imposibilidad de cobro; 5º) De las utilidades que arrojen los balances se deducirá el cinco por ciento para la constitución de la reserva legal. Todos estos criterios podrán ser modificados y|o ampliados, siempre que los socios así lo resuelvan por el voto favorable del setenta y cinco por ciento de los votos. — Novena: Distribución de Utilidades y Pérdidas: Las utilidades de cada ejercicio, calculadas según lo especificado en el artículo anterior, serán distribuidas entre los socios en la proporción de sus cuotas de capital. Igual procedimiento se seguirá respecto de las pérdidas, que se transferirán a una cuenta especial, dejándose expresamente aclarado que no se podrá distribuir utilidad alguna, si previamente no se han cubierto las pérdidas. Con el voto favorable del setenta y cinco por ciento de los votos, podrá decidirse la capitalización y su no distribución de hasta el cincuenta por ciento de las utilidades. — Décima: Renuncia de Socios: Cualquiera de los socios podrá renunciar a la sociedad en cualquier momento, aun antes del plazo especificado en el artículo tercero, debiendo comunicarlo al domicilio de la sociedad por telegrama colacionado con una anticipación de tres meses. Los socios restantes tendrán privilegio para adquirir las cuotas del socio saliente, en las mismas condiciones que terceros extraños a la sociedad. Si entre los socios remanentes hubiera más de un interesado, la adquisición se hará a prorrata en proporción a sus respectivos capitales. Dicha opción deberá efectuarse dentro de los tres meses de conocido el valor de la transferencia. Para el supuesto de la transferencia se efectuare a un tercero, el nuevo socio deberá juntamente con la firma de la transferencia de cuotas, prestar su conformidad a este contrato, teniendo los mismos derechos y obligaciones en la sociedad entendiéndose en aceptar las tareas que los gerentes les asignen. Para el supuesto que la transferencia de cuotas se efectúe a más de una persona, los cesionarios deberán obligatoriamente unificar su representación en la sociedad, entendiéndose en todos los casos, la sociedad con una sola persona. — Undécima: Fallecimiento o incapacidad de un socio: En caso de fallecimiento o incapacidad debidamente demostrada de alguno de los socios, previa unificación de la representación ante la sociedad, podrán los herederos o derecho-habientes, según el caso, optar por: Primero: Incorporarse a la sociedad con todos los derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado, excepto el que no podrá prestar servicios ni percibir ningún tipo de remuneración por dicho concepto; Segundo) Proceder según lo especificado en el artículo diez del presente contrato. De cualquiera de ambas opciones deberá ponerse en conocimiento de la sociedad dentro de los tres meses de producido el acontecimiento. — Duodécima: Disolución y Liquidación: La sociedad podrá disolverse y liquidarse por la votación favorable del setenta y cinco por ciento de los votos. Los liquidadores podrán ser terceros ajenos a la sociedad, según se resuelva por decisión del mismo porcentaje de votos. Los saldos se distribuirán de acuerdo a las cuotas suscriptas; si alguno de los socios fuese deudor de la sociedad deberá efectivizar su deuda cuando el liquidador lo requiera. — Décima Tercera: Asambleas y Votos: Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas suscriptas por cada uno. Para todos los casos en que se hace referencia a votos se entiende que cada cuota suscripta de diez pesos equivale a un voto; y que los porcientos de votación se refiere a la totalidad de los votos sociales y no de votos presentes. Anualmente y dentro de los tres meses siguientes de cerrado cada ejercicio, los gerentes convocarán a asamblea personalmente o por telegrama colacionado, en los domicilios denunciados en este contrato, para considerar el balance general, inventario y cuadro de ganancias y pérdidas. En esta ocasión los gerentes podrán dar cuenta de su actuación ante los socios. Toda resolución que se tome en esa Asamblea será transcripta en el libro de actas, que firmado por los socios tendrá validez de una cláusula del presente contrato. Pasado el cuarto mes de cierre del ejercicio si no se realizare la asamblea, ni nadie lo solicitare, los elementos mencionados se considerarán automáticamente aprobados. Para la aprobación de cualquier punto considerado bastará el setenta y cinco por ciento de los votos. Para los casos mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, será necesario en asamblea la presencia de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social y el voto favorable de socios presentes que representen el setenta y cinco por ciento de la totalidad de los votos sociales. En prueba de conformidad se firma el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos. — Siguen tres firmas y una certificación que dice: Certificación de firmas en el sello de Actuación Notarial Serie A-013343559. Hay un sello que dice: Guido Berman Kahn, Escribano, sigue una firma. — Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — En mi carácter de Escribano interinamente a cargo del Registro Notarial número 291, certifico: Que: 1º) Las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Mario Romano (libreta de enrolamiento Nº 4.823.525); Celestino Ferro (cédula de identidad Capital Federal Nº 3.368.579) y Carlos Osvaldo Gasiewiez (libreta de enrolamiento Nº 4.852.766) personas de mi conocimiento, doy fe. — 2º) El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Actas números noventa y cinco, noventa y seis y noventa y siete, del libro número uno, registrado por el Colegio de Escribanos, bajo el número 456. — Sigue un sello que dice: Guido Berman Kahn - Escribano. Sigue una firma...

Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 306.— e.31|7 Nº 41.005 v.31|7|72

F. P. Pozzo e Hijos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día:

Que "F. P. POZZO E HIJOS - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por instrumento del 21 de junio de 1972 modificó el artículo Séptimo del contrato social de la siguiente manera: "Queda designado gerente de la sociedad el socio Osvaldo Alfredo Pozzo, quien representará a la sociedad con todas las facultades y atribuciones conferidas por los artículos Segundo y Sexto del contrato y por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco". — Entre líneas: Secretaría a mi cargo. Vale.

Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15 e.31|7 Nº 41.247 v.31|7|72

Grill Sancay II

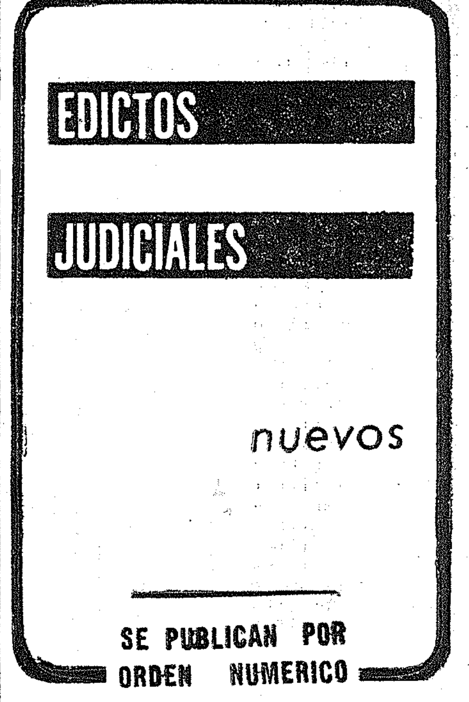
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CESION DE CUOTAS. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 15 días del mes de mayo del año 1972, entre los señores: Víctor José Madera, argentino, casado con Carmen Sara Nifosi, domiciliado en la calle Magallanes 1233 de la Capital Federal, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.969.460; Juan César Medina, argentino, casado con Angela Reyes, domiciliado en la calle Tarija número 3711, 1º piso "B", Capital Federal, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 5.816.369; Mario Camilo Camjalli, argentino, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Ruiz Díaz de Guzmán Nº 716, Capital Federal, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 6.194.662; José Perfecto Del Río, argentino, casado con Carmen María Nifosi, domiciliado en la calle Lamadrid Nº 1110, 2º piso, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento Nº 4.348.640, y Alejandro Leszczynski, argentino, casado con Ramona Dolores Pezoa, Cédula de Identidad Policía Federal Nº 3.954.768, domiciliado en la calle Río Cuarto 2689, dep. 3, Capital Federal, todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen lo siguiente: modificar el ente jurídico "GRILL SANCAY II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con contrato inscripto por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 24 de diciembre de 1970 bajo el Nº 2.857, al folio 303 del Libro 59 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado por contrato inscripto el 27 de septiembre de 1971 bajo el Nº 2511 al folio 427 del libro 64 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de la siguiente forma: 1º Los señores Víctor José Madera, José Perfecto del Río, Mario Camilo Camjalli y Juan César Medina venden, ceden y transfieren con efecto retroactivo al 25 de noviembre de 1971, diez cuotas de capital cada uno, por valor de 10 pesos cada una de pesos Ley 18.188, a favor del señor Alejandro Leszczynski, otorgando por este mismo acto los señores Madera, Camjalli, Medina y del Río al comprador la más formal carta de pago y recibo de la suma total de pesos ley 18.188, 400, producto de la operación de compraventa, por haberla recibido antes de ahora. — 2º: De conformidad con las cesiones de cuotas operadas el capital social de dos mil pesos, dividido en 200 cuotas de 10 pesos cada una, pertenecen por partes iguales a los socios o sea 40 acciones de 10 pesos cada una a Víctor José Madera; 40 acciones de 10 pesos cada una a Juan César Medina; 40 acciones de 10 pesos cada una a Mario Camilo Camjalli, 40 acciones de 10 pesos cada una a José Perfecto Del Río y 40 acciones de 10 pesos cada una a Alejandro Leszczynski. — 3º: Con respecto a la administración de la sociedad según los artículos del contrato constitutivo y en especial el 4º queda modificada en lo que respecto a la Gerencia que de ahora en adelante será ejercida con todas las atribuciones y limitaciones de la ley y de esa cláusula cuarta por los señores Juan César Medina, Mario Camilo Camjalli y Alejandro Leszczynski, los que ejercerán la representación social y tendrán el uso de la firma social actuando conjuntamente. En prueba de conformidad y quedando vigente las restantes cláusulas del contrato original, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados juntamente con las esposas de los socios cedentes como manifestación de conformidad exigida en el art. 1.277 del Código Civil. — Juan César Medina. — Mario Camilo Camjalli. — Víctor José Madera. — José Perfecto Del Río. — Alejandro Leszcynski. — Carmen Sara Nifosi de Madera. — Carmen María Nifosi de Del Río. — Angela Reyes de Medina".

Buenos Aires, 22 de Junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 96.— e.31|7 Nº 41.130 v.31|7|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL WENCESLAO MEDRANO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18. — e.31|7-Nº 43.455-v.2|8|72

Juzgado Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TZONU VALTCHEFF BUNJCHEFF. — Buenos Aires, julio 14 de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18. — e.31|7-Nº 43.387-v.2|8|72

Juzgado Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta díaas a herederos y acreedores de ISAIAS BERAJA. Publíquese por el término de tres días. — Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Carlos Raúl Sanz secretario.

$ 18. — e.31|7-Nº 43.289-v.2|8|72

El Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña ELENA VARELA. Publíquese por tres (3) días. — Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18. — e.31|7-Nº 43.286-v.2|8|72

Juzgado Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a NORMA PEREZ y REYES y VIRTUDES REYES DE PEREZ, para que tomen intervención en autos "Placeres de Venegoni Dolores J. c|Propietario Inmueble Rodney 12 s| medianería", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que las represente. Publíquese dos días. Buenos Aires, julio 4 de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 21. — e.31|7-Nº 43.251-v.1º|8|72

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALI MAHMUD NASER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 21 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18. — e.31|7-Nº 43.274-v.2|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO VIRZELLI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 21 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18. — e.31|7-Nº 43.273-v.2|8|72

Juzgado Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA o DORA MAXIMINA PONTICELLI de GUADALUPE y de SERAFIN GUADALUPE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 20 d 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 22,50. — e.31|7-Nº 43.248-v.2|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PETRONA ARRIAGA SANGRONIS de BARQUIN. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, julio 25 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18. — e.31|7-Nº 43.253-v.2|8|72

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza a los herederos y acreedores por treinta días de doña ISABEL BLANCO de LOPEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 8 de 1792. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18. — e.31|7-Nº 43.482-v.2|8|72

El Juzgado Nacional en lo Civil 3, secretaría Nº 6, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO VICENTE RAFAEL ESPOSITO. Publíquese por tres diaas. — Buenos Aires, abril 20 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 27,60. — e.31|7-Nº 43.409-v.2|8|72

El Juzgado Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARINO MONTEVERDE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 22,50. — e.31|7-Nº 43.374-v.2|8|72

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO CAPRIA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Julio 3 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18 e.31|7 Nº 43.270 v.2|8|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don SANTIAGO CIANCIABELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e.31|7 Nº 43.483 v.2|8|72

Nº 5

El Juzgado Cilvil Nº 5, Secretaría número 9, cita por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA DOMINGA ESQUIBELA de BEVILACQUA.
Buenos Aires, Julio 19 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 13 e.31|7 Nº 43.343 v.2|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CECILJA MEICHEN de GLEZER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de Julio de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18 e. 31|7 Nº 43.291 v.2|8|72

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA CASARINO de BASILJCO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Julio 24 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18 e.31|7 Nº 43.333 v.2|8|72

Juzgado en lo Civil de Primera Instancia Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON BASZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Airse, 21 de Julio de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18 e.31|7 Nº 43.366 v.2|8|72

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BATTAGLIA de SETA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de Julio de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 18 e.31|7 Nº 43.353 v.2|8|72

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORENCIA BERNARDA NICOLAO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de Julio de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18 e.31|7 Nº 43.477 v.2|8|72

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDMUNDO CERISOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 19 de 1972. — Juan Carlos Quintana Terán, secretario.
$ 22,50 e.31|7 Nº 43.384 v.2|8|72

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ASCURRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 25,20 e.31|7 Nº 43.411 v.2|8|72

Se hace saber al señor MIGUEL ANGEL CABRERA, que en los autos "Leonetti Francisco c|Vecchio Horacio y otros s|Daños y Perjuicios", que se tramitan por ante el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, a cargo del Dr. Pedro J. Torrent, Secretaría Nº 17 a cargo del Dr. Lucio L. Meléndez, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, marzo 15 de 1972. Y Vistos:... Considerando:... Fallo: Haciendo lugar a la demanda deducida contra Horacio Vecchio y rechazándola contra Hodecar S.C.A. En consecuencia lo condeno a pagar a don Francisco Leonetti en el plazo de diez días la cantidad de siete mil doscientos pesos ley 18.188, con más sus intereses en la forma expuesta y las costas del juicio (Art. 68 del Cód. Pr.). Regulo el honorario del letrado apoderado Dr. Luis A. Vedoya en 1.070 pesos; el de igual carácter Dr. Luis J. Ripullone en 749 pesos y el del perito ingeniero Oscar R. Valero en 220 pesos, todos de igual moneda. Cópiese... Pedro J. Torent, Juez. — Buenos Aires, 3 Julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 54 e.31|7 Nº 43.485 v.1º|8|72

Juzgado Civil Nº 9 del Dr. Pedro Julio Torrent, Secretaría Nº 18 de la Dra. Elsa G. Arias de Bastitta, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN FERNANDEZ FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de Julio de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 22,50 e.31|7 Nº 43.497 v.2|8|72

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO RODRIGUEZ de ARRIOLA y CIPRIANO ARRIOLA. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, Julio 6 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18 e.31|7 Nº 43.252 v.2|8|72

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR RAIMUNDO JUSTINO CHARRY BRAU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 22,50 e. 31|7 Nº 43.433 v. 2|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA DONATA PONZO de BONOMI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 22,50 e. 31|7 Nº 43.317 v. 2|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JUAN DELLEPIANE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18 e. 31|7 Nº 43.498 v. 2|8|72

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NAZARENO CICCIOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse publicado bajo el rubro Civil 10, cuando le corresponde Civil 11, en la edición del Boletín Oficial del 19|7|72.
$ 18 e. 31|7 Nº 41.051 v. 2|8|72

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don WOLF ELIEZER PECH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18 e. 31|7 Nº 43.372 v. 2|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaria Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLELIA MARIA FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18 e. 31|7 Nº 43.471 v. 2|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FIDEL MARGAÑON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18 e. 31|7 Nº 43.288 v. 2|8|72

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS PANTIGA ALONSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e. 31|7 Nº 43.352 v. 2|8|72

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ROSA SPINELLI o ESPINEL de SAMBARINO. — Públíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e. 31|7 Nº 43.351 v. 2|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL VICENTE DEL CASTILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 22,50 e. 31|7 Nº 43.324 v. 2|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ROBERTO VARELA o VARELA GILMOUR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 22,50 e. 31|7 Nº 43.241 v. 2|8|72

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDINO CAMBA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Julio 17 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18.— e.31|7-Nº 43.441-v.2|8|72

El Juzgado Civil Nº 13, secretaría Núm. 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SIVORI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 12 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18.— e.31|7-Nº 43.419-v.2|8|72

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID FURER. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 9 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18.— e.31|7-Nº 43.399-v.2|8|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REBECA ROSENBERG o ROSEMBERG de OLSZTAIN u OLSZTAJÑ o OLSZTAJN. — Publíquense por tres días. — Buenos Aires. julio 25 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca. secretario.
$ 22,50 e.31|7-Nº 43.501-v.2|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANASTASIO RAUL CARRERA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 26 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.31|7 Nº 43.493 v.2|8|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y aceedores de ARMANDO EDUARDO RATTO. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.31|7-Nº 43.345-v.2|8|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO FERNANDEZ. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.31|7-Nº 43.276-v.2|8|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AQUILES DI YORIO. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, junio 23 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.31|7-Nº 43.470-v.2|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL PILAR PORTILLO de ESTEVEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Octubre seis de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18—. e.31|7-Nº 43.404-v.2|8|72

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN o JUAN ANDRES JOSE BREGNI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e.31|7-Nº 43.407-v.2|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA DI FEO o DI FEO de SOSA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 23 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e.31|7-Nº 43.403-v.2|8|72

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON SAFFIER o RAMON SAFFIR. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 19 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18. — e.31|7-Nº 43.263-v.2|8|72

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, secretaría número 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMPARO GIMENEZ DE ZACCARA. — Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18. — e.31|7-Nº 43.446-v.2|8|72

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA HAYDEE FRIAS de SEIJO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18. — e.31|7-Nº 43.341-v.2|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de don FERNANDO FELIX OCIO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18. — e.31|7-Nº 43.340-v.2|8|72

Nº 19

Juzgado en lo Civil 19, secretaría 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA POGGIO. Publíquese tres días. — Buenos Aires, julio 21 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18. — e.31|7-Nº 43.282-v.2|8|72

Juzgado Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POMPILIO MINUTELLA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 13 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18. — e.31|7-Nº 43.370-v.2|8|72

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, secretaría 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA o EMILIA

ISOLINA WILSON de QUIROGA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18. — e.31|7-Nº 43.281-v.2|8|72

Nº 21

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERMENEGILDO CASCO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 20 de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18. — e.31|7-Nº 43.397-v.2|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALVADOR PALMIGIANO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, julio 18 de 1972. Luis Solari, secretario.
$ 18. — e.31|7-Nº 43.312-v.2|8|72

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS CAVANNA. Publíquese por tres días. Buenos Aires, noviembre 6 de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 18. — e.31|7-Nº 43.405-v.2|8|72

El Juzgado Nacional en lo Civil número 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA LUCIA JUNCA o JUNCA de SCOTTI o JUNCA de SALIMBENE. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, julio 19 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18. — e.31|7-Nº 43.377-v.2|8|72

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO JOSE DEMARCHI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 17 de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e.31|7 Nº 43.420 v.2|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTA GRUNBLATT o GRUMBLATT o GRUMBLATT DE BRUZERA. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, julio 7 de 1972. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 22,50 e.31|7 Nº 43.357 v.2|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO FRANCISCO SALINAS o SANTIAGO FRANCISCO SALINAS TORANZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 22,50 e.31|7 Nº 43.338 v.2|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ANTONIO PETERNOLLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 13 de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e.31|7 Nº 43.334 v.2|8|72

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO PALERMO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, julio 19 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 22,50 e.31|7 Nº 43.461 v.2|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIO ZAMBELLI, por treinta días. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, julio 27 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e.31|7 Nº 43.358 v.2|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA INES BRIANCESCO y ALEJANDRO BRIANCESCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 20 de 1972. — L. I. Millán, secretaria.
$ 18. —e.31|7 Nº 43.325 v.2|8|72

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL D'AURIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 24 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e. 31|7 Nº 43.313 v.2|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE EDUARDO SASSENUS. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 22,50 e.31|7 Nº 41.027 v.2|8|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido por error de imprenta en el Boletín Oficial del 20 y 21|7|72.

Juzgado Nacional Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita por cinco días a don EUSTAQUIO RUBEN SAUCO para tomar la intervención que le corresponda en autos "Sauco, María Esther s|adopción", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente y defienda.
Buenos Aires, julio 20 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e.31|7 Nº 43.342 v.1º|8|72

El señor Juez doctor Pedro A. Dellepiane a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza a herederos y acreedores de don EMILIO ANGELET.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e.31|7 Nº 43.308 v.2|8|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE ROMANO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 10 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e.31|7 Nº 43.300 v.2|8|72

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por por treinta días a herederos y acreedores de don BALTASAR o BALTAZAR ALVAREZ FERNANDEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18 e.31|7 Nº 43.475 v.2|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de Julio de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18 e.31|7 Nº 43.285 v.2|8|72

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GIARDINO. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, Julio 20 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 25,20 e.31|7 Nº 43.431 v.2|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, (Secretaría Nº 55) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINA o MARIA AVELINA PORTELA de BARREIRO. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, Julio 17 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22,50 e.31|7 Nº 43.271 v.2|8|72

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza a herederos y acreedores de ISMAEL BENITO ORONA DURQUET, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de Junio de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.31|7 Nº 43.464 v.2|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN HUMBERTO PELARATTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 11 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 24 e.31|7 Nº 43.349 v.2|8|72

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29 Secretaría Nº 58, cita a don SEVERO TOMAS HERRERA para que dentro de quince días comparezca a estar a derecho en el juicio "Langone, Osvaldo Antonio y otros c|Herrera, Severo Tomás s|posesión veintañal", bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, Julio 25 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 24 e.31|7 Nº 43.406 v.1º|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza a comparecer al Juzgado a don JOSE DIEGO LEIVAS, nacido el 19|7|1919 en la República Oriental del Uruguay, hijo de Justa Leivas, casado en 1ras. nupcias con Dora Cesarina Herrera de Leivas, en autos "Jose Diego Leivas s|ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 16 de Junio de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 12 e.31|7 Nº 43.375 v.31|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BUENAVENTURA VITAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 24 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 23,40 e.31|7 Nº 43.310 v.2|8|72

Nº 30

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ZULEMA SPINOSA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Junio 21 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18 e.31|7 Nº 43.388 v.2|8|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza a ANGEL AGUSTIN por diez días para que dentro de ese término comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Díaz, José c|Agustín Angel s| desalojo", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente en ellos. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.
$ 27 e.31|7 Nº 43.296 v.2|8|72

Nº 33

El Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a BIENVENIDO GOMEZ a estar a derecho en los autos caratulados Solari Armando S. J. c|Gómez Bienvenido s|desalojo", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días. Buenos Aires, de julio de 1972. — Rufino Jorge Quinteros Marengo, secretario.
$ 21 e.31|7 Nº 43.262 v.1º|8|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de TRICOFRANCIA S. A. Fecha de cesación de pagos el 14 de febrero de 1969. Síndico: Contador Público Nacional Dn. Gabriel Nicolás Sarcone. Domicilio: Maipú 645, 2º Cuerpo, 2º piso, Of. 5, Cap. Fed., a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el 27 de setiembre de 1972, a las 14 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 90 e.31|7 Nº 43.435 v.4|8|72

Nº 7

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por cinco días a GUERLLOY HNOS. Y CIA. S. R. L., en autos "Schmucler Manuel c|Guerlloy Hnos. y Cía., S. R. L. s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 18 e.31|7 Nº 43.250 v.1º|8|72

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber a los acreedores en los autos de quiebra de UBALDO DIEGUEZ S. A., que se encuentra en Secretaría el proyecto de liquidación y distribución el que será aprobado sino se formula oposición en el plazo de ocho días. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — José A. Vallejos Meana (h), secretario.
$ 18 e.31|7 Nº 43.255 v.1º|8|72

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Francisco M. Bosch, Secretaría Nº 25, a mi cargo, hace saber que en autos: "COCCIOLO AMERICO c|MOLINA JUANA BERTA y otro s|ejecución prendaria", Expte. Nº 35.918, se ha dispuesto publicar por 5 días edictos citando y emplazando a Juana Berta Molina para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de ser designado Defensor Oficial.
Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 60 e.31|7 Nº 43.426 v.4|8|72

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de "S. RUBINS Y CIA. S. R. L.". Síndico, Isaac Trajtenberg, con domicilio en Salta Nº 226, piso 4º, Escs. 1|3, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 20 de setiembre de 1972. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
e.31|7 Nº 588 v.4|8|72

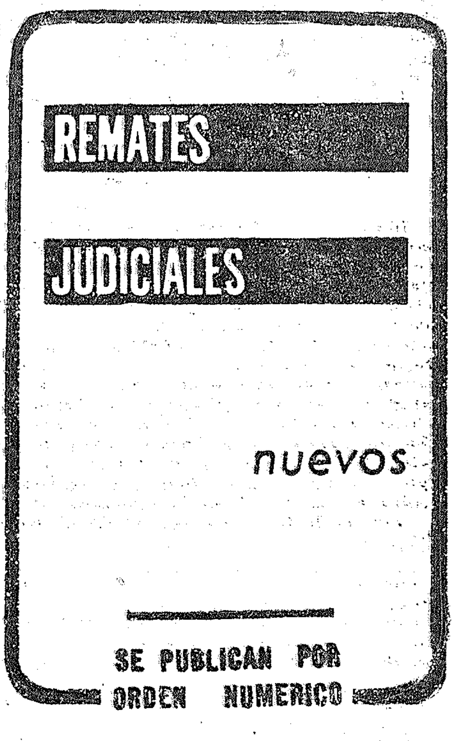
PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 2

El Juez Federal de La Plata, doctor Carlos F. García, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, cita y emplaza a EXPRESO ENSENADA S. R. L., para que comparezca a estar a derecho y a contestar la demanda que le ha promovido Yacimientos Petrolíferos Fiscales, dentro de quince días después de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor del Juzgado para que lo represente en juicio.
Secretaría, La Plata, 4 de julio de 1972. — Jorge Alberto Spinetta, secretario.
$ 5,25 e.31|7 Nº 43.306 v.31|7|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días en el juicio. "DUBROVSKY ABRAHAM c|SEINHART FELIX (suc.) - división de condominio" (Expediente Número 17.022), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán sobre la misma propiedad, el día 6 de agosto de 1972, a las 16 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Soler 4930|32, edificado en terreno que mide 8 m. 66 de frente al Norte por 43 m. 30 de fondo. Desocupado. Base: pesos 58.900 ley 18.188. Al contado. — Se visita todos los días de 14 a 17. — 8 ojo de seña a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, julio 24 de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45.- e.31|7 Nº 43.265 v.2|8|72

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio: "MARTIN IRMA ISABEL c|LUCERO LEON, s|ejecución hipotecaria" (Expte. 41.096), que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 3 de agosto de 1972, horas 18, en el local de calle Talcahuano 479, Cap. Federal: Un lote de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicado en Lomas de Burzaco, Partido Almirante Brown, Pcia. Buenos As., designado con el Nº 26 de la Manz. 124, calle Alsina sin número entre Manzanares y Montiel, con una superficie de 364,30 mts².; Catastro: Circ. III, Sec. D., M. 124, Parc. 26, Inscript. al Nº 2.519 de Alte Brown. — Base. $ 2.850 ley 18.188, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. La cláusula 3ª de hipoteca establece: "El deudor habita con su familia el bien gravado y se obliga a no introducir otras personas como inquilinos o cualquier otro carácter, debiendo desocuparlo en caso de ejecución dentro de los 30 días de efectuado el remate judicial". Hay informe del martillero de fs. 33 haciendo saber que el inmueble se halla ocupado por el demandado. Visitas, los lunes, miércoles y viernes, de 9 a 13 horas. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal.

Buenos Aires, 26 de julio de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 90.- e.31|7 Nº 43.502 v.2|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio: "MARTIN IRMA ISABEL c|LUPIANO ALFREDO CARLOS y otro, s|ejecución hipotecaria" (Expte. 41.166), que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 3 de agosto de 1972, horas 17.30, en el local de calle Talcahuano 479, Cap. Fed.: Un lote de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicado en el Partido y Ciudad de Quilmes, Pcia. de Bs. As., zona llamada Villa Luján, calle Mozart entre Leandro N. Alem y Garibaldi, designado con el Nº 14, Manz. 23, con una sup: de 299,98 mts2. Catastro. Circ. I, Sec. E, M. 84, Parc. 20. — Base: pesos 19.370 ley 18.188, al contado; Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. La cláusula 3ª de hipoteca establece: "Los deudores habitan con su familia el bien gravado y se obligan a no introducir otras personas como inquilinos o cualquier otro carácter, debiendo desocuparlo en caso de ejecución, dentro de los 30 días de efectuado el remate judicial". Hay informe del martillero de fs. 38, haciendo saber que el inmueble se encuentra ocupado por el demandado. — Visitas: Los días lunes, miércoles y viernes, de 9 a 13 horas. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal.

Buenos Aires, julio 26 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 90.- e.31|7 Nº 43.504 v.2|8|72

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por diez días en los autos, "RODRIGUEZ PORRO JOSE c|PADIN de VIDUIDO HERMINIA y otras, s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 172.049), que el martillero público Armando G. Godard, con oficinas en la Av. Nazca Nº 2499, Capital, rematará el día viernes 18 de agosto del año 1972, a las 16.30 hs., en la Corporación de Rematadores (calle Perú Nº 27, Cap.), el inmueble ubicado en esta Capital, calle Argerich Nº 1724, entre las de Alejandro Magariños Cervantes y César Díaz, edificada sobre el lote Nº 37, de la manzana Nº 61, y que mide 8 metros de frente al Nord Este por 36 metros de fondo. Conforme a lo establecido en la cláusula Tercera del contrato hipotecario, el inmueble se entregará totalmente desocupado. La finca se encuentra ocupada por las deudoras y su familia. Venta el contado. Base: pesos 25.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 26 de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 270.- e.31|7 Nº 43.266 v.11|8|72

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos: "GALLI, HECTOR O. y otros c|FOSATTI, NORBERTO, s|ejecución hipotecaria" (Exp. 26.198|72), que el martillero Carlos Antonio Lasala rematará el martes 8 de agosto de 1972, a las 15 hs., en Perú 27, Corporación de Rematadores, el inmueble calle Leiva Nº 4519 entre Caldas e Iturri, Capital, lote 20, manz. L, mide 8,66 m. de fte. al S.E. por 27,66 m. de fondo. Al frente: Sala, un dormitorio, baño y cocina que se encuentran desocupados. Dos habitaciones, comedor diario, cocina y baño ocupados por el Sr. Ernesto Rossi y familia. Abonan $ 65 por mes. En altos parte del fondo, hay dos habitaciones, baño y cocina, ocupadas por el Sr. Jorge Chediek y señora. Pagan $ 50.- mensuales. Deudas: OS.N. primer bimestre 1972: $ 189,85; Municipalidad a 1972: $ 736, y los ajustes que podrían haber a la fecha. Visitar lunes, miércoles y viernes, de 15 a 17 hs. — Base: $ 45.500, al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 24 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 85,50 e.31|7 Nº 43.305 v.2|8|72

Nº 13

Banco de la Ciudad de Buenos Aires. — Alhaja de valor con base. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en el juicio: "POLICIA FEDERAL, s|hallazgo" (Expte. Nº 15.969), que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda 660, Sala 3, piso 3, el día 4 de agosto de 1972, a las 22 horas: Un anillo de oro blanco Kte. 14, con esmeralda con pequeña cascadurita y fisurita (Ktes. 6.00 aprox.) y brillantes laterales con defectitos, Ktes. 0,30 total aprox., que se exhibe en la calle Esmeralda 660, de 14 a 20 hs. Base: $ 4.000 (ley 18.1888). Al contado. Seña. 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 22,80 e.31|7 Nº 43.462 v.1º|8|72

Juzgado Civil 13, Secret. 26, comunica por tres días que en los autos: "BOLJESIC EDUARDO ALBERTO y otros c|MELANI PABLO, s|ejec. hipotecaria" (Exp. Nº 18.557), el martillero Juan Francisco Ravignani rematará el 7 de agosto de 1972, a las 13 hs., en Bernardo de Irigoyen 848, de Capital, el inmueble ubicado en la calle Venezuela 4160 entre Quintino Bocayuva y Treinta y Tres, de Capital. Matrícula 6-4043. Las medidas son: 8 mts. 94 cms. de frente al Norte, 8 mts. 74 cms. de contrafrente al Sud y 36 mts. 27 cm. los costados Este y Oeste. Existe en autos incidente de ocupación. Base: $ 82.500. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 26 de julio de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 49,50 e.31|7 Nº 43.490 v.2|8|72

Nº 14

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días, en el juicio: "BIANCHI LUIS MARIA y otros s|TALLARIDA DOMINGO, s|ej. hipotecaria", que el martillero don Francisco J. Harguinteguy rematará el día 5 de agosto de 1972, a las 11 horas, en la calle Bruselas Nº 1978, de Isidro Casanova, Matanza, Provincia de Buenos Aires, el inmueble ubicado en dicho lugar. Superficie 200 m2. Se entrega desocupado. Horario de visita, 10 a 12 horas, diariamente. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Base. $ 22.750. — Seña y a cuenta de precio el 20 o|o. Comisión el 3 o|o. Sellado de boleto 10 o|o.

Buenos Aires, 26 julio de 1972. — Graciela E. González, secretaria.

$ 49,50 e.31|7 Nº 43.492 v.2|8|72

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos: "PICERNI, PEDRO CRUZ y otro s| PICERNI DE FORTUNA, JUANA, s|división de condominio" (Expte. Nº 14.046), que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán el miércoles 2 de agosto, a las 16 hs., en Av. Córdoba 631, Bs. As., el inmueble sito en Nahuel Huapi 2106 esq. Arcos 2688 edificio en lote 19 que mide 10 m. 50 al S.O.; 9 m. 30 al N.E.; 13 m. 80 al S.E. y 6 m. en la ochava. Superficie: 135,16 m.c. ad-corpus. El inmueble consta de zaguán, hall, pequeño patio, 4 habitaciones, baño, cocina, sótano y zaguán con salida por Arcos. En altos: terraza y habitación y W.C. — El inmueble se encuentra ocupado según informe de fs. 94. Visitar de 14.30 a 17.30 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base retasada: $ 57.650,99 (m$n. 5-765.099), al contado. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 26 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 72.- e.31|7 Nº 43.557 v.2|8|72

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por el término de tres días en el juicio caratulado. "NUEVO BANCO ITALIANO c|BARRERA de BALLESTERO, TERESA MARGARITA, s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 18.185), que los martilleros Comi & Pini S.R.L., rematarán el viernes cuatro de agosto, a las 15.30, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, el departamento ubicado en el sexto piso, Letra "D", Unidad Nº 43, del edificio de la calle Güemes Nº 4263|4265, Capital Federal, con una superficie total de 33 m.c. 24, correspondiéndole un porcentual de dominio de 1,53 o|o. El departamento se halla ocupado y alquilado. Adeuda por expensas comunes al 10 de julio de 1972 $ 1.329,79 y por interés punitorio desde enero de 1970, la suma de $ 426,37. La unidad tiene una cuota fija promedio de $ 92,40 trimestrales. Base: $ 10.842,39, al contado. De acuerdo a la cláusula décima de contrato hipotecario agregado en autos y que dice: "La deudora no podrá arrendar, vender, ni transferir la unidad gravada sin el consentimiento previo del Banco, dado por escritura pública. A los efectos de la efectividad de la presente cláusula, se practicará la correspondiente inscripción en el Registro de Inhibición", y la cláusula décima segunda, inciso e) del mismo contrato hipotecario, que dice: "...la deudora se obliga a desocupar el departamento hipotecado...". El que resulte comprador deberá fijar domicilio legal en la Capital Federal. Ley de sellos tres por mil al boleto de compraventa a cargo del comprador. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 112,50 e.31|7 Nº 43.307 v.2|8|72

Nº 19

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en el juicio: "TORTOSA PEDRO y Otro c|DE GIORGI JOSE s| Ejecución Hipotecaria", expediente Nº 21.126|71 que el martillero Rogelio J. Olivieri Acosta rematará el día 10 de Agosto de 1972 a las 16 horas, en la calle Anchoris Nº 86 (una cuadra de Av. Entre Ríos y Caseros) 1 (un) lote de terreno designado como Nº 3 de la manzana 42 con frente a la calle Suárez entre Barragán y José Picchi de la localidad de José Ingenieros, Partido de Tres de Febrero. — Medidas: Frente: 8,66 metros; Noreste: 26,66 metros; Sudoeste: 26,65 metros. — Superficie total: 231,70 metros. — En el mismo existe una edificación de ladrillo a la vista de una sola planta que consta de un galpón de unos 12 metros de largo por 7 metros de ancho en una parte y 4,50 metros de ancho en la otra, pues se angosta; hay una habitación chica de 2 metros por 2 metros y un baño chico; todas las medidas de la edificación son aproximadas; la misma se encuentra desocupada y se entrega en ese mismo estado. — Base: $ 17.950. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Visitas: los días 7, 8 y 9 de Agosto de 14 a 17,30 horas.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 108.— e.31|7 Nº 43.391 v.2|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en los autos "VIVIENDAS GUILLERMO A. PEÑA Y HNO. S. A. S. DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA c|PABON NELSON DANIEL s|ejecución hipotecaria, exp. Nº 20.772", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán el miércoles 2 de Agosto a las 16 hs. en Av. Córdoba 631, Bs. As., el departamento desocupado, planta baja "B", unidad 3 del edificio sito en Senillosa 178. Superficie total por piso 149,77 mc. Porcentual 7,77 o|o. Deuda por expensas comunes al 30|6|1972: $ 4.308,17. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 14 a 17 hs. Base $ 34.197,38 (m$n. 3.419.738) al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, Julio 25 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 49,50 e.31|7 Nº 43.547 v.2|8|72

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por tres días en los autos "INSTITUTO AYUDA FINANCIERA, PARA PAGOS DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES c|DIMARCO, JOSE ANTONIO, s|hip. Exp. 1.021", que el martillero Tulio M. Tomaszewski (45) 3924|3975, rematará el jueves 3 de Agosto del cte. año a las 15,30 horas en Sarmiento 643, piso 2º, of. 233|35; Un departamento propiedad horizontal en la calle Billinghurst 1384, Unidad 22 (antes "D", 5º piso. Base $ 18.289,85. — Se encuentra y se entrega desocupado. — Sup. cubierta total 25,69 m2. porcentual 1,80 o|o. — Adeuda por expensas comunes al 30|11|71 $ 461,66. — Comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. — Visítese todos los días de 14 a 18 hs. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — En efectivo.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 29,50 e.31|7 Nº 43.424 v.2|8|72

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días en autos "GRUNTWAGA MOISES c|GAMBARRUTTA JUAN B. A., s|Hipotecario", expte. Nº 20.861, que el martillero Eduardo Abel Espósito rematará el 8 de Agosto de 1972 a las 9 hs., en Humberto I 2046 una fracción de isla ubicada en la Sección I, partido de Islas del Paraná (Hoy Tigre) señalada con Nº 24 B en el plano 57-104-59. Mide 30 m. de frente al S.O.; 31,25 ms. al N.E.; 107,05 ms. al S.E. — Superficie 3.098,10 m2. Linda al S.O. con Arroyo Toro; al N.E. con parcela 26; al S.E. con parcela 24 y N.O. con parcela 25. Con casa desocupada. Base $ 4.213,32. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo y al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 58,50 e.31|7 Nº 43.242 v.2|8|72

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por 3 días en el juicio "GOMEZ de GRANDE PETRONA c| GRANDE de POLLOLA MARIA TERESA y otros — División de condominio". (Expte. Nº 12.348 — Año 1965), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 3 de Agosto de 1972, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Guatemala 5902|08 esquina Andrés Arguibel, hoy Emilio Ravignani 2182|86, edificado en terreno que mide 16m10 frente al N.E., 23m31 frente al S.E.; 23m30 costado N.O. — Base $ 6.100 Ley 18.188. Al contado. Exceptuando el local esquina y una habitación y cocina de la casa lindera, Guatemala 5908, que están ocupados por condóminos que sostuvieron en autos ser inquilinos, el resto del inmueble está desocupado. — Se visita de lunes a viernes de 15 a 17 hs. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, Julio 24 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.

$ 63.— e.31|7 Nº 43.264 v.2|8|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, comunica por un día, en el juicio: "TRAMONTANA SALVADOR c|GATTI ALBERTO s|ejecutivo ($ 800)", Exp. número 155.400, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda 660, piso 3º, Sala 4, el día 3 de agosto de 1972, a las 14 hs.: "Una haladera, marca B.G.H., Cometa, modelo Nº 7565, equipo número 1001322, gabinete Nº 214213", que se exhibe en la calle Jean Jaurés 545. Sin base y al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 17 de 1972. — Jerónimo Cutillo, oficial 1º.

$ 19,20 e. 31|7 Nº 43.459 v. 31|7|72

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por un día, en autos "MARTINEZ, NELIDA LIDIA c|RIBAS, JORGE s|ejecutivo" (Expte. 117.850), que el martillero Jorge R. Vinelli, rematará el día 2 de agosto de 1972, a las 16 horas, en Humberto I Nº 2046, lugar donde diariamente de 8,30 a 12 y de 14 a 18 se exhibe, un torno mecánico paralelo, marca Ferabe Nº 082, con motor eléctrico acoplado con su correspondiente plato, completo y funcionando. Sin base, al contado. Seña 20 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de julio de 1972. — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.

$ 15.— e. 31|7 Nº 43.642 v. 31|7|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por un día, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|CASSIODORO ANTONIO. Ejec. prendaria". Exp. Nº 117.092, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 14 de agosto de 1972, hora 10.30, los siguientes objetos: Una cocina, marca Siam, modelo GG3H c|p. Nº 112734, completa, que se exhibe en Ventana 3374. Base Ley 18.188 $ 408,60. Al contado. Comisión 10 o|o, todo en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.

$ 13,50 e. 31|7 Nº 43.364 v. 31|7|72

Nº 26

Juzgado Nac. de Paz Nº 26, comunica por un día, en Boletín Oficial, en autos "CASA SOPRANO S.A.C.I.F.I. c|RAFAELE DOMINGO - s|Ejec. Prend.", Exp. Nº 211253, que el martillero Gregorio B. Gastaldi, rematará el día 10 de agosto de 1972, a las 10,25 hs., en el salón de ventas de la calle Humberto I Nº 2046, Capital, donde se exhiben, de

9 a 12 y de 15 a 18 hs., los siguientes bienes: Una guitarra Carracedo Nº 1032, mod. M.H., de fabricación y una funda para guitarra Nº 109, con la base de $ 143.— Ley 18.188, al contado y al mejor postor, comisión 10 o|o, todo en efectivo. El adquirente deberá constituir domicilio en radio Capital.
Buenos Aires, julio 24 de 1972. — Luis Mauricio Gaibrois, secretario.
$ 18.— e. 31|7 Nº 43.321 v. 31|7|72

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, comunica por dos días en el juicio: "DOESTE JOSE MARIA, c|PANIAGUA LEANDRO y otro, s|ejecutivo", expte. Nº 155.567, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda 660, piso 3º, sala 4, el día 3 de agosto de 1972, a las 14 horas, un tocadiscos de mesa, marca "Dauco", con cambiador automático marca "Winco" con 4 velocidades; un televisor marca "Welles Gardnar" con seis perillas frontales gabinete de madera, sin números visibles, que se exhibe en la calle Jean Jaurés Nº 545. Sin base y al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 33.— e. 31|7 Nº 43.458 v. 1º|8|72

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, comunica por un día, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|JIMENES ALBERTO, ejec. prendaria", Expediente 22.653, que el martillero señor Sebastián Datzira rematará en Defensa 1124, el 14 de agosto de 1972, hora 10,30, los siguintes objetos: Una cocina a gas marca Siam, modelo 3H número 107902, completa, que se exhibe en Ventana 3874. Base ley $ 444.00. Al contado. Comisión diez por ciento, todo en efectivo, en el acto del remate.
Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Félix Héctor Osores, secretario.
$ 13,50 e. 31|7 Nº 43.361 v. 31|7|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, comunica por un día, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|GONZALEZ ELVIRA, ejec. prendaria", Expte. 22.594, que el martillero señor Sebastián Datzira rematará en Defensa 1124, el 14 de agosto de 1972, hora 10,30, los siguientes objetos: Un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo Vertical, Nº 5273, nuevo, completamente equipado, que se exhibe en Ventana 3874. Base ley $ 367,10. Al contado. Comisión 10 por ciento, todo en efectivo, en el acto del remate.
Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Félix Héctor Osores, secretario.
$ 15.— e. 31|7 Nº 43.359 v. 31|7|72

Nº 45

Juzgado de Paz 45, comunica por un día en los autos: "GARCIA NERON, ARSENIO, c|FERNANDEZ, SILVESTRE, s|ejecución prenda", que el martillero Osvaldo Ramón Alvis rematará el 7 de agosto de 1972, a las 15,30 horas, en Humberto I 2046, Capital, lugar donde se exhiben: Un televisor "Nisher", un televisor "Apolo", con mesa metálica, un tocadiscos "Wincofon", un ventilador de pie "Magestic", un estabilizador "Dorys-Tel", una garrafa de diez kg. y diez discos simples. Sin base y contado. Comisión diez por ciento, en efectivo.
Buenos Aires, 27 de julio de 1972. — Miguel R. Güiraldes, secretario.
$ 12.— e. 31|7 Nº 43.672 v. 31|7|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 45, comunica por un día, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|NARDO IRMA CECILIA y otro, ejec. prendaria" Expediente 9203, que el martillero señor Sebastián Datzira rematará en Defensa 1124, el 14 de agosto de 1972, hora 10,30, los siguientes objetos: Una cocina a gas, marca Siam, modelo 3 hornallas, Nº 108878, nueva y completamente equipada, que se exhibe en Ventana 3874. Base ley $ 405,90, al contado. Comisión 10 por ciento, todo en efectivo, en el acto del remate.
Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Miguel R. Güiraldes, secretario.
$ 15.— e. 31|7 Nº 43.363 v. 31|7|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días, en el juicio: "CAJA COOP. LTDA. c|FEUER GERARDO y DE CRED. VELEZ SARSFIELD SOC. otros s|ejecutivo", Exp. Nº 36.022, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riestra, rematará el día 3 de agosto del corriente, a las 15,45 hs., en el local de la calle Humberto I 2046, donde se exhiben, los siguientes bienes: 21 trajes para hombres, diversas medidas y colores; treinta sacos sport para hombre, distintas medidas y colores; ocho camperas de nylon, distintos colores y medidas y cuarenta pulóveres para hombre de lana, diversas medidas y colores. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total.
Buenos Aires, 27 de julio de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 39.— e. 31|7 Nº 43.740 v. 1º|8|72

Nº 2

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días, en el juicio: "SHREM ALBERTO c|MANTECA ACTOSTA JOSE s|Ejec.", Exp. Nº 34.024, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará el día 3 de agosto de 1972, a las 15,15 hs., en el local de la calle Humberto I 2042, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un televisor, marca Philips, controles al frente; una mesa ratona de madera; una mesa ratona de madera con tapa de cerámica; seis sillas de madera, tapizadas en terciopelo; un tocadiscos de mesa, marca Winco, de cuatro velocidades; una mesa extensible de madera con tapa de vidrio; un juego de jardín compuesto por dos sillones y mesa de hierro con tapa de vidrio. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total.
Buenos Aires, 27 de julio de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 42.— e. 31|7 Nº 43.739 v. 1º|8|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días, en los autos "ABILCO S.C.A. c|ACRILPLAST IND. Y COM. S.R.L. s|ejecución prendaria", Expediente número 35.645|72, que el martillero Antonio Héctor Barbieri (Directorio 600), rematará el día 26 de agosto de 1972, a las 11 horas, en el local de la calle Constitución Nº 2332, donde se exhibe, lunes, miércoles y viernes de 16 a 18 horas, el siguiente bien: Una máquina roscadora de chapas, automática, marca "Savoy", número 279, usada y en el estado en que se encuentra. Base: pesos 750.—. Seña 30 o|o. Comisión: 10 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, julio 20 de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 45.— e. 31|7 Nº 43.447 v. 4|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en autos: "S.A.I. SOCIEDAD AMERICANA DE INTERCAMBIO S.A.C.I.F.I. c|BASSANETTI HECTOR ANGEL s|Ejec. prendaria", Expte. Nº 34.755, que el martillero José Ignacio Moroni, rematará el día 14 de agosto de 1972, a las 11,30 hs., en la calle Charcas 2980, Cap. Fed., lugar donde se encuentra y en el estado en que se exhibe, un chasis para automotor, marca Mercedes Benz, modelo L-1114|48, del año 1970, número 341036-10-003944, motor Nº 341912-10-004247, patente Nº C-298894. El bien será entregado conforme al Art. 565 del Cód. Proc. Base $ 23.021,55. Seña 20 o|o; comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 49,50 e. 31|7 Nº 43.427 v. 2|8|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en los autos "ALVAREZ, MANUEL c|TORRES, CARLOS" s|ejecutivo, Expediente 27.546, que los martilleros M. Pasqual y Cía., Sarmiento 735, Capital, 46-9511, rematarán el próximo día jueves 10 de agosto de 1972, a las 16,30 horas, en su hall de ventas, Sarmiento 735, Capital, el inmueble sito en Avenida República Argentina y Senillosa, localidad Rafael Calzada, Partido Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, edificación de mampostería, compuesta de dos habitaciones, baño y cocina-comedor (esta última sin terminar), totalmente deshabitada. Base: $ 1.374.— (2|3 partes de la valuación fiscal). Al contado y al mejor postor. Visitas: Todos los días hábiles, de 9 a 12 horas. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 17 de julio de 1972. — Eduardo J. Milberg, secretario.
67,50 e. 31|7 Nº 43.452 v. 2|8|72

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en los autos caratulados "LAGE JUSTO JOSE, c|EGOM S. C. p. A., s|ejecución hipotecaria", expediente Nro. 31.578, que el martillero Manuel Ignacio Pérez Llamas rematará el día 7 de agosto de 1972 a las 14 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27 de la Capital Federal, la unidad funcional número sesenta y uno del octavo piso del inmueble ubicado en la calle San José 1837, de la Capital Federal. Las circunstancias de ocupación se encuentran descriptas en el expediente. Visitar de 10 a 12 horas. Superficie 17,25 mc. Porcentual 0,75 por ciento. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base $ 6.000, ley 18.188. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento en efectivo.
Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Jorge A. González, secretario.
$ 58,50 e. 31|7 Nº 43.442 v. 2|8|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "CANADA SOC. EN COM. POR ACC., c|NUGNEZ JOSE, s.ejec. prendaria, Expediente Nº 30944", que el martillero Benjamín Villafañe rematará el día 18 de agosto a las 15 horas, en el local de la Asoc. de Martilleros, sita en la calle Talcahuano número 479, Capital, el siguiente inmueble: Una propiedad sita en la calle Condarco número 609, entre las de Carlos Pellegrini y Entre Ríos, de la localidad de Quilmes, Prov. de Bs. As., s|t. lote número 7, manz. E, cir., C. III, manz. 81, parc. 2, partida 123.643; terreno mide: 10,80 frente por 27,07, o sea 292,35 m2. y consta de living comedor, tres dormitorios, baño instaldo, gas, luz eléctrica, agua cte., asfalto, ocupada por la demandada. Base: $ 438,66 o sea las dos terceras partes de valuación de fs. 80. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. Venta al contado. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal, exhibir documentos de identidad y oblar el sellado de ley.
Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Jorge A. González, secretario.
$ 72.— e. 31|7 Nº 43.314 v. 2|8|72

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "MUSCHITIELLO ANGEL MIGUEL, c|POCH EDUARDO, A., s|ejec. prendaria", expediente Nº 4.263, que el martillero José Pedro Cremerius, rematará en Deán Funes 912, Capital, el 10 de agosto de 1972, a las 16 horas, el siguiente objeto: Un automóvil marca Valiant III, modelo año 1964, motor Nro. 483509, patente número 1.142.596, de la Prov. Bs. As., con la base de pesos 2.871,13 ley 18.188, al contado, que se exhibe en Deán Funes 912, Capital. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 36.— e. 31|7 Nº 43.716 v. 2|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos "ARHANCET GREGORIO, c|CHALITA ELIAS o ELIAS JOSE, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Filomeno Andrino rematará en sus oficinas sitas en la Avenida de Mayo 1480, piso 4º, de esta ciudad, el día 4 de agosto de 1972, a las 15,30 hs., las Unidades Nº 1 (local), con entrada por la calle Hipólito Yrigoyen 3191, números 3, 5, 6 y 10, con entrada por la calle Hipólito Yrigoyen 3193. La unidad Nº 1 posee sótano con una sup. de 100,43; en la planta baja sup. cub. 86,09, descubierta 5,84 mts.2. Total 192,36 mts.2. La Unidad Nº 3 está situada en la planta baja y tiene una superficie cubierta de 41,83 mts.2, semicubierta 0,22 mts.2 y descubierta 8,36 mts.2. Total 50,41 mts.2. Unidad 5: está ubicada en el primer piso, sup. cub. 32,76 mts.2, descubierta 5,91 mts.2. Total 38,67 mts.2. Unidad 6: ubicada en el primer piso, sup. cub. 40,83 mts.2, semi cubierta 2,86 mts.2. Total 43,69 mts.2. Unidad Nº 10 del 2º piso: sup. cub. 39,67 mts.2, semicubierta 4,17 mts.2. Total 43,84 mts.2. Estado de ocupación surge del mandamiento de constatación agregado a autos. Base: Unidad Nº 1: 28,937,95; Unidad Nº 3: 5.744,81; Unidad Nº 5: 4.49195; Unidad número 6: 6.019,82. Unidad número 10: 6.019,82. — Seña 8 por ciento. Comisión: 3 por ciento. Al contado. Atento a que el edificio no tiene administrador, no se puede determinar sobre las posibles deudas que pudieran reconocer las unidades por expensas comunes, como tampoco lo que abonan mensualmente por ese concepto. Según cláusula 5ª del mutuo: El demandado se comprometió a desocupar las unidades en el plazo de quince días de recibida la intimación judicial respectiva. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 26 de julio de 1972 — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 144.— e. 31|7 Nº 43.513 v. 2|8|72

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en autos "CREDITO BERNARDO DE IRIGOYEN, c|DE ECHENAGUCIA PERO L. y otro, s|ejec.", Expte. Nº 28.571, que la martillera María Cecilia Sáenz rematará el día 4 de agosto 1972, a las 16 horas, en Humberto I 2046, donde se exhiben: tres trajes para hombre nuevos, distintas medidas y clases; cincuenta camisas para hombre, nuevas, diferentes medidas y colores. Sin base. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento .Entrega inmediata previo pago total.
Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Carlos Viale, secretario.
$ 27.— e. 31|7 Nº 43.287 v 1º|8|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: "BALBO ATILIO LORENZO c|ERUT DALEL NADIME, s|ejecutivo", Expte. 27.625, que el martillero Armando G. Marolda rematará el día lunes 7 de agosto de 1972, a las 15 horas, en Paraguay 776, planta baja, de esta Ciudad, la Unidad de departamento Nº 37 en el 7º piso, del inmueble Nº 1063 en propiedad horizontal, sito en Avda. Corrientes 989, Capital Federal, que consta de hall, living-comedor, un dormitorio, baño y cocina, ocupado por la propietaria. Superficie propia: 40 m2. Porcentual 1,76 o|o. No adeuda expensas comunes a diciembre 1971. Puede visitarse. Base $ 10.400 Ley 18.188. Al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 63.— e.31|7 Nº 43.328 v.2|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en autos: "CONTINENTAL AUTOMOTORES S.R.L. c|MANCUSO CARMELO y otro s| Ejec. Prend.", Expte. Nº 32.814, que el martillero José Ignacio Moroni, rematará el día 14 de agosto de 1972, a las 11,30 hs., en la calle Charcas 2980, Capital Federal, lugar donde se encuentra y en el estado en que se exhibe, el automotor marca Mercedes Benz, tipo 338, para transporte de carga, modelo 1962, chasis Nº 338001-10-002190, combustión a gasoil, chapa Registro Nº E 018728, Pcia. de Entre Ríos, equipado con 6 ruedas armadas, carrocería metálica, cabina dormitorio. El bien será entregado conforme Art. 565 del Cód. Proc. Base $ 27.305,34. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 54.— e.31|7 Nº 43.428 v.2|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: "CONO SUDAMERICANO S. A. c|CALAFATE RUBEN ALBERTO y otros s|ejecución prendaria". Expte. Nº 31.445, que el martillero señor Hugo Armando Aranega rematará, en el mismo lugar que se exhibe de lunes a viernes de 8 a 12 horas, calle Cerviño 3541 Capital Federal, el día 14 de agosto de 1972, a las 17 horas: Un chasis con cabina marca Mercedes Benz, modelo año 1971, serie L 1114|48, motor Nº 341.912-10-006083, chasis Nº 341.036-10-005682. Patente en trámite. Nuevo. 0 Km. Léase modelo L 1114|48 del año 1971; en el estado que se encuentra, al contado y al mejor postor. Base: $ 29.451,67 Ley 18.188. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 58,50 e.31|7 Nº 43.346 v.2|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por un día en el juicio: "CASTRO OSVALDO O. c|ALBERDI HECTOR L. y otro s|ejecutivo", Expte. Nº 29.077|1970, que los martilleros Alberto Benoit y Cía. venderán en pública subasta, sin base, al contado, el día viernes 4 de agosto de 1972 a las 10 horas, en Santa Fe Nº 5007, Capital Federal, donde se exhibe diariamente de 9 a 12 hs.: Un televisor sin marca ni Nº visible, con selector y 4 controles al frente, gabinete de madera, funcionando, con su mesa y un elevador de corriente Distileo sin Nº visible. En el estado que se encuentra. Entrega inmediata. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Carlos Viale, secretario.
$ 18.— e.31|7 Nº 43.443 v.31|7|72

Nº 11

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en autos: "BRAVO IGNACIO c|DI LEO HUMBERTO s|p. v. e.", Exp. 45.018, que el martillero Mariano M. Espina Rawson rematará el miércoles 2 de agosto de 1972, a las 11,15 horas, en Venezuela 3155, Capital, donde se exhiben y en el estado en que se encuentran: Una heladera mostrador de 5 puertas, sin marca ni número visible, con su equipo y una heladera carnicera "Siam" de 4 puertas. Sin base. seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. En efectivo. Entrega inmediata.
Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 27.— e.31|7 Nº 43.301 v.1º|8|72

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos: "ROITMAN ISAAC c|AZAR JOSE y otro s|ejec.", Expediente Nº 31.292, que el martillero Roberto Rosa, rematará el día lunes 7 de agosto de 1972, en el salón de la calle Venezuela 1318|20, Capital, a las 16 y a las 16.30 horas, respectivamente, las siguientes propiedades: Una sita en la calle Urdinarrain 113 entre M. Lebenson y Santamarina, Morón, Provincia de Buenos Aires. Consta de 2 dormitorios, comedor, baño, cocina, patio y galpón. Total 203 m2. Ocupada por el demandado. Base: 276,66 pesos ley 18.188. Al contado. La otra sita en la calle Uruguay 764, entre E. del Valle Iberlucea y Amancio Alcorta, Haedo, Provincia de Buenos Aires. Consta de living-comedor, 2 dormitorios, cocina, baño y lavadero. Total 300 m2. Ocupada por el demandado Base: 440,66 pesos ley 18.188. Al contado. Para cada una de ellas: Seña 8 o|o, Comisión 3 o|o. Ambas en efectivo

y al contado. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Venta sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, 26 de julio de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 90.— e.31|7 Nº 43.464 v.2|8|72

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio: "AUTOMOTORES ALONSO S. A. c|COPIA, JUAN CARLOS s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 41.989), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 11 de agosto de 1972, a las 10 horas, en el local de Rivadavia 10351, de Capital Federal, donde se exhibe: Un automotor, marca IKA Renault 850, modelo DA-1V, año 1968, motor marca Ventoux, Nº 2039891, serie Nº 6131, chasis Nº 05374, dominio C-166.702, uso particular y en el estado en que se encuentra. — Base $ 3.511,90. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 45.— e.31|7 Nº 43.650 v.2|8|72

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en los autos: "KOROLIK S.A. c|O.C.I.V. S.R.L. s|ejecutivo", Expte. Nº 38.658, que el martillero Carlos A. E. Fox, rematará el día 2 de agosto, a las 16.30 horas, en Venezuela 3155, exhibiéndose en el mismo lugar los días 31 de julio y 1º de agosto, de 9 a 18 horas: Ocho mesas de madera para trabajo tallerista de aproximadamente 2 x 1 m. Ocho esqueletos de madera rústica para sillones. Un quemador a gas para caldera. Un motor trifásico 8 HP. Nº 31.367. — Sin base. — Al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 26 de julio de 1972. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.
$ 33.— e.31|7 Nº 43.744 v.1º|8|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "CITANOVA S.A. C.I.I.C. s|quiebra" (Expte. Nº 127.081), que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Sala Nº 4, piso 3º, el día 10 de agosto de 1972, a las 14 horas: Sillas, mesas, butacas, escritorios, cajas registradoras, circulares de aire, relojes eléctricos, motocicleta, heladeras y equipos para heladera, un camión reforzado en casilla rodante, marca "Isoblock"; ventiladores, máquina de sumar Olivetti, ficheros, conmutador telefónico para 10 líneas y sesenta internos, vitrinas, cocinas, caja de seguridad Milton, cuadros, impresora "Davidson" con dos motores, máquina de sumar "Mercedes", cortadora de fiambres, máquina de escribir "Underwood", máquina registradora "National", máquinas de escribir, de sumar; una camioneta Pick-Up, marca "Ford F 100", modelo aprox. 1967; y en general muebles y objetos varios, que se exhiben en distintas cantidades y elementos, fracciones 1 a 201 bis en depósito anexo Tilcara, calle Tilcara Nº 2961, de Capital Federal y fracciones 202 a 265 en calle Jean Jaurés Nº 545 de 12 a 16 horas (total 265 fracciones inventario de venta D 27.275). Sin base y al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 17 de julio de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 129.60 e.31|7 Nº 43.457 v.2|8|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en los autos: "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|POLERY ARMANDO CECILIO s|ejec. prendaria", Expte. número 99, que el martillero Carlos A. Basso Dastugue, rematará el 14 de agosto, a las 10 horas, en la calle Santiago del Estero 1450, Martínez, Pcia. de Buenos Aires, una máquina desformadora combinada "Glaste", Nº 3003, compuesta por dos lijadores de taco, una lijadora de tapa, dos cepillos de cerda, un pasador de cera, un lijador de boca, un cabezal de bomba, un cabezal de desvirar en frange y columna, una pasa lisa en caliente con aspirador. Potencia accionamiento 1 C.V. En el estado en que se encuentra. Entrega inmediata previo pago total. — Base $ 300 al contado. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Se visita de 9 a 11 horas. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Evaristo A. Santa María, secretario.
$ 32,80 e.31|7 Nº 43.278 v.1º|8|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO

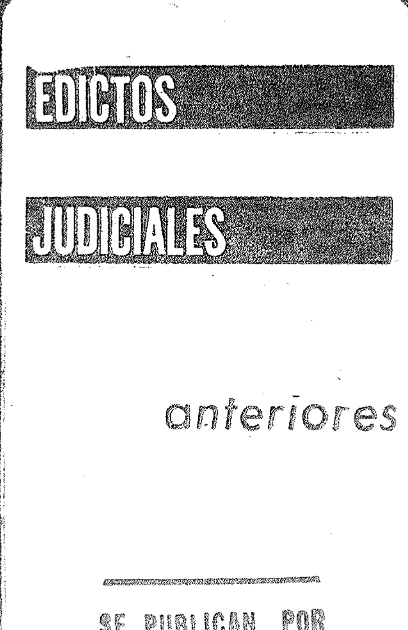
Nº 2

Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por un día en el juicio: "FISCO NACIONAL (DGI) c|ANTONIO MOBILIO s|ejecución fiscal", Expte. número 22.299, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda Nº 660, piso 3º, Sala número 4, el día 3 de agosto de 1972, a las 14 horas: Una máquina para tejido de algodón, marca Siaper Company, sin número visible, que se exhibe en la calle Jean Jaurés Nº 545. — Sin base y al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Mauricio Obarrio, secretario.
$ 20,40 e.31|7 Nº 43.460 v.31|7|72

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 22

Juzgado del Trabajo Nº 22 comunica por dos días en los autos: "SOSA de ALCARAZ BEATRIZ c|CARMINI LEO s|accidente", que el martillero Pedro Arturo Piccinali rematará el día 2 de agosto de 1972, a las 10 horas, en la calle General Iriarte Nº 2757, Capital, lugar donde se exhibe de 8 a 11 horas: Un automóvil, marca Ford Falcon, tipo sedan, cuatro puertas, año 1971, modelo Versión Futura, dominio C 345627, motor DLSA, número 29.513, chasis marca Ford KA 0,16 L.C.32246. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Venta sujeta a aprobación judicial. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. En dinero en efectivo y al contado.
Edda B. Spinelli de González Gartland, secretaria.
$ 33.— e.31|7 Nº 43.415 v.1º|8|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AIDA YOLANDA FERRARI de COSERES. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18 e. 28|7 Nº 43.194 v. 1º|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA FILOMENA CAMERINI de D'OSTILIO y ALFONSO D'OSTILIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 22,50 e. 28|7 Nº 42.994 v. 1º|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUAN OLCESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18 e. 28|7 Nº 43.207 v. 1º|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza a EGMA S. R. L., JOSE ANTONIO MARTINEZ y MANUEL GONZALEZ, a estar a derecho dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente en autos "Picardo, Ernesto J. c|Tomalino, Roberto O. y otros s|daños y perjuicios". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 21 e. 28|7 Nº 43.005 v. 31|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BREA CARLOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 18 e. 28|7 Nº 43.114 v. 1º|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA AGUSTINA FENOGLIO de SOLARI. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, Julio cinco de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18 e.27|7 Nº 42.706 v.31|7|72

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GASPAR NAVARRO o NAVARRO y RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 21 de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 26,40 e.27|7 Nº 42.701 v.31|7|72

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA DE LORENZO de CELFO. — Buenos Aires, Julio 17 de 1972. — Osar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18 e.27|7 Nº 42.825 v.31|7|72

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos de don ALFREDO PILADE CARLOS VALLEBONA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 21,60 e. 28|7 Nº 42.970 v. 1º|8|72

Juuzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO JOSE ARDAIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1972. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 18 e. 28|7 Nº 43.096 v. 1º|8|72

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MISSAK GARABEDIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 18 e. 28|7 Nº 42.996 v. 1º|8|72

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS KRAMER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18 e. 28|7 Nº 43.167 v. 1º|8|72

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA PABLO IANNELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18 e. 28|7 Nº 43.079 v. 1º|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PELAGIA YORKIW o JUSKIN o YORKIW de ROSOLOWSKI. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, Julio 14 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18 e.27|7 Nº 41.393 v. 31|7|72
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20 al 24|7|72.

Juez Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FABIAN EDUARDO BEASCOCHEA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 12 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 22,50 e.27|7 Nº 42.697 v.31|7|72

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría actuaria Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINIA CAMILA ANTONUTTI de RINALDIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18 e.28|7 Nº 42.966 v.1º|8|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO LIBONATI. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18 e.28|7 Nº 43.173 v.1º|8|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA CITARELLA de BLASUCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18 e.28|7 Nº 43.120 v.1º|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO JUAN JOSE GRONDONA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18 e.28|7 Nº 43.140 v.1º|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA JUANA RODRIGUEZ viuda de SANCHEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Julio 20 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18 e.27|7 Nº 42.862 v.31|7|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA DORA JAURENA de MARTINEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Julio 11 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 22,50 e.27|7 Nº 42.691 v.31|7|72

El Juez Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MIRA o MIRA MONTANS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Julio 24 de 1972. — Néstor Luis Loveras, secretario.
$ 18 e.27|7 Nº 42.685 v.31|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA CONCEPCION DEL ROSARIO CORA de CALARCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de Junio de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 25.20 e.27|7 Nº 42.734 v.31|7|72

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO GIRAUDI; EDUARDO FRANCISCO GIRAUDI y JUANA MARIA VERGNE de GIRAUDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 20 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18 e.27|7 Nº 42.861 v.31|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA TRANCHEIRO de ABALO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 22,50 e.28|7 Nº 43.164 v.1º|8|72

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO JOSE CARRANZA. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 22,80 e.27|7 Nº 42.934 v.31|7|72

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GUARDIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972.
— Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 22,50 e.28|7 Nº 43.022 v.1º|8|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAQUEL SANTOIANI de BRESA, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1972.
— Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18 e.28|7 Nº 43.088 v.1º|8|72

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA HORTENCIA NACO de CORNA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e. 27|7 Nº 42.812 v. 31|7|72

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CECILIA PEREZ de GIUDICI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1972.
— Germán Voss, secretario.
$ 18 e.28|7 Nº 43.032 v.1º|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por diez días a BELISARIO E. MONTERO; HAYDEE MONTERO ALBORNOZ; HAYDEE S. de MONTERO y OSCAR MONTERO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos Agostino Francisco Domingo su sucesión s|escrituración, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de ausentes para que los represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1972.
— Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 21 e.28|7 Nº 43.012 v.31|7|72

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza a los herederos de doña ELSA MATZITZ de SCHVERER, a fin de que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar intervención en autos "Bacaicoa de Suur c|Matzitz de Schverer s|Resolución de usufructo", bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes para su representación. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1972.
— Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e.28|7 Nº 43.072 v.31|7|72

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO CAMBIASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1972.
— Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e.28|7 Nº 43.198 v.1º|8|72

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por ANA BECKER de SILOVISKY. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1972.
— Germán Voss, secretario.
$ 18 e.28|7 Nº 43.104 v.1º|8|72

Nº 9

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por dos días a NORBERTO CARLOS FERNANDEZ para que se presente a tomar intervención en autos "F. I. N. S. A. I. y C. c|Fernández, Norberto Carlos s|Escrituración", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1972.
— Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e.28|7 Nº 43.228 v.31|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1972.
— Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18 e.28|7 Nº 43.152 v.1º|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ SANTOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1972.
— Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18 e.28|7 Nº 43.154 v.1º|8|72

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza a herederos y acreedores de CAMILO AGILDA, por treinta días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18 e. 27|7 Nº 42.902 v. 31|7|72

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CEBRAL MANUEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18 e. 27|7 Nº 42.849 v. 31|7|72

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN RAGGI de DURANTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18 e. 27|7 Nº 42.906 v. 31|7|72

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza a herederos y acreedores de EMILIO ALEJANDRO STOCCHETTI, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1972.
— Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18 e.28|7 Nº 43.070 v.1º|8|72

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FERRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1972.
— Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18 e.28|7 Nº 43.036 v.1º|8|72

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NAVEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1972.
— Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18 e.28|7 Nº 43.035 v.1º|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN BALBOA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1972.
— Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18 e.28|7 Nº 43.098 v.1º|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL DOMINGO GRONDONA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18 e. 27|7 Nº 42.663 v. 31|7|72

Nº 11

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría número 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO IBRAHIM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18 e. 28|7 Nº 42.967 v. 1º|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SZOSZA GUERREJT de TAFEL. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18 e. 28|7 Nº 43.084 v. 1º|8|72

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELISA OTTOR de FROMM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 197. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18 e. 27|7 Nº 42.802 v. 31|7|72

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TEODOLINDA FERRARI de BUGIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e. 28|7 Nº 43.205 v. 1º|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO CARABELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18 e. 28|7 Nº 43.060 v. 1º|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA MERLINI de GALEAZZO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido bajo el rubro Nº 11, cuando le correspondía Civil Nº 12.
$ 22,50 e. 28|7 Nº 40.384 v. 1º|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERCOLINA TERESA GUATELLI de BELTRAMETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e. 28|7 Nº 43.053 v. 1º|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA VIGNOLO de COLOMBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e. 28|7 Nº 43.052 v. 1º|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA DUGULIN de KRALJ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e. 28|7 Nº 43.055 v. 1º|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERALDO DOMINGO JOSE CAUDULLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18 e. 27|7 Nº 32.669 v. 31|7|72
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 12 al 14|7|72.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES MONTERO o ANDRES MONTERO AGRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 22,50 e. 27|7 Nº 42.805 v. 31|7|72

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELICA EUGENIA LEGUIZAMON vda. de POLLINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 22,50 e. 27|7 Nº 42.888 v. 31|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza a herederos y acreedores de don SEGISMUNDO o SELIG KUMMEL, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18 e. 27|7 Nº 42.732 v. 31|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL JOSE CARDOSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18 e. 28|7 Nº 42.983 v. 1º|8|72

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN LIDIA RACERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e. 28|7 Nº 43.006 v. 1º|8|72

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MOAURO de BATTIATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e. 28|7 Nº 43.021 v. 1º|8|72

Nº 16

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MONTES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e. 27|7 Nº 42.687 v. 31|7|72

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABEL LEZICA y de doña CARMELA LABRIOLA de LEZICA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e. 27|7 Nº 42.688 v. 31|7|72

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMIRO SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e. 27|7 Nº 42.740 v. 31|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COSTA DOMINGO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 21 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18.— e.28|7-Nº 42.980-v.1º|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ELIDA BUJAN DE TRABUCCI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Julio 14 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e.28|7-Nº 43.056-v.1º|8|72

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SCHMITT de DE LOS RIOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18. e.27|7. — Nº 42.656 v.31|7|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL ECHARRI y ANTONIA ASIAIN Vda. de ECHARRI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Julio 19 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 22,50 e.28|7-Nº 42.978-v.1º|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RODRIGUES PEREIRA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 20 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.— e.28|7-Nº 43.138-v.1º|8|72

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LEON LINARES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18. e.27|7. — Nº 42.682 v.31|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ALFREDO MACCHIAVELLO y de doña AIDA PETRONA MENDEZ CALDEIRA de MACCHIAVELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 22,50. e.27|7. — Nº 42.750 v.31|7|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO CARLONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18. e.27|7. — Nº 42.774 v.31|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ENRIQUE JOSE RAMON TELLADO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 22,50 e.28|7-Nº 32.944-v.1º|8|72
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13 al 15|6|72.

Juzgado Nacional Civil 18, Secretaría 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS BARRESI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Julio 20 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e.28|7-Nº 43.183-v.1º|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELESTINA ESTEBAN Vda. de CABORNERO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Julio 20 de 1972. Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 22,50 e.28|7-Nº 42.998-v.1º|8|72

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROMAN OTALORA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 14 de 1972. — Mariano Calafell Loza, Secretario.
$ 18.— e.28|7-Nº 43.093-v.1º|8|72

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil 19, Secretaria 37, cita por treinta días a herederos y acreedores de NAHUN KAHANOVICH. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.28|7-Nº 42.965-v.1º|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO o PEDRO PABLO COLOMBO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Julio 16 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.28|7-Nº 43.058-v.1º|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de NEDO EGESISLAO PASINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18. e.27|7. — Nº 42.918 v.31|7|72

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita al demandado don ERNESTO PEDRO JOFRE en los autos "Lafon de Jofré, Haydée Eugenia c|Jofré, Ernesto Pedro s|divorcio", para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en virtud de lo dispuesto por el Art. 343 del C. Procesal y 131 y 132 del Reglamento para la Justicia Nacional en lo Civil. Diego L. Barroetaveña. Juez.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 33 e.28|7 Nº 43.190 v.31|7|72

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO VICTOR MOMBELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18. e.27|7. — Nº 42.904 v.31|7|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ARMANI y doña SOFIA GALIANO de ARMANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 22,50. e.27|7. — Nº 42.710 v.31|7|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA SEQUEIROS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18. e.27|7. — Nº 42.716 v.31|7|72

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO MANUEL MAYO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 22,50 e.28|7 Nº 42.957 v.1º|8|72

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BONIFACIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 22,50 e.28|7 Nº 43.149 v.1º|8|72

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NIETO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18. e.27|7. — Nº 42.760 v.31|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CAPUTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18. e.27|7. — Nº 42.749 v.31|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA FROLA de LONEGRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18. e.27|7. — Nº 42.770 v.31|7|72

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña OLGA MARTORELLI de CARDARELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18 e.28|7 Nº 43.028 v.1º|8|72

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO ECXEQUIEL INZA y MARGARITA GALAND de INZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 27 e.28|7 Nº 43.116 v.1º|8|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ANDALORO de CROCCOLINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18 e.28|7 Nº 43.146 v.1º|8|72

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN RAMIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18. e.27|7. — Nº 42.826 v.31|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA CAPANO de DI PACE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18. e.27|7. — Nº 42.660 v.31|7|72

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA o EMA MARIA MAGDALENA MUSSO de MOCCO y de LUDOVICO o LUDOVICO ANTONIO SEGUNDO MOCCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18. e.27|7. — Nº 42.859 v.31|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AIELLO de SIDOTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18. e.27|7. — Nº 42.764 v.31|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA SOTTO de LUNGO y JOSE LUNGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18. e.27|7. — Nº 42.771 v.31|7|72

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PETRONACCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18 e.28|7 Nº 43.011 v.1º|8|72

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER DORA de MANZUR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18. e.27|7. — Nº 42.813 v.31|7|72

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO ROMULO FRANCISCO SAVIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 22,50. e.27|7. — Nº 42.652 v.31|7|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ROJAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18. e.27|7. — Nº 42.795 v.31|7|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN PEREZ de GARCIA y ANGEL GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18. e.27|7. — Nº 42.843 v.31|7|72

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO LATELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18 e.28|7 Nº 43.080 v.1º|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE DILENNE. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, julio 21 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18. — e.27|7-Nº 42.917-v.31|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DELSIRO YUSSO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 de julio de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18. — e.27|7-Nº 42.741-v.31|7|72

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS JOSE FERRAIOLO o FERRAIUOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e.28|7 Nº 42.987 v.1º|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA GALVEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e.28|7 Nº 42.993 v.1º|8|72

El Juzgado Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PEZZENTE. Publíquese por tres días. Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Guillermo M. Mercado, secretario.
$ 18. — e.27|7-Nº 42.744-v.31|7|72

El Juzgado Civil Nº 26, secretaría número 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENTIVOLIO BASSO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18. — e.27|7-Nº 42.746-v.31|7|72

El Juzgado Civil Nº 26, secretaría número 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SERRICCHIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 de julio de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18. — e.27|7-Nº 42.747-v.31|7|72

Nº 27

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza a los herederos y acreedores de VALENTIN VICENTE GERVASIO RAPETTI o RAPETTO. Publíquese por tres días. Buenos Aires, a los 11 días del mes de julio de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18. — e.27|7-Nº 42.834-v.31|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMINTA SAFO MODESTINI de MORONI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e.28|7 Nº 43.134 v.1º|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA o CATALINA MARIA ISNARDI de GUIXA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 20 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 22,50 e.28|7 Nº 43.089 v. 1º|8|72

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBINO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 19 de 1972. — Joaquín Frasquet, secretario.
$ 22,50 e.28|7 Nº 42.991 v.1º|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RAÑA o MANUEL ENRIQUE RAÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 21 de 1972. — Joaquín Frasquet, secretario.
$ 22,50 e.28|7 Nº 42.992 v.1º|8|72

El Juzgado Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA GIULIANI de LURASCHI y PEDRO CAMILO LAURASCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 13 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.28|7 Nº 42.997 v.1º|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERROSALIA o ROSALIA ALDAZABAL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 11 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18. —e.27|7-Nº 42.719-v.31|7|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABEL ARTURO RAFAEL PEREZ LOZA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 24 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18. — e.27|7-Nº 42.886-v.31|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS JOSE ANTONIO CASAZZA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18. — e.27|7-Nº 42.783-v.2|8|72

Nº 29

Juzgado en lo civil Nº 29, secretaría 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA VILLALBA de FERNANDEZ o JUANA VILLALBA de FERNANDEZ o de LOCADIO FERNANDEZ o LEOCADIO FERNANDEZ y FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 7 de 1972. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 27.— e.28|7 Nº 42.995 v. 1º|8|72

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIA ROZAS CEADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18 e. 27|7 Nº 42.864 v. 31|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO FELIX COTTINI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 22,80 e. 27|7 Nº 42.728 v. 31|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA RECCHIMUZZI de LAZZARI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 e. 27|7 Nº 42.955 v. 31|7|72

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIEGO GUILLERMO WESTON. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 e. 27|7 Nº 42.832 v. 31|7|72

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMINO CASTELO y de MAXIMO CASTELO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.28|7 Nº 43.202 v.1º|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ANIBAL IGLESIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 6 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.28|7 Nº 43.061 v.1º|8|72

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ANIBAL IMIZCOZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18 e. 27|7 Nº 42.806 v. 31|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN ABALOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18 e. 27|7 Nº 42.671 v. 31|7|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado de Paz Nº 4, en autos "Odministración General de Puertos c|Gargiulo Salvador y|o quien resulte responsable s| daños y perjuicios" notifica a GARGIULO SALVADOR, la siguiente providencia: "Buenos Aires, marzo 8 de 1972. — Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial a fin de que comparezca el demandado a tomar en autos la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de designársele al señor defensor de ausentes para que lo represente. — Dr. Oscar J. Barbieri, Juez".

Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Publíquese dos días.

$ 15.— e.28|7 Nº 43.054 v.31|7|72

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAGDALENA CUROTTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Sergio A. Villamayor Aleman, secretario.

$ 18.— e.28|7 Nº 43.037 v.1º|8|72

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL AGUSTIN ALONSO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Juan C. H. Izetta, secretario.

$ 18 e. 27|7 Nº 42.920 v. 31|7|72

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, hace saber al señor DAVID GONTARCHI la iniciación del juicio "Ediciones Toray Argentina S. A. C. I. c|Gontarchi, David s| ejecutivo", para que dentro del término de 2 días se presente por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que le represente. — Publíquese por 2 días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Juan Martín de Yaniz, secretario.

$ 18.— e.28|7 Nº 43.225 v.31|7|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de FRIGORIFICOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL (F. A. S. A.), con sede social en Reconquista Nº 468, piso 6º de Capital Federal y con planta industrial en Ombú 200 de Valentín Alsina, partido de Lanús, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, que se ha declarado abierto su concurso preventivo. — Se designó el 6 de noviembre de 1972 como fecha hasta la cual los acreedores podrán formular los pedidos de verificación de sus créditos ante el síndico designado, contador David Bromiguer, con domicilio en la calle Cangallo Nº 1488, piso 10º, dto. B. — El 13 de marzo de 1973 a las 10 hs. se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta de acreedores para votar la propuesta de acuerdo preventivo, previniéndose que se realizará con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 20 de julio de 1972. Alfredo Cabrera, secretario.

$ 97,50 e. 26|7 Nº 42.400 v. 1|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 5 días a los acreedores de FARMACIA FONTANA S. C. y su socio solidario RODOLFO HORACIO PODESTA. — Expte. Nº 37.431, su concurso preventivo solicitado, fijándoles hasta el día 5 de setiembre de 1972 para presentar al síndico, Sr. Silvio M. Cherjovsky en la calle Lavalle 1546, piso 4º C. — Los títulos justificativos de crédito. — El 13 de noviembre de 1972, a las 14,30 hs. se celebrará en la Sala del Juzgado la junta de acreedores que concurran.

Buenos Aires, 21 de julio de 1972. Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 75 e. 26|7 Nº 42.498 v. 1|8|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de FABRICA ARGENTINA DE PLASTICOS S. R. L. Fecha provisoria de cesación de pagos el 15 de julio de 1968. Síndico: Francisco Kovacevich, domiciliado en Cangallo 1605, 3º piso, oficina 10, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativo dentro de los 35 días. Señálase el 11 de setiembre de 1972, a las 14.30 horas, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 90 e.25|7 Nº 42.316 v.31|7|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por 5 días a ROMPALL REINA Y CIA. S. R. L. y GONZALEZ ORUEZABALA S. C. A., para comparecer en los autos "Banco Popular de Quilmes S. A. c|Rompall Reina y Cía. S. R. L. y otros s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 24 e.28|7 Nº 43.001 v.31|7|72

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de ORGANIZACION ESPARG y sus socios solidarios señores EMILIANO HERRERO BAJO y MARIA DEL PILAR FIDALGO FERNANDEZ de HERRERO, y se ha designado para la liquidación de los bienes a la síndico Elisa Terroni, conforme lo dispuesto por el Art. 314 de la Ley 19.551. Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímaseles también para que cumplan con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

e.25|7 Nº 568 v.31|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 5 días la quiebra de ESTABLECIMIENTOS AVICOLAS DON JUAN SAIAYF síndico D. David Gruszecki, con domicilio en Carril 942, piso 4º, Depto. 9, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 9 de octubre de 1972. Se intima a el fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

e.25|7 Nº 569 v.31|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 5 días la quiebra de LINCOLN GANADERA S. A. I. C. I. F. s|quiebra; síndico Cont. Abel A. Gouffier, con domicilio en Lavalle 1344 piso 1º Depto. 2, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 6 de octubre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 15 de diciembre de 1972, a las 14 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos de mismo a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas, constituya domicilio dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.

Carlos A. Bosch, secretario.

$ 105 e.25|7 Nº 42.334 v.31|7|72

Nº 4

El Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de "CRISTAL SANTA FE, Sociedad de Hecho, Walter Juan Angel García y Carlos Aires", fijándose a los acreedores treinta días para presentar a la Síndico Contadora Anastasia Nina Matryn, a partir de la última publicación, en el domicilio de la calle Viamonte 759, cuarto piso, escritorio 44, los títulos justificativos de sus créditos. El 18 de setiembre de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la Junta de Acreedores, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan prohibiéndosele hacer pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 112.50 e.28|7 Nº 42.956 v.3|8|72

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, de la Capital Federal, cita a F. E. P. A. COM. IND. Y FIN. y|o SILVANO BRUNO DREOS y ALBERTO BONACO, para que comparezcan dentro de los cinco días a estar a derecho en el juicio "S. A. Bodegas y Viñedos Santiago Graffigna Ltda., c|F. E. P. A. Com. Ind. y Fin., y otros s|Ejec", bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que los represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Jorge O. Palacios, secretario.

$ 21 e.28|7 Nº 43.158 v.31|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de GRAFICO PALERMO S. A. I. C. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 18 de diciembre de 1970. — Síndico Esther F. Aizen. — Domicilio: Tucumán 1506, 9º piso, of. 903, a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. — Señálase el 27 de setiembre de 1972, hora 14, para reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 82,50 e. 25|7 Nº 42.347 v. 31|7|72

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de JOSE CHIALVO Y CIA., y la de sus socios solidarios José Chialvo, Angel Gil, Manuel Gil y Julio Gil. — Fecha provisoria de cesación de pagos: diciembre 22 de 1967. — Síndico: Juan José Viola domiciliado en Paraná 467, piso 6º, dto. 21, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. — Señálase el 29 de setiembre de 1972, a las 14 horas para la celebración de la junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tuvieren bienes o documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, julio 3 de 1972. Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 97,50 e. 26|7 Nº 42.627 v. 1|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de "COHN HNOS. Y CIA., S. C. A. y JAIME JUAN COHN y MANUEL COHN, síndico, Mario César Villa, con domicilio en Díaz Vélez 4589, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 8 de setiembre de 1972. Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a los fallidos y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho (48) horas constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímaseles también para que cumplan con lo dispuesto por el Art. 93 de la ley 19.551.

Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

26|7 Nº 573 v. 1º|8|72

Nº 8

Juzgado en lo Comercial 8, Secretaría 15, comunica por cinco días la quiebra de TUCUMAN FLAKES S. A. C. I., Síndico Silvio Peker, con domicilio en Talcahuano 464 Dto. "B", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el dia 11 de octubre de 1972. En caso de corresponder su celebración, la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 18 de diciembre de 1972, a las 9 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo, a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerse por constituido en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas, quedando sujetos a la restricción de salida del país conforme al art. 107 de la misma ley.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

e.28|7 Nº 587 v.3|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de LOSADA LUIS A., MORETA FRANCISCO F., LOSADA Y CIA., SOC. DE HECHO. Fecha provisional de cesación de pagos, el 18 de mayo de 1971. — Síndico, Israel Dreispiel, con domicilio en Pueyrredón 394, 8º piso, Dpto. 27, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 28 de setiembre de 1972, hora 14, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 17 de julio de 1972. — El Secretario.

$ 82,50 e.26|7 Nº 42.455 v.1º|8|72

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de DAYAN HNOS S. A. I. C. I. Síndico José Víctor Marjovsky, Lavalle 1763, 5º piso, Of. A, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 15 de setiembre de 1972. — En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará, con los que concurran, el 7 de diciembre de 1972, a las 8 horas, en la sala del Juzgado. — Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al síndico los bienes de aquél. — Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas entregue al síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. — Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Carlos Viale, secretario.

e. 25|7 Nº 570 v. 31|7|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, en autos caratulados "INOCENTI de PONCE CAROLINA N. su quiebra", hace saber por dos días las siguientes regulaciones de honorarios: del Liquidador Corporación Argentina de Productores de Carnes Setenta pesos; del Letrado liquidador Treinta pesos; y Setenta pesos los del Dr. Enrique J. C. Chion Claverie como apoderado del Liquidador y a cargo de éste.

Buenos Aires, julio diecisiete de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 21 e.28|7 Nº 42.959 v.31|7|72

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio 13, Secretaría 25, comunica por cinco días la quiebra de "ENRIQUE ORTELLI S. A. C. I. F. e I. s|quiebra", en el cual ha sido designado Félix Antonio Ramos, con domicilio en Tucumán 766, 1º piso, ofic. 184, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 10 de octubre de 1972. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y|o adminstradores de la sociedad para que dentro de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551. — Secretaría, Julio 21 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

e.28|7 Nº 583 v.3|8|72

Juzgado Nacional de Comercio 13, Secretaría 25, comunica por cinco días en los autos "GARFINKEL LUIS s|quiebra", en el cual se ha designado como síndico a Ana Flore, con domicilio en Uruguay 355, 5º piso, of. 20, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de los créditos hasta el día 6 de octubre de 1972. — En caso de presentar concordato resolutorio, se celebrará la junta en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 13 de febrero de 1973, a las 9,30 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo, a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551. — Secretaría, 21 de julio de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

e.28|7-Nº 584-v.3|8|72

Juzgado Nacional de Comercio 13, Secretaría 25, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "DYANE SPORT S.R.L.", en la cual ha sido designado síndico la contadora Rita Gelman, con domicilio en la calle Castelli 36, 3º piso ofc. G, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 4 de octubre de 1972. — En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta de Acredores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 9 de febrero de 1973, a las 9,30 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551. — Secretaría, 21 de julio de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

e.28|7-Nº 585-v.3|8|72

Juzgado de Comercio 13, Secretaría 25, comunica por dos días a SARMIENTO INMOBILIARIA S.R.L., y a sus socios gerentes PABLO ESCOLAR, MARIO ARNOLDO DUNAYEVICH Y MAURICIO GORDON, los siguientes proveídos: Buenos Aires, 20 de julio de 1972... declárase la clausura de los procedimientos. — F. M. Bosch, Juez. — El presente ha sido ordenado en Sarmiento Inmobiliaria S.R.L. s|quiebra. — Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

e.28|7-Nº 586-v.31|7|72

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 5 días la declaración de quiebra de "CARRASCO CARLOS MARTIN". Intímase al fallido y a los que tengan bienes de éste para que los entreguen al Síndico y al fallido para que cumpla los requisitos a que se refiere el Art. 93 de la Ley 19.551 y para que dentro de 48 horas constituya domicilio procesal dentro del perímetro de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los Estrados del Juzgado, así como también para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico hasta el día 22 de agosto de 1972. La audiencia para la celebración de la junta de acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio se realizará el día 24 de octubre a las 14 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. Síndico: Luciano S. Grieco, domicilio: Lavalle 1567, piso 4º "412".

Publíquense por cinco días.

Buenos Aires, julio 19 de 1972. — Juan R. Finocchio, secretario.

e.26|7 Nº 574 v.1º|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de PAPEO ALICIA, Expediente Nº 43.388; Síndico: Contador Carlos A. Domínguez, con domicilio en Marcelo T. de Alvear 2086 piso 9º, departamento "C", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 25 de agosto de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 30 de octubre de 1972, a las 14 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, julio 19 de 1972. — Juan R. Finocchio, secretario.

e.26|7 Nº 575 v.1º|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 5 días la declaración de quiebra de "SALMOIRAGHI MARIO". Intímase al fallido y a los que tengan bienes de éste, para que los entreguen al Síndico, y al fallido para que cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley 19.551 y para que dentro de 48 horas constituya domicilio procesal dentro del perímetro de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado, así como también para que entregue al Síndico, dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico hasta el día 16 de agosto de 1972. La audiencia para la celebración de la junta de acreedores, que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, se realizará el día 20 de octubre, a las 14 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Síndico: Pedro Caffarini, domicilio: Perú 84, oficina 24. — Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, julio 19 de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario interino.

e.26|7-Nº 576-v.1º|8|72

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por cinco días a JOSE BRUNO LOLLI, a comparecer en juicio "Perini Jorge H. c|Lolli José B., s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese dos días. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 18.— e.28|7-Nº 43.108-v.31|2|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por cinco días a MAURICIO GUILLERMO y ERNESTO EPELMAN, a reconocer firmas bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas en su rebeldía y estar a derecho en los autos "Cía. Sudamericana de Ind. y Com. S. A. "Insud" c|Epelman Mauricio Guillermo y Otro s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de designárseles al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese dos días. — Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 24.— e.28|7-Nº 43.068-v.31|7|72

El Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días la presentación del concurso preventivo de SUMMATECNIA S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y CONSTRUCTORA, intimándose a los acreedores a verificar sus créditos hasta el día 3 de octubre de 1972, ante el síndico Rita Gelman, calle Paraguay 435, 3er. piso. El día 5 de diciembre de 1972, a las 9 y 30 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, Diagonal Norte 1211, 3er. piso, se celebrará la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 75 e.28|7 Nº 42.990 v.3|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de JORGE ALBERTO PUENTE S.R.L. Es síndico el contador José A. Herran, con domicilio en Tucumán 766, piso 8º, oficina 240, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13 de septiembre de 1972. En caso de corresponder su celebración, la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 20 de noviembre de 1972, a las 8 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tener por constituido en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 en veinticuatro horas, y para que se someta al art. 107 de esa ley.

Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

e.26|7 Nº 577 v.1º|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de ITALTEX S.R.L. Es síndico el contador Domingo García, con domicilio en Lavalle 357, piso 11, Dto. 115, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hatsa el día 14 de septiembre de 1972. En caso de corresponder su celebración, la junta de acreedores se realizará con los que concurran en la Sala del Juzgado el 21 de noviembre de 1972, a las 8 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el art. 23 de la ley 19.551, en veinticuatro horas, y para que se someta al art. 107 de esa ley.

Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

e.26|7 Nº 578 v.1º|8|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

El señor Juez en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, Dr. Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a IRMA CARMEN OTHAR, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 10142 que se sigue por querella del Jefe de la Policía Federal". — Enrique A. Clapera, secretario.

e.26|7 Nº 579 v.1º|8|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en los autos: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO PASAJE BAROLO c| MACAGÑO RAUL ENRIQUE, s|ejecutivo" (Expediente Nº 50.043), que el martillero Pedro Luis Casanova rematará el día 2 de agosto de 1972, a las 10 hs., en el local calle Talcahuano Nº 479|70|80 e Hipólito Yrigoyen Nº 1363|1373|85, Capital Federal, circunscripción 13, Sección 12, Manzana 39, Parcela 4, Unidad 227. Superficie cubierta de 12 mts. 68 dms. cuadrados. Base: $ 3.062,32. Deudas por expensas comunes al 30 de abril 1972, pesos 1.615,27. Expensas comunes mensuales pesos 24,80. Unidad 228, superficie cubierta 12 mts. 67 dms. cuad. Base: $ 733,32. Deuda por expensas comunes, $ 1.615,27. Expen. comunes mens. $ 2,80. Unidad 249, superficie cub. 33 mts. 17 dms. cuadrados. Base. $ 2.013,32. Deuda por expensas comunes $ 4.540,41. Expen. com. mensuales $ 69,80. Unidad 256, superficie cubierta 81 mts. 60 dms. cuadrados. Base: $ 4.960. Deuda por exp. comunes $ 11.439,63. Expensas mensuales $ 176. Ocupada por el Sr. Le Monier como inquilino. Unidad 259, superficie cubierta de 136 mts. 93 cms. cuadrados. Base $ 7.240. Deuda por exp. comunes $ 16.831,55. Expensas comunes mensuales $ 259,40. Ocupada por el Sr. Alfredo Soldani, y con las demás circunstancias que surgen de autos. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en efectivo. Los compradores deberán constituir domicilio en esta Capital.

Buenos Aires, julio 25 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 72.- e.28|7 Nº 43.086 v.1º|8|72

Nº 6

Juzgado Civil número 6, Secretaría número 11, comunica por tres días que en autos "COMPAÑIA DAUPO S. A. contra BELMES INMOBILIARIA Y FINANCIERA S. A., s|ejecución hipotecaria" (Expediente número 20.373), que el martillero Adolfo Silvano rematará el 4 de agosto de 1972, a las 15.30 hs., en el local de la calle Talcahuano 479, de la Capital Federal, seis departamentos situados en la calle Mitre 623, piso 7º, unidad número 131, departamento 01; piso 7º, unidad 152, departamento 22; piso 10º, unidad 197, departamento 01; piso 12º, unidad 244, departamento 05; piso 12º, unidad 245, departamento 06; piso 13º, unidad 265, departamento 04, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires, los departamentos se venden en las condiciones de ocupación en que se encuentren y en forma global las seis unidades y con la base de 72.000 pesos ley, al contado; 8 o|o de seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitas de 14 a 16 hs.

Buenos Aires, julio 24 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 90.- e.28|7 Nº 43.031 v.1º|8|72

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos "CUOCO MIR y otra c|PEREIRA BALDEMAR y otra, s|ejecución hipotecaria" (Exp. 10.250), que el martillero señor Andrés Herrero rematará el día 4 de agosto de 1972, a las 17,30 horas, en local San Cayetano, sito en esta Capital, calle Humberto 1º 2042, un inmueble ubicado en la Prov. de Buenos Aires, Partido de Morón, localidad de Hurlingham, calle Basilio Dell'Eva Nº 482, que mide 10 mts. de frente por 29,55 de fondo. — Superf. 295,50 mts. Nom. Catast. Circ. IV, Sec. E. Quinta 25, Manz. 25ª, Parc. 3, Partida 144200. Edificación sin terminar, y se encuentra deshabitado según informe del martillero obrante a fs. 44. De acuerdo a la cláusula cuarta de la escritura hipotecaria, el demandado se obliga a entregarlo desocupado. Base: pesos 10.410, contado. Seña 10 o|o y comisión 3 o|o, efectivo. El comprador debe constituir domicilio dentro de la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 25 de 1972. — La secretaria.

$ 63.- e.28|7 Nº 43.188 v.1º|8|72

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio "TOMASONI JUAN BAUTISTA y otro c|PARONZINI de VIVIANO BLANCA, s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 18.580|16, folio 451), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 2 de agosto de 1972, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Sanabria Nº 2210, entre Lascano y Arregui, en el lote 19, manzana 5, que mide 8 m. 66 de frente al N.E. por 14 m. 28 de fondo. Base: pesos 40.000 ley 18.188. Al contado. Ocupado por persona que manifestó ser hija de la propietaria demandada, no abonando alquiler alguno. De conformidad con lo establecido en el contrato hipotecario en ejecución, la deudora deberá entregar el bien totalmente desocupado. Se visita todos los días hábiles de 15 a 17. — 8 o|o de seña a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, julio 19 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 63.- e.28|7 Nº 42.977 v.1º|8|72

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "CANALE de GRECO LIA INES y otro, c| GIL HNOS., s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 16.284), que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en el salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Cap., el jueves 3 de agosto de 1972, a las 16,30 hs., el inmueble ubicado en esta Capital Federal, calle San Nicolás 1324, entre los Nos. 1318 y 1326, entre César Díaz y Remedios de Escalada de San Martín, hoy baldío, sin índice aparente de ocupación, designado como lote 3 de la manzana 23, que mide según título 8,66 m. de frente al N.E. por 31,75 m. de fondo. Base: $ 1.500, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 12 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 67,50 e.28|7 Nº 42.738 v.1º|8|72

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, a mi cargo, en autos. "RODRIGUEZ de ACOSTA LIDIA ANGELICA c|FERLINI de COLOMBO ALBA DORA TERESA, s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 20.239), comunica tres días que el martillero Adalberto P. Lionetti, designado a propuesta de partes, rematará el día 10 de agosto de 1972, a las 16 horas, en el local de la calle Talcahuano 479, Cap., Fed., la casa de la calle El Resero 545, entre El Facón y Sin Nombre, Tortuguitas, Partido General Sarmiento, Nº 4 de la manzana 31, Pcia. de Buenos Aires, sobre terreno de 10x30 mts., con base de $ 2.863,39 ley 18.188 (m$n. 286.339), al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. Los ocupantes Esteban Rodolfo Staniscic, su esposa Juana P. de Staniscic y sus hijos Patricia Leonor, Miguel Esteban y Mónica María Staniscic deberán desocupar la vivienda por reputarse ilegítica la ocupación del inmueble y que oportunamente se ordenará su desalojo, de acuerdo a lo resuelto por el Señor Juez. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 18 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.

$ 85,50 e.27|7 Nº 42.696 v.31|7|72

Nº 17

JUDICIAL: El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, hace saber por 2 días en los autos "END DE ROJAS, ROSA T. E. y ROJAS, NEIRO ANDRES s|sucesiones", Expte. Nº 20.420, que los martilleros O. Ramos Oromí y Cía. rematarán en su Salón de Ventas, Libertad 1068, donde se exhiben, los bienes muebles varios y objetos inventariados, a saber: el día 2 de agosto, a las 14,30 horas, artículos varios de vitrina, tazas de porcelana, pocillos ingleses, copas y vasos. Valijas, roperos, televisor. Lavarropas. Heladeras y variedad de lotes que están en exposición y que se detallan en prospectos. Y los días 3 y 4 de agosto, a las 21 horas: juego de comedor francés. Butaca Luis XV. 2 sillones ídem. Mesa Centro Luis XVI. Juegos de living. Cómodas y mesas francesas con tapa de mármol. Dormitorio Luis XV con par de camas. Juego de escritorio Imperio. Juego de sala Imperio. Gabinete De Boule. Piezas de living tapizadas. Otro estilo Jacobino tallado. Escritorio Renacimiento y mueble en estilo 2 puertas con herrajes. Secretaire inglés, tapa de mármol. Chifonier francés 5 cajones. Estantes bibliotecas. Dressoir hierro forjado. Arañas Bacarat y de bronce. Apliques. Figuras petit bronce. Cuadros. Alfombras de lana hechas a mano. Juego de cubiertos con estuche. Adornos varios de porcelana, metal y cristal. Alhajas varias: anillo solitario de platino con brillante de 2 1|2 kilates. Pulseras y relojes de oro con rubíes y zafiros. Broche de platino y brillantitos. Collares de perla de cultivo y demás bienes inventariados en autos; todo sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 78.— e.28|7 Nº 43.222 v.31|7|72

JUDICIAL: El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, hace saber por tres días que en los autos "END DE ROJAS, ROSA T. E. y ROJAS, NEIRO ANDRES s|sucesiones", Expte. 20.420, que los martilleros O. Ramos Oromí y Cía. rematarán en su Salón de Ventas, Libertad 1068 el 3 de agosto, a las 18 horas, un departamento sindicado como unidad Nº 1 del primer piso del inmueble Avenida Libertador Nº 2630|32|34, entre Cánning y Salguero edificado en su totalidad en fracción designado con la letra B, según escritura de Reglamento. Parcela Municipal 2 A y es parte de la parcela 2, manzana 76, Sección 21 y mide 17,39 mts. Nord Este sobre Avenida Libertador; 17,30 en su contrafrente SO.; 48,52 en su costado Nord Oeste y 47,32 en su otro costado Sur Oeste. Superficie total del terreno 830,2010 m2. Dominio inscripto en la zona Norte Tomo 108; folio 95 con fecha 15|5|56. Superficie propia 182 metros 40 decímetros cuadrados y el uso exclusivo de dos patios de superficie común y una proporción del 4, con 15 centésimos por ciento partes indivisas. Base de venta $ 112.586,66. Al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. El departamento se entrega desocupado. Se visita de 9 a 12 horas y de 14 a 18. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 99.— e.28|7 Nº 43.221 v.1º|8|72

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por 3 días en el juicio "RODRIGUEZ de SANSONE AURELIA c|NOYA MANUEL M. s|ejecución hipotecaria", (Expte. 19.703|1970), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día jueves 3 de agosto de 1972, a las 16,30 horas, una propiedad ubicada en la localidad de Chascomús, Pcia. de Buenos Aires, calle Marín 144, entre Obligado y Saavedra, mide: 10 mts. de fte. al N., 28,20 m. de fondo. Sup. 282 m2. Ocupa el Sr. Elvio García que manifiesta ser inquilino. Según Cl. 5ª Contrato de Mutuo: "El propietario demandado se obligó a entregar la garantía totalmente desocupada". Base $ 8.609,70 Ley 18.188. Venta al contado. En caso de no existir postura, saldrá a remate media hora después de la señalada sin base y al mejor postor. 8 o|o de seña y a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. Se visita de 10 a 16 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.

$ 76,50 e.28|7 Nº 43.212 v.1º|8|72

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por tres días en el juicio "REPUN, JUAN y otro c|LISEC S.A. C.I. e I. s|ejecución hipotecaria", que el martillero señor Alfredo Landro, rematará el día 12 de agosto de 1972, a las 10 horas, en la calle Humberto Iº Nº 2046, Capital, el inmueble sito en la calle Diego Pombo Nº 98 esquina Islas Malvinas de la localidad de San Andrés, Partido de General San Martín, compuesto de dos locales, hall, pasillo, dos habitaciones, baño y cocina. El inmueble se encuentra ocupado por Pedro Severo Villata y David García, quienes se presentaron invocando derechos locativos, no habiéndose dilucidado la cuestión referente a la locación pretendida. El artículo séptimo de la escritura hipotecaria establece: "En caso de ejecución la sociedad deudora se obliga a entregar el inmueble gravado completamente desocupado, dentro de los treinta días de haberle sido notificada la respectiva demanda". Base contado $ 13.000. Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o. En efectivo. Horario de visita lunes a viernes de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.

$ 76,50 e.28|7 Nº 43.147 v.1º|8|72

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por 3 días en el (EXPTE. 21.097|72), que los martilleros E. A. Quintana y Cía. rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día jueves 3 de agosto de 1972, a las 16,30 horas, el inmueble ubicado en Martínez, Partido de San Isidro, Pcia. de Bs. As. calle Catamarca 276, mide: 8,66 m. fte. al NO., 37,30 m. de fondo. Sup. 323,02 m2. Ocupada por el propietario demandado y su esposa. Según Cl. 3ª Contrato de Mutuo: "La propietaria demandada se obliga a entregar el inmueble desocupado antes de la toma de posesión. Base $ 55.000 Ley 18.188. Venta al contado. 8 o|o del precio en concepto de seña, 3 o|o de comisión. Se visita de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 54.— e.28|7 Nº 43.216 v.1º|8|72

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 3 días, en el juicio "CHIMENTO IDA JOSEFINA c|ROMEO de GARCIA ANA s|ejecución hipotecaria" (Expte. 8.662|70), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día jueves 3 de agosto de 1972, a las 16,30 horas. La Unidad Nº 5, 1º piso, contrafrente, del inmueble Tte. Cnel. Gregorio Pomar 4179|81|83, sup. cub. 43,73 ms. cs., descubierta 14,07 ms. cs. Sup. total U.F. 57,80 ms. cs. Porcentual 11,38 o|o. La unidad la ocupa la propietaria demandada. Según Cl. 5ª contrato de mutuo "La propietaria demandada se obligó a no alquilar y entregar la unidad desocupada. No adeuda expensas comunes. Base $ 10.100,05 Ley 18.188. Venta al contado. 8 o|o del precio en concepto de seña, 3 o|o de comisión. Se visita de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, julio 24 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 67,50 e. 28|7 Nº 43.215 v. 1º|8|72

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría 54, comunica por tres días, en los autos: "SIGWALD EMILIO A. y otros s|MALUGANI o MALUGANI ROSSI VICENTE y otros, s|ejec. hipotecaria" (Expediente Nº 13.451|70), que el martillero Alfredo Sambataro, con oficina en la calle Uruguay 467, piso 9º B., rematará el día 9 de agosto próximo, a las 16 horas en Paseo Colón 1536, la unidad funcional Nº 3, del piso 1º, de la finca ubicada en la calle Humberto 1º 1647, entre las de Solís y Virrey Cevallos compuesto de living-comedor, dos dormitorios, cocina, un baño completo, 1 W.C. Superficie cubierta 62,27 m2., aproximadamente, porcentual 7.02 o|o. Puede visitarse. Base $ 23.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. De acuerdo cláusula hipotecaria deberá entregarse desocupado. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 21 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 72.- e.27|7 Nº 42.763 v.31|7|72

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por tres días en el juicio "ZUBIC SANTIAGO PEDRO y otros c|RICAGNO EDUARDO LUIS y|u otros, s|jec. hipotecaria" (Expediente Nº 8.510), que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el 7 de agosto de 1972, a las 15 hs., en el Salón de Ventas de la calle Humberto 1º 2042, Capital Federal, lo siguiente: 348.000 hectáreas (según título de escritura de fs. 94), incluso Nikisanga, Corral de Piedra y Laguna Seca, de sus estancias ubicadas en la provincia de San Juan, departamento de Caucete, conocida con los nombres de Ampacama y Del Médano Colorado y que se componen de los siguientes inmuebles: 1) Un inmueble ubicado en el Distrito de Bermejo, Dpto. de Caucete, de la provincia de San Juan, que linda al Norte con la quebrada de Gualaupe en su prolongación al naciente, al Sud Médano Colorado, al Este camino del lado izquierdo del Río Bermejo, Campos de la Huerta Sucesión Durán, Sosa y Rojas y al Oeste cumbre del cerro Pie de Palo, que encierra una superficie de 200.000 hectáreas en su totalidad; 2) Un inmueble ubicado en el Distrito Bermejo, Depto. de Caucete, de la provincia de San Juan, que limita al Norte con quebrada de Guayaupe, el Sud Línea del Ferrocarril Argentino del Norte, al Este camino del lado izquierdo del Río Bermejo y al Oeste cumbre del Pie de Palo, que encierra una superficie de 25.000 hectáreas, haciéndose constar que de la superficie de dicho campo hay que descartar 175 hectáreas y 7.180 mts. cuadrados, vendidas a la empresa del F. C. Argentino del Norte; 3) Un inmueble ubicado en el Distrito de Bermejo, Depto. de Caucete de la provincia de San Juan que limita al Norte con la quebrada de Guayaupe, en su prolongación al naciente, al Sud Médano Colorado, al Este camino del lado izquierdo del Río Bermejo, sucesión de Durán, Sosa y Rojas, y al Oeste las cumbres del Pie de Palo, encierra una superficie de 123.000 hectáreas en su totalidad, haciéndose constar que sobre esta fracción el vendedor, don Juan Jorge Tancredi, de común acuerdo con el comprador, don Eduardo Luis Ricagno constituyen reserva de prioridad a favor de la Sociedad D. Graffigna Hnos. S.A.I.C. y G., o de quien resultare comprador sobre una fracción comprendida entre los siguientes límites: al Oeste cumbre Cerro Pie de Palo, al Este Río Bermejo, al Sud por el eje de la quebrada grande desde Pie de Palo hasta Poste de Algarrobo y al Norte por la quebrada de Guayaupe, desde Cerro Pie de Palo hasta el Río Bermejo, lo que hace un total de 40.722 hectáreas de acuerdo al boleto de compra suscripto oportunamente por las partes, o lo poco más o menos que resulte del plano de mensura confeccionado oportunamente por el perito ingeniero Hugo Monte Romani. En el estado de ocupación en que se encuentra de acuerdo al informe que obra en autos a fs. 106. Títulos en autos. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Venta en block. Sin base. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en efectivo.

Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 225.- e.27|7 Nº 42.800 v.31|7|72

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por 3 días, en autos GRANATO DOMINGO s|testamentaria" (Expediente Nº 18.462|1970), que los martilleros E. A. Quintana & Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día jueves 3 de agosto de 1972, a las 16,30 horas: a) Milton 37, Capital; entre la Avda. Rivadavia y Yerbal, Unidad Nº 5; Sup. total unidad funcional 109,56 ms. cs. porcentual 12,02 o|o. La unidad se encuentra alquilada al Sr. Carlos Gallardo desde el año 1943, abonando $ 44,28. Base de venta $ 21.000.— Ley 18.188. b) Milton 37, Capital; Unidad Nº 1: Sup. total unidad funcional: 111,94 ms. cs.; porcentual: 19,65 o|o. La unidad se encuentra alquilada, con contrato vencido al señor Angel Alberto Lema en $ 156.—. Base de venta: $ 22.000.— Ley 18.188. Facilidades de pago: El precio podrá pagarse: 50 o|o al contado y el 50 o|o restante a uno y dos años de plazo, con más 18 o|o de interés anual sobre saldos deudores, pagaderos por trimestres anticipados y garantía de primera hipoteca sobre el mismo bien. En caso de utilizar esta forma de pago las escrituras traslativas del dominio deberán ser otorgadas ante el escribano que designen los herederos. 8 o|o en concepto de seña en el acto del remate, comisión 3 o|o. No existen constancias acerca de deudas por expensas comunes. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. Las unidades podrán visitarse de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Fernando Vocos, secretario.

$ 103,50 e. 28|7 Nº 43.213 v. 1º|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días en el Exp. 542|70, autos, "DUJAN LUIS ALBERTO contra RUDNAUM MENDEL, ejecución hipotecaria", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli rematará el viernes 4 de agosto, a las 18 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, Perú Nº 27, Capital, en propiedad horizontal, un departamento ubicado en la Av. Juan B. Justo Nº 3485|3487, 1º piso, Unidad dos, y unidad complementaria "I" del sótano, Cap. Fed., compuesto de una superficie de 140,51 mts2. para la unidad dos, y de 2,15 mts2. para la unidad complementaria "I", correspondiéndole un porcentual de 0,19 o|o del total del edificio. De acuerdo a la cláusula quinta del contrato hipotecario y verificación efectuada por el Sr. Oficial de Justicia, la unidad está ocupada por el demandado y su familia, entregándose libre de ocupación. Horario de visitas, de lunes a viernes, de 16 a 18 hs. Deuda Impuestos Municipales, pesos ley 1.212,38, hasta el año 1971 inclusive. Expensas de marzo 1971 a julio 1972, pesos ley 4.188,83. Obras Sanitarias, libre de deudas. Base: pesos ley 75.232,02, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo. Más el 50 o|o del sellado boleto ley 18.524, artículo 16. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 19 de 1972. — José María Scorta, secretario.

$ 99.- e.27|7 Nº 42.707 v.31|7|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

Juzgado de Paz 6, comunica por dos días, en el juicio TRAINA S.A.C.I.F.I. c|CHISTE, NORBERTO FRANCISCO y otro s|Ejec. (Expte. 142.477), que el martillero Lucio López Serrey, rematará el 4 de agosto de 1972, a las 10, en Bernardo de Irigoyen 848, donde se exhibe, un mueble de cocina, con aplicación de fórmica y acero inoxidable con dos hornallas, pileta y heladera con motor eléctrico acoplado, todo nuevo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. Venta sujeta a la aprobación judicial.

Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Bruno C. Quintana, secretario.

$ 30.— e. 28|7 Nº 43.003 v. 31|7|72

Juzgado Nacional de Paz 6, comunica por dos días, en el juicio TRIPICCHIO, ANTONIO y otra c|ALBUS ABRAHAM y otra s|ordinario (Expte. 142.481), que el martillero Lucio López Serrey, rematará el 7 de agosto de 1972, a las 10, en Anchoris 86 a 1 cuadra de Entre Ríos y Caseros), donde se exhiben, una radio combinado de pie con 3 parlantes, con 5 perillas al frente, sin marca ni número visibles, de 2 mts. de largo, aproximadamente; un televisor portátil, marca "Zenith", modelo L-2014, con mesa rodante; un aparador de 2 puertas y 4 cajones, con tapa de cristal; un mueble bar haciendo juego, con tapa de vidrio, color nogal, de 1,50 mts. de largo aproximadamente; una mesa tipo ratona de cristal, de 1,20 x 0,80 mts. aproximadamente, con 6 patas de madera; una mesa ratona circular con tapa de mármol blanco, en el estado en que se encuentran. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sin base. Venta sujeta a la aprobación judicial.

Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Bruno C. Quintana, secretario.

$ 51.— e. 28|7 Nº 43.002 v. 31|7|72

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BLASCO MATIAS y otro, Ejec. prendaria", Expte. 76.765, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124 el 14 de agosto de 1972, hora 10,30, los siguientes objetos: Una cocina marca Siam, modelo GG Nº 110616 completa, que se exhibe en Ventana 3874. Base ley $ 444. Al contado. Comisión 10 o|o todo en efectivo en el acto del remate, entregándose el bien una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Héctor Eduardo Kenny, secretario.

$ 45.— e.28|7 Nº 43.360 v.1º|8|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GALARZA TOMAS, Ejec. prendaria", Exp. 76.786, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124 el 14 de agosto de 1972, hora 10,30, los siguientes objetos: Un televisor marca Siam, modelo M-19 Nº 76.851.388 completo, que se exhibe en Ventana 3874. Base ley $ 996,85. Al contado. Comisión 10 o|o todo en efectivo en el acto del remate, entregándose una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Héctor Eduardo Kenny, secretario.

$ 45.— e.28|7 Nº 43.362 v.1º|8|72

Nº 39

Juzgado de Paz Nº 39, comunica por 3 días, en autos, "PERMANENTE S. A. c|SANCHEZ de PACHECO F. s|ejecutivo. — Expte. 144.091", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 12 de agosto de 1792, a las 9,30 hs. en el local calle Azopardo Nº 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor Gordini Ika, mod. DA-2V, año 1967, motor Nº 3023190, serie 676.254, patente 1.272.236 de la Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1972. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 45.— e.27|7 Nº 42.944 v.31|7|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A.C.I.F. c|RIGOBERTO NUÑEZ LEDEZMA s|Ejec. prenda, Expte. 34.974", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 12 de agosto de 1972, a las 9,30 hs., en el local de calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Jeep, modelo JA-2PB, año 1969, motor Nº 4080811, serie Nº 2221, patente Nº N-008693 de Misiones, en el estado en que se encuentra. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 45.— e.27|7 Nº 42.936 v.31|7|72

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c|NUÑEZ LEDESMA, RIGOBERTO s|Ejec. Prend., Expte. 33.768", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará en el local calle Azopardo 1380 de Capital, el día 12 de agosto de 1972, a las 9,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Jeep, mod. JA-2PB, año 1969, motor Nº 4081420, serie 104, patente Nº N-009187 de Oberá, Pcia. Misiones, en el estado en que se encuentra y que se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., en el local de ventas. Base: pesos 10.637,66 al contado. Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará por el 50 o|o de la base inicial. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 54.— e.27|7 Nº 42.938 v.31|7|72

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c|CITANOVA S. A. s|Ejec. Prend., Expte. Nº 26.812", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará en el local calle Azopardo 1380 de Capital, el día 12 de agosto de 1972, a las 9,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Carguero IKA, mod. CH-1BP, año 1966, motor Nº 664071842, serie 667221, patente Nº 2.043.750 Pcia. de Bs. As., tipo chasis conducción frontal, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de ventas de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs. Base: $ 5.595,12 al contado. Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará por el 50 o|o de la base inicial. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 54.— e.27|7 Nº 42.941 v.31|7|72

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "CONO SUDAMERICANO, S. A. c|BOUHET GASTON EDUARDO y otro s|ejecución prendaria" Expte. Nº 36.059 que el martillero señor Hugo Armando Aranega rematará en el lugar que se exhibe de lunes a viernes de 8 a 12 horas, calle Cerviño 3541, Capital Federal, el día 11 de agosto de 1972 a las 17 horas: Un microómnibus marca Mercedes Benz Modelo 1963, motor Nº OM-312-987-02140|A. V., Serie Nº L-312|48, chasis Nº 312.061-36-9426 — En el estado que se encuentra y sin patente ni documentación. — Al contado y al mejor postor. — Base, $ 11.408,25, ley 18.188. — Seña, 30 o|o. — Comisión, 10 o|o.
Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 58,50 e. 28|7 Nº 43.347 v. 1º|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría número 5, comunica por tres días en autos: "BARVATO JUAN CARLOS c|CASTAÑO OSCAR y otro s|ejecución prendaria", Expte. Nº 50.908, que el martillero Eduardo Abel Espósito rematará el día 8 de agosto de 1972, a las 15 horas, en el local de la calle Cabildo Nº 3435, de esta Capital, el siguiente bien: 1 automotor usado, marca Renault 4L, sedan, título B-530058. No funciona y en mal estado de conservación. — Base $ 613,62. — Seña 10 o|o. — Comisión 10 o|o. Subasta supeditada a la aprobación judicial. Exhibición de lunes a viernes de 9 a 12 horas.
Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 45 e. 27|7 Nº 42.780 v. 31|7|72

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en autos: "FORD FINANCIERA S.A. c|ANTONIO VALENTINO s|ejecución prendaria", Expediente Nº 24.924, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 12 de agosto de 1972, a las 9.30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12.30 a 16.30 horas, el siguiente bien: Un automotor, marca Ford, tipo Pick-Up, modelo F-100, del año 1970, motor Nº 06LT6837, serie KA1JKU, carrocería o bastidar Nº 22228, patente del Registro del Automotor número B-433.338, en el estado en que se encuentra — Base $ 7.490,00, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 45 e. 27|7 Nº 42.937 v. 31|7|72

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c|OSMAR L. ROSSI s|ejecutivo", Expte. Nº 15.776, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el 12 de agosto de 1972, a las 9.30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12.30 a 16.30 horas, el siguiente bien: Un automotor Jeep IKA, modelo JA-2PB, año 19[illegible], motor Nº 4074511, serie número 662.221, patente Nº 2.054.039, Pcia. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. — Base $ 2.351,77, al contado. Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 49,50 e.27|7 Nº 42.940 v.31|7|72

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A. c|ELVERDIN, JUAN MIGUEL s|Ejec. Prend. - Expte. Nº 3.328", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 12 de agosto de 1972, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor, marca IKA-Torino 380, mod. PF 622, año 1968, motor número 7053113, serie Nº 8664, patente B-229.892 Pvcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. Base: pesos 9.873,54 al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 45.— e. 27|7 Nº 42.945 v. 31|7|72

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A.C.F. c|BARRIO, RODOLFO s|Ejec. Prend. - Expte. número 6.141", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 12 de agosto de 1972, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo Nº 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor IKA Torino 300, mod. PF-612-1968, motor número 8015129, serie Nº 8574, patente C168.851, en el estado en que se encuentra. Base: $ 3.680.—, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 40,50 e. 27|7 Nº 42.947 v. 31|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en los autos: "DONATI HNOS. C.I.I.E.S.A. c| AZCARATE, CARLOS R. y otra, s|prenda" (Expediente 7.544), que el martillero Lucio López Serrey rematará el 5 de agosto de 1972, a las 10, en Avda. Libertador 850, donde se exhibe, un automotor marca Jeep Estanciera, modelo U.A. 5-R.B., año 1968, motor Nº 7047128, serie Nº 3471, carrocería Nº 01166, motor marca Tornado 230, patente Nº C-152583, Cap. Fed., uso particular, en el estado en que se encuentra. Base: $ 4.454,87 ley 18.188. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 54.- e.28|7 Nº 43.004 v.1º|8|72

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, hace saber por tres días, en autos: "ESCAMES NESTOR c|HERNANDEZ JUAN CARLOS s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 834), que el martillero Jorge A. Rodolfo López, rematará el día 11 de agosto de 1972, a las 9 hs., en Av. del Trabajo 5236, donde se exhiben, un televisor, marca Stromberg Carlson, modelo EER20, con Nº de fabricación 154232, con mesa de fórmica y una heladera eléctrica, marca Aurora, modelo 014117, con Nº de fabricación 99782. Base: $ 1.375. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 40,50 e. 27|7 Nº 43.078 v. 31|8|72

Juzgado Nac. en lo Comercial Nº 6, Sec. Nº 12, de la Cap. Federal, comunica por tres días en los autos. "BRODER, PABLO c|ZILBERMAN SAMUEL, s|ejec.", que el martillero Carlos Ricardo Clement rematará el 5 de agosto de 1972, a las 10 y 30 horas, en Venezuela Nº 1320, Cap. Federal, el inmueble sito en esta ciudad, calle Tucumán Nº 2146, piso 3º, unidad 14 (Letra "A"), inscripto el dominio en el Reg. de la Propiedad Tº 1039 P H N, Fº 124; embargo anotado el 26|11|1970. Matrícula Nº 11-89|14. El inmueble consta de dos entradas, pasillo, living-comedor, hall íntimo, dos dormitorios, baño, cocina, habitación y baño de servicio y lavadero. Ambientes amplios y buen estado de conservación. Por oposición de su ocupante, Sra. Diana Edith Grosman, que dijo lo habita en calidad de propietaria, con dos hijos menores y una empleada, no se designan días y horas de visita. Base: $ 36.413,33 ley. Venta al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en dinero efectivo. Expensas mensuales: $ 96,20. Deuda por este concepto al 29|2|1972: $ 128,17. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. (Expediente número "B" 1.491).
Buenos Aires, julio 24 de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 72.- e.28|7 Nº 43.009 v.1º|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en el juicio. "BACHILLI VALERIO contra OTTONE de CAMPODONICO MARIA, sobre ejecutivo" (Expte. 1.410|1969), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital Federal, el día jueves 3 de agosto de 1972, a las 16.30 horas: a) 1|6 parte indivisa de un inmueble ubicado en la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, calle Av. Pellegrini (actualmente Nº 1.108|12|26), esquina Sarmiento, mide: 38 m. 79 de fte. al S., por 25 m. 98 de fondo. Sup. 1.007,7642 ms. cs. Venta ad-corpus. Ocupado en su totalidad por personas que manifiestan ser inquilinas sin exhibir contrato alguno. Base: $ 15.997,77 ley 18.188. Venta al contado. — b) 1|6 parte indivisa de un inmueble ubicado en la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Av. Pellegrini (lindero al 1260) entre Gral. Mitre y Entre Ríos, mide: 12 m. 93 fte. al S. por 37 m. 66 de fondo. Medidas s|título. Venta ad-corpus. — Desocupado. Base $ 3.978,88 ley 18.188. — Venta al contado. En ambos casos, seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Los inmuebles podrán visitarse de 11 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, julio 25 de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 81.- e.28|7 Nº 43.214 v.3|8|72

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c|SYSTEMS S.R.L. s|Ejec. Prend. - Expte. P-959", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 12 de agosto de 1972, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor, marca Jeep T80, mod. TA-8PB, año 1968, motor número 7045385, serie Nº 4761, en el estado en que se encuentra. Base: $ 12.294.—, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 40,50 e. 27|7 Nº 42.935 v. 31|7|72

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días en autos "COLOMBRES S.A.C.I. y A. c|YANES ANTONIO ADAN, s|ejec." (Exp. 29.904), que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Juan B. Alberdi 1823, Capital, el 4 de agosto de 1972, a las 16.30, donde se encuentra y exhibe, de 10 a 18 hs., un automóvil marca Dodge, mod. sedán 4 puertas, año 1970, con motor marca Chrysler Nº 0L015582, de 137 H.P., chasis Nº 50L1724. Base. $a. 5.959,10. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 36.- e.28|7 Nº 43.007 v.1º|8|72

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "SENATORE Co. ARGENTINA S. A. c| DEISERNIA, FRANCISCO y otra, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 30.147), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 7 de agosto de 1972, a las 9.30 horas, en el local de Av. Córdoba Nº 3650, de Capital Federal, donde se exhibe. Un automóvil marca Chevrolet, modelo 11569-1965 sedán 4 puertas, motor marca Chevrolet 234-16197, serie C-2988-5, patente de Cap. Fed. Nº C-028902, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos 7.406,86. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 24 julio de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 40,50 e.28|7 Nº 43.111 v.1º|8|72

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. c|MARCHESE, ABEL O. y otro, s|ejec. prend." (Expte 22.357), que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 12 de agosto de 1972, a las 9.30 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 12.30 a 16.30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Carguero Ika, mod. CH-1BP, año 1966, motor Nº 664073822, serie Nº 667.221, patente 2.060.011, Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Base: $ 5.001,30, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 45.- e.27|7 Nº 42.943 v.3|8|72

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días, en autos: "AUTO YORK C. I. y F.S.A. c|MERHE, JULIO ALBERTO, s|ej. prend." (Expte. Nº 30.543), que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 12 de agosto de 1972, a las 9.30 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 12.30 a 16.30 hs., el siguiente bien: Un automóvil marca Valiant IV, sedán 4 ptas., mod. V270, año 1966, motor marca Chrysler, Nº 68B3698, chasis Nº 68B3698, patente C-064.495, de Capital Federal, en el estado en que se encuentra. — Base. $ 4.662,50, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 45.- e.27|7 Nº 42.946 v.31|7|72

Nº 8

JUDICIAL. — Juzg. Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 2 días en autos: "D. K. - S. A. C. I. F. s|quiebra", Expte. Nº 24.727, que el martillero Alfredo Claudio María Bence, rematará el día 7 de agosto de 1972, a las 16 hs. en el local de la calle Bernardo de Irigoyen Nº 842|48, Capital, lugar donde se exhibe diariamente de 9 a 12 y de 15 a 18, sábados de 9 a 12 el siguiente bien: Un automotor, camión Borgward, modelo 1962, patente 2061891, motor Tipo B-611, Nº 1411, Chasis 12.011.211. El vehículo incluye una jaula de madera, en el estado de uso y conservación que se encuentra y con todos sus faltantes. Sin base. Contado. Efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. Remate sujeto Art. 565 del Cód. de Proc. Entrega inmediata. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, de 18 de 1972. — Carlos Alberto Fernández de la Puente, secretario.
$ 39 e. 28|7 Nº 43.100 v. 31|7|72

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c|KRAJCO, ENRIQUE PEDRO y otra, s|ej. prend." (Expt. 31.922), que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 12 de agosto de 1972, a las 9.30 hs. en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 12.30 a 16.30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Rambler Ika, mod. RA-3D, año 1963, motor Nº 636094645, serie Nº 38811-00037, patente Nº 1.087.784, Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. Base $ 4.100,32, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 45.- e.27|7 Nº 42.942 v.31|7|72

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "SAUMA AUTOMOTORES S.A. C.I.F.A.G. y F. c|ABBATE, MARIA DEL CARMEN EDDA, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 33.297), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 9 de agosto de 1972, a las 10 horas, en el local de Av. Corrientes Nº 4442, de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien. Un automotor marca Chevrolet, modelo Chevy SS Coupé, modelo del año 1971, motor marca Chevrolet, a nafta, 6 cilindros, carrocería y|o bastidor Nº A021262, motor Nº A 259-32891, 155 H.P., Dominio B 764610, en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 17.748. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Carlos Viale, secretario.
$ 49,50 e.27|7 Nº 43.162 v.31|7|72

Juzgado en lo Comercial 9, Secretaría 18, comunica por tres días que en autos Nº 23.135. "REPAREX S.A.C.I.F.I., s|quiebra", que el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 83-3235), rematará el 9 de agosto de 1972, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, exhibiéndose las días 5, 7, 8 y 9 de agosto, de 9 a 12.30 horas, el edificio calle San Juan 441|445, entre las de Defensa y Bolívar, sobre terreno de 12,12 metros de frente por 15,15 de fondo, inscripto en el Registro de la Propiedad el 19|9|1960, en Zona Sud, Tomo 1913, Folio 7, Nº de la finca 10618, Partida 210543, Nomenclatura parcelaria Circunscripción 12, Sección 4, Manzana 27, Parcela 21 c. — Base: 40.513,33 pesos. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, al contado, en dinero en efectivo. La entrega se efectuará desocupada en el estado en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio dentro de esta Capital Federal.
Buenos Aires, julio 17 de 1972. -- Carlos Viale, secretario.
$ 58.50 e.27|7 Nº 42.828 v.31|7|72

Juzgado en lo Comercial 9, Secretaría 17, comunica por tres días que en autos Nº 31.667: "CAMPOS CASTRO MARIA ADOLFINA y otros c|LAMIFUN ARGENTINA S.R.L., s|ejecución hipotecaria", que el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 83-3235), rematará el día 8 agosto de 1972, a las 15.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, exhibiéndose los días 5, 7 y 8 de agosto, de 8.30 a 12.30 horas, el edificio de una planta, con paredes de mampostería, especial para industria, ubicado en la calle Famatina 3005|9|11 esquina Elía, sobre terreno de 20,36 metros al Sud sobre Famatina, 25.64 metros sobre Elía, 35.66 al Oeste y 22.25 al Norte. Lote 14 de la manzana 9. zona Sud. Inscripta en el Registro de la Propiedad Tomo 11.102, Folio 118, Finca Nº 99.960. Nomenclatura Catastral: Zona Sud, Circunscripción 2ª, Sección 32, Manzana 61, Parcela 34, Partida 105.133. Sin base, al mejor postor. Seña 3 o|o y comisión 3 o|o, al contado, en dinero en efectivo. — La entrega se efectuará desocupada, en el estado en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio dentro de esta Capital Federal.
Buenos Aires, julio 18 de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 81.- e.27|7 Nº 42.830 v.31|7|72

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos BOSCH ROSARIO de LOPEZ GARCIA c| EDUARDO VIGANO y otro s|ejecución prendaria, Exp. Nº 32.663, que el martillero Eduardo Abel Espósito rematará el día 8 de agosto de 1972, a las 10 hs., tres acciones de la firma Malecón S.C.A. de $ 100.000 m|n. c|u., Nros. 001, 002 y 003, Serie A., en el local de la calle Humberto Iº 2046 de esta Capital. Base $ 30.000 el block. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 45.— e.27|7 Nº 42 777 v.31|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días que en autos Nº 23492 "SAUL RICARDO DAVID c|LUSKI DANIEL s|ejecutivo" que el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 83-3235), rematará el 4 de agosto, a las 16 horas, en la Av. Sta. Fe 5007, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un tocadiscos Winco, cambiador automático 4 velocidades y su mesa; una estufa a gas Simplex; una mesa ratona tapa de mármol; un automotor Renault 4L, 4 puertas, azul, chapa provincia Buenos Aires 1.115.761, carrocería Nº 07057, motor Nº 3540441|81 descompuesto, con autoradio Norman y una carrocería de Fiat 4 puertas, modelo 1954, Diesel, chapa de esta Capital Nº 402786, sin motor ni caja. Todo en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado en dinero en efectivo. Comisión 10 o|o, entrega inmediata. — Buenos Aires, julio 25 de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 42 e. 28|7 Nº 43.209 v. 31|7|72

Juzgado en lo Comercial 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días que en autos Nº 22996 "CORDOBA HIJOS S. R. L. c|MAGNANI HUGO HOMERO s|ejecutivo" que el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 83-3235), rematará el día 4 de agosto de 1972, a las 17 horas, en la Av. Santa Fe 5007, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un televisor Dumont controles frontales; un radio combinado Ranser y un piano J. J. Hopkinson-London vertical en raíz de nogal, 7 octavas. Todo en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado, en dinero en efectivo. Comisión 10 por ciento. Entrega inmediata. — Buenos Aires, julio 25 de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 30 e. 28|7 Nº 43.210 v. 31|7|72

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos "CORDO TANOIRA FRANCISCO y otros c|VILLA DEL SUD S. C. A. s| ejec. hip.", expediente Nº 28.498, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el miércoles 2 de agosto, a las 15 hs., en Lavalle 425, la Unidad Nº 16, piso 8º, "A" de la finca Av. Rivadavia 5741|47. Sup. total propia 184,31 mc. Porcentual 6,31 o|o. Base $ 96.097, al contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o. Desocupada. Se visita los días lunes, miércoles y viernes de 12 a 14 hs. La unidad adeuda por expensas comunes $ 9.866,20. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — En Buenos Aires, a los 21 días del mes de julio de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 49,50 e. 28|7 Nº 43.000 v. 1º|8|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10 Secretaría Nº 19, comunica por tres días en autos "BODEGAS Y VIÑEDOS LOPEZ c|LEPANTO ANTONIO s|Ejec." Expediente 29.220, que el martillero Antonio Rivero, rematará el día 4 de agosto de 1972, a las 16 hs., en el salón de la calle Talcahuano 479, Cap., el inmueble ubicado en el Partido de General Madariaga próximo a la Estación Juancho, del Ferrocarril Nacional General Roca, paraje denominado Balneario "Villa Gesell" designado como lote 17 de la manzana 278. mide 23 mts. de frente S. O. sobre paseo 105, en medio manzana 280, 10 mts. en su ochava al Oeste, 22,16 mts., en su otro frente al N.O. sobre Boulevard, en medio manzana 7—E—, 25,85 mts. al N. E lindando con parte lote 18 y 24,84 mts. lindando lote 16. Superficie 740,02 m2. Subparcelas: Unidad funcional 1 — Polígono 00-01). Superficie 364,88 m2. y Unidad funcional 2 — Polígono 00-02). Superficie 375,14 m2. Circunscripción VI. Sección "A". Manzana 278. Parcela 17. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Base $ 5.130 Ley 18.188, al contado y al mejor postor. Mitad indivisa correspondiente al demandado. Sellado de 3 por mil a cargo del comprador, todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital. — Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 81 e. 28|7 Nº 43.157 v. 1º|8|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en autos "DELLA MAGGIORE E. c| DIAZ FRANCISCO y otro s|Ejec.", Exp. 28.454, que el martillero Antonio Rivero, rematará el día 4 de agosto de 1972, a las 16 hs., en el salón de la calle Talcahuano 479, Cap., el inmueble de la calle Francisco Madero 4 Esq. Brandsen 3394, Ciudadela Norte, edificado en el lote de terreno que mide: 6,63 mts. de frente al NO., 4,24 mts. de ochava al O., 16,42 mts. de frente al SO., 9,63 mts. al SE. y 19,42 mts. al NE. Superficie 182,74 m2. Circunscripción VI, Sección "B", Manzana 69, Parcela 25. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Base $ 16.280 ley 18.188 al contado y al mejor postor. En el estado de ocupación en que se encuentra. Sellado de 3 por mil a cargo del comprador, todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital.
Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 58,50 e.27|7 Nº 43.159 v.31|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días en autos: "TISAL S.C.A. c|CERSOSIMO, PEDRO A. s|Ejec. Prend.", Expte. Nº 30.636, que el martillero Roberto E. Hoerth, propuesto por la parte actora, rematará el 11 de agosto de 1972, hora 13, en Bartolomé Mitre 4325, donde se exhibe los días hábiles de 15 a 17 hs.: Un automotor marca Ford, modelo año 1965, motor Nº PA6112|784, con patente Nº 571598 de la Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra y sin documentación. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme al Art. 565 del Cód. Proc.
Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 49,50 e.27|7 Nº 42.650 v.31|7|72

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en las actuaciones por tramitación de Exhorto Nº 45 y ampliatorio Nº 734, librados por el Juzgado Civil y Comercial de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del doctor Emilio D. González, Secretaría de la Escribana Zulema Dus de De Zan, que tramitan los autos: "REMATES FERIAS GALARZA S.R.L. c| BOURGUET HORACIO FERNANDO y otros s|ordinario por cobro de pesos" exhortos registrados bajo el Nº 40.418, que el martillero señor Gregorio B. Gastaldi. rematará el día 2 de agosto de 1972, a las 10 horas, en el local de la calle Humberto I Nº 2046, Capital, los siguientes bienes inmuebles: Unidad 11 "L" del 5º piso de la Av. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 868, Capital, con superficie de 56,90 mts.2. propia total cubierta, porcentual 4,49 o|o sobre total edificio; nomenclatura catastral C.14.S.I.M. 3.A.P.3, deudas; expensas comunes $ 6.139,44 a junio 1972; Impuestos Municipales $ 530,46 a diciembre 1971, ocupada en parte por tercero por liberalidad de su propietario, demandado; condiciones de habitabilidad deficientes. Base $ 19.540. — Unidad 12 "I" del 5º piso de la Av. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 868, Capital, con superficie 53.14 mts.2 propia total cubierta; porcentual 4.18 o|o sobre total edificio; deudas: expensas comunes $ 5.713,01 a junio 1972 e Impuestos Municipales $ 483,12 de junio a diciembre 1971; de dos amplios ambientes, antecocina cocina, baño y pequeña pieza servicio, en buenas condiciones de conservación, ocupada por su propietario demandado y familiares; nomenclatura catastral C.14.S.I.M.3.A.P.3. Base $ 18.190. Visitas: de 16.30 a 17.30 horas días hábiles. Cuatro lotes de terrenos ubicados en la manzana circundada por las calles Lacarra, Echeandía, Fernández y Zuviría, Capital, sobre Lacarra; nomenclatura catastral C.I.S.56.M 102; baldíos, libres de ocupantes, a pocos metros de la Av. Ricchieri, a saber. Parcela 1b, con superficie de 151m68 mts.2 deuda: Impuestos Municipales $ 32.65 a diciembre 1971. Base $ 860. Parcela 48 b, con superficie 349,76 mts2.: deuda Impuestos Municipales $ 38,12 a diciembre 1971. Base $ 1.010. Parcela 47 b, con superficie 349,76 mts2.; deuda Impuestos Municipales $ 40,12 a diciembre 1971 Base $ 1.060. Parcela 48 b, con superficie 149,92 mts.2; Impuestos Municipales sin cargo. Base $ 860. — Seña de practica 8o|o. — Comisión 3 o|o, todo en efectivo y en pesos Ley 18.188. El o los adquirentes deberán constituir domicilio en radio Capital al firmar boleto respectivo. Por informes al martillero en Av de Mayo 1156 o Libertad 320, 3º, Estudio Susini. teléfonos 37-7508 o 35-4672.
Buenos Aires, 26 de julio de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.
El secretario.
$ 234.— e.28|7 Nº 43,322 v.1º|8|72

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días, en autos: "ANGLO CAR S.C.A. c|SANCHEZ, RUBEN OSCAR s|Ej. prendaria, Expte. 87.238", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 12 de agosto de 1972, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4L, mod. EAR4L, 1965, motor Nº 5018670, serie número 56336, patente C-021197, en el estado en que se encuentra. Base: $ 1.709,10 al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 40,50 e.27|7 Nº 42.939 v.31|7|72

Juzg. Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días en autos: "SULFACO S. A. en formación s|quiebra", Expte. 10.545, que el martillero Alfredo Claudio María Bence, rematará el día 2 de agosto de 1972, a las 11 hs., en el local de la Corporación de Rematadores, sito en calle Perú Nº 27, Capital: Un inmueble situado en calle Lavalle Nº 2156|58|60, Capital, 1er. Piso, Dpto. Nº 11. Nomenclatura Catastral: Zona Norte, Tomo 1041, Fº 68, Edificio Nº 11.211 que consta de 2 dormitorios; comedor; baño y cocina; y por acceso a escalera en la parte posterior del Dpto. otra habitación (dormitorio chico). El inmueble se remata ocupado por una persona sin familiares que el Juzgado ha dictaminado que es a título gratuito. Sin base, contado. Mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Remate sujeto Art. 565 del Cód. de Proc. El comprador deberá fijar domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 18 de julio de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 63.— e.27|7 Nº 42.686 v.31|7|72

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: "BRAGA de LEMUS ROSA CATALINA c|DECORACIONES MALAFORO S.C.A. (quiebra) s|ejec. hipotecaria", Expte. Nº 32.979, que el martillero José Antonio I. Luxardo, rematará el día 11 de agosto de 1972, a las 15 horas, en el local de Talcahuano 479, Capital (Asociación de Martilleros Públicos), el inmueble de la calle Luis Viale 1057, Capital, compuesto de 8,66 mts. de frente al S.E. por 41,64 mts. de fondo al N.E. y 41,46 mts. al S.O. Consta de seis habitaciones, 2 baños, terraza, una habitación en la misma, galerías, patio, galpón en su fondo Cláusula 6ª contrato hipotecario, establece que en caso de ejecución la deudora se obliga a desocupar el inmueble hipotecado dentro del tercer día de realizada la subasta, y cláusula 7ª dice que mientras no sea cancelada totalmente la hipoteca la deudora no podrá realizar contrato de locación sobre el bien gravado. El inmueble está deshabitado y podrá visitarse de 9 a 11 horas y de 15 a 18 horas, en los días de publicación de edictos, a cuyo efecto se dispuso levantar su clausura. El comprador debe constituir domicilio en esta capital. — Base $ 20.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo. Venta al contado.
Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 90.— e.28|7 Nº 43.208 v.1º|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "PAPELERA PEDOTTI S. A. c|LUMIGRAFICA SOC. EN COM. POR ACC. s|hipotecaria", Expte. Nº 33.426|1972, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 10 de agosto de 1972, a las 15 horas, en el local de la calle Talcahuano 479, Capital, el inmueble ubicado en la calle Acevedo Nº 843|45 (entre los números 853 y 835) y entre las calles Loyola y Castillo de esta Capital Federal, y que consta de: amplio salón en planta baja, entrepiso con salón, 2 oficinas, 2 habitaciones a la calle, baño y pileta y en la terraza 4 habitaciones y pileta. Construcción de material. Terreno de 8,66 x 43,30 mts. Superficie 374,97 mts. cds. (s|títulos en autos). Lote 4, Manzana "F", Circ. 18, Secc. 31, Mza. 53, Parcela 18. Se entrega desocupada. — Base $ 120.000, al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo. Comprador constituirá domicilio en la Capital. Más datos en autos y al martillero. Visitas todos los días de 10 a 12 horas.
Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 81.— e.28|7 Nº 43.344 v.1º|8|72

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en el juicio: "Santa María S. A. I. F. contra A.M.Y.R. S. A. I. y C. s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 37.047), que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano 479, Capital, el día sábado 12 de agosto de 1972, a las 11 horas, las siguientes máquinas: Un tractor "International" sobre carriles modelo B. T. D. 8—82, chasis "International" Nº 5.149, con motor "Perkins" Nº B.D. 281—6955, al cual le falta la hoja topadora y dos dientes de ripper y Un tractor "International" sobre carriles modelo B.T.D. 8—82, chasis "Internacional" Nº 5146, con motor "Perkins" de 4 cilindros Nro. B.D. 281—6959, con hoja topadora y ripper de tres dientes, faltándole la bomba hidráulica y un diente de ripper. Ambos tractores se encuentran en estado de uso y de funcionamiento y pueden revisarse en el horario de 8 a 11 horas de lunes a sábado, en el establecimiento sito en la calle Dardo Rocha Nº 902 esquina Cerrito, de la localidad de Bernal (Prov. Bs. Aires) donde se exhiben y serán atendidos por el Ing. señor Blaiñ o por el jefe de Depósito, señor Senez. — Venta sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago del saldo precio de compra. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 90.— e.27|7 Nº 42.649 v.31|7|72

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en el juicio "CAJA POPULAR VILLA MITRE SOC. COOP. LTDA. c|SATULOVSKY, SIMON G. s|ejecuc. prendaria" (Expte. 36.866, año 1971), que el martillero Saverio Eugenio Guarasci, rematará el 4 de agosto de 1972, a las 16 horas, en Cuenca 1873, Dep. 2º, Capital: Un automotor usado marca "Chevrolet", tipo automóvil de pasajeros, modelo 11369|246 del año 1969, de fabricación nacional, motor Nº A19—07932, chasis Nº C693.901, empadronado bajo Nº C—221947, destinado para uso privado, en el estado en que se encuentra y que se exhibe todos los días de 12 a 15 horas, en Cuenca 1783, Capital. Base: $ 14.930,08. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, todo en efectivo. — El bien se entregará previo pago total en acto de remate, de acuerdo Art. 565 Cód. Proc. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de Capital Federal.
Buenos Aires, 18 de junio de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 63.— e.27|7 Nº 43.180 v.31|7|72

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en el juicio: "ZANOU HIPOLITO c|FUNES RODOLFO ANGEL y otra s|ej. prend." (Expte. Nº 138.396), que la martillera María Teresa Fernández González, rematará el día 11 de agosto de 1972, a las 10 horas, en el local de la calle Avda. Montes de Oca Nº 1831, Capital Federal, lugar donde se exhibe todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, un automotor, marca Renault, tipo automóvil, Renault Gordini, año 1970, motor Nº 3034284, carrocería y|o bastidor Nº 90303902, Registro Automotor Capital Federal número C326-109. — Base $ 2.104. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 45.— e.28|7 Nº 43.183 v.1º|8|72

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 25

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 25 comunica por dos días en el juicio: "MAIDANA JACINTO c|JORGE MARIO RINALDI y otro" s|despido (Expte. número 15.906|375|1971), que la martillera Mercedes A. Isasmendi, rematará el 2 de agosto de 1972, a las 16.30 horas, en Venezuela Nº 3155, Capital Federal, donde se exhiben, los siguientes objetos: "Una heladera comercial de cuatro puertas, marca Mazzola, con motor acoplado; una máquina cortadora de fiambres, marca Berkel, modelo 115, Nº 77.617, en el estado en que se encuentran. — Sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o al contado y en efectivo. Los bienes serán entregados si se cumple con lo dispuesto en el art. 565 del Cód. de Proc.
Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Horacio Ernesto Arcan, secretario.
$ 36.— e.28|7 Nº 43.186 v.31|7|72